

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 31
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas. Para tales efectos tiene la palabra por tres minutos el diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 172, 173, 174 y adiciona los artículos 176 y 177 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

El diputado Ramón Villagómez Guerrero: Con la venia, señor presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Ramón Villagómez Guerrero: Saludo con mucho gusto a los compañeros y compañeras legisladoras. A todos los que nos ven en el Canal del Congreso, muy buenas tardes. En el Grupo Parlamentario del PRI somos sensibles a los problemas de nuestro país, pero sobre todo al bienestar y a la salud de su gente.

Nos da mucho gusto saber que la salud pública representa un eje prioritario para el gobierno federal. Diputados, nuestras familias necesitan tener certeza de que los alimentos que llegan a casa son seguros y están libres de cualquier sustancia que haga daño al cuerpo humano.

De conformidad con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, en su documento El cáncer por el consumo de carnes rojas y carnes procesadas, publicado en octubre de 2015, existe una relación directa entre la aparición de ciertos tipos de cáncer en la población y el uso de químicos para la engorda de animales destinados al consumo humano.

El cáncer es la enfermedad que causa más muertes en nuestro país y diversos estudios a nivel mundial lo vinculan directamente a empleo desmedido de químicos que alteran la naturaleza de los alimentos. La ingesta de alimentos altera-

dos resulta en la intoxicación de nuestro cuerpo, esto se acentúa debido a que los mexicanos somos fuertes consumidores de productos cárnicos, ya que la carne de bovino es un pilar en la alimentación de las familias mexicanas.

La falta de control y abuso de aditivos dañinos para el cuerpo humano representan un grave problema de salud pública nacional que afecta a millones de consumidores de carne en el país. La carne adulterada provoca enfermedades y síntomas como hipertensión arterial, problemas gastrointestinales, cáncer, diferentes tipos de cáncer, de colon, de mama, de próstata, infartos, arritmias, por mencionar algunas. Estas y muchas otras patologías pueden estar desarrollándose en silencio en nuestro cuerpo.

Es por esta razón que hoy estoy aquí a nombre de mi bancada, presentándoles esta reforma a diversos artículos de la Ley de Sanidad Animal. Lo que proponemos es prohibir en la ley el uso de ocho químicos en la engorda de animales para consumo humano. De estos ocho químicos, el clembuterol, el cloranfenicol, el cristal violeta, el carbadox y cuatro químicos más, los cuales se utilizan en la industria cárnica ilegal, son de los que estamos hablando.

También proponemos el incremento de sanciones a quienes rebasen las cantidades de químicos autorizadas en la norma oficial mexicana, pasando de 4 a 8 años, a 6 a 10 años de prisión.

Compañeros, estos ocho químicos se utilizan para incrementar el peso de los animales que se van a consumir, teniendo mayores rendimientos en el volumen de la carne y con ello generando mayores utilidades. Todo esto en perjuicio directo del consumidor final.

La prohibición de estos químicos debe quedar en ley para que se cumpla en todo el territorio nacional y en todas y cada una de las engordas que existen en el país. Estos químicos se deben prohibir en la alimentación del ganado estabulado y en la inyección o adición a la carne dispuesta para su consumo final. Aprovecho esta tribuna...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Ramón Villagómez Guerrero:... y desde aquí hago un llamado a la Senasica. Es indispensable que todos los procesos de engorda en el país sean supervisados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Asimismo, aprovecho para señalar que estamos conscientes y reconocemos el esfuerzo que han realizado los engordadores y productores mexicanos, a quienes sí estén haciendo las cosas debidamente, que sí cumplen con la ley y que sí cumplen con las normas oficiales vigentes.

Esto se demuestra con el gran incremento a las exportaciones cárnicas a varios países del mundo en los últimos años, lo que nos coloca en el tercer lugar en exportaciones a nivel mundial, arriba de las exportaciones petroleras.

Con esta iniciativa buscamos que los engordadores se sujeten...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Ramón Villagómez Guerrero:... a las buenas prácticas de productores confiables, lo cual significa utilizar únicamente sustancias que no dañen la salud de los consumidores.

Finalmente, compañeras y compañeros, los invito a respaldar esta iniciativa. Es nuestro compromiso como legisladores impulsar acciones que garanticen el derecho a la salud y a la alimentación adecuada de todos los mexicanos. Este esfuerzo es por la salud de nuestras familias, por la salud de nuestros niños y por el bienestar de las próximas generaciones. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 172 a 174 y adiciona el 176 y 177 a la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Ramón Villagómez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 172, 173, 174 y se adicionan 176 y 177 de la Ley Federal de Sanidad Animal, con fundamento en la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los más grandes desafíos que enfrenta nuestro país es garantizar la protección de la salud tal y como lo establece el artículo 4 de nuestra Constitución Política, se trata de un derecho humano y un principio fundamental que el Estado mexicano debe proveer con equidad y calidad a todos los integrantes de la sociedad en nuestro país.

La salud es uno de los pilares de la vida humana. Para garantizar la calidad de vida aceptable de los mexicanos es imprescindible que la salud no se encuentre en riesgo, ausente o afectada; proteger sin distinción alguna, la salud de la ciudadanía es una de las tareas más sensibles del Estado, representado en todos sus niveles de gobierno.

De acuerdo con la Secretaría de Salud,¹ “a pesar de la limitada información disponible sobre las principales enfermedades que prevalecen en la población, se puede inferir que tanto en hombres como en mujeres, la diabetes y la hipertensión se encuentran entre las más frecuentes. Además, los padecimientos por los que la población busca atención con mayor frecuencia tienen que ver con infecciones comunes; en particular, las de las vías respiratorias y las intestinales.

Este panorama está íntimamente relacionado con los cambios en los estilos de vida y los factores a los que se encuentra expuesta la población en los últimos años”.

Se ha demostrado ampliamente en organismos internacionales y nacionales, que una buena alimentación previene enfermedades como la obesidad, la hipertensión, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, la anemia, la osteoporosis y algunos tipos de cáncer.

Por ello, para garantizar la salud resulta imprescindible una alimentación balanceada, a base de alimentos **ricos en nutrientes**, y que incluya abundantes frutas y verduras. Es necesario seleccionar y consumir alimentos que aporten las proteínas, hidratos de carbono, grasas o lípidos, vitaminas y minerales que el organismo necesite.²

En 2004, se adoptó la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, por medio de la cual se exhortó a los gobiernos, la OMS, asociados internacionales, sector privado y sociedad civil a actuar a escalas mundial, regional y local, con el fin de promover una alimentación sana y la actividad física de la población.

Los hábitos alimenticios se transforman continuamente debido a la interacción compleja de diversos elementos, entre ellos: ingresos de la población, precios de los alimentos, sistemas de producción para la disponibilidad de alimentos inocuos y nutritivos, preferencias gastronómicas, creencias individuales y tradiciones culturales, entre otros; influyendo todos en lo que cada ciudadano elige al momento de alimentarse.

Asimismo, es responsabilidad del Estado propiciar un entorno alimentario adecuado para que los ciudadanos tengan la posibilidad de elegir productos sanos e inocuos, a fin de incorporarlos a su dieta diaria, requiriendo para ello la participación de todos los actores y sectores involucrados, tanto públicos como privados.

La Organización Mundial de la Salud señala que: *“Los poderes públicos desempeñan un papel fundamental en la creación de un entorno alimentario saludable que permita al individuo adoptar y mantener hábitos alimentarios sanos conforme a lo siguiente:*

1. Armonizar las políticas y los planes de inversión nacionales, en particular las políticas comerciales, alimentarias y agrícolas, para promover la alimentación saludable y proteger la salud pública.

2. Promulgar normas que fomenten hábitos de alimentación saludables garantizando la disponibilidad de alimentos sanos, inocuos y asequibles”.

Para lograr lo anterior, es importante que el Estado tome en cuenta cada uno de los factores de riesgo que se presentan a lo largo de una cadena productiva.

En el caso de la producción de leche, carne (de bovino, ave y cerdo, entre otras), huevos y otros alimentos, se debe partir del bienestar y la alimentación de los animales para producción, impulsando que la industria garantice la inocuidad alimentaria desde el origen de la cadena, reduzca los costos de producción, mantenga o incremente los atributos y consistencia de cada alimento, sin descuidar el bienestar, la nutrición y la salud animal, en un marco de respeto medioambiental.

“Un taller conjunto de la FAO, la OIE y la OMS celebrado en Ginebra en 2003 llegó a la conclusión de que existen pruebas claras de que la aparición de microorganismos resistentes a raíz del uso no humano de antimicrobianos

tiene consecuencias adversas para la salud humana”.³

Es imprescindible mantener el bienestar y la salud de los animales y para ello resulta necesario el uso de antimicrobianos para el tratamiento de infecciones de forma individual o colectiva, administrando tratamientos profilácticos y metafilácticos que prevengan la propagación de animales enfermos a sanos dentro de una misma unidad de producción, así como la proliferación de cualquier enfermedad en una región productiva.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han puesto atención especial en los problemas relacionados con el uso de antimicrobianos en animales productores de alimentos, considerando que la resistencia es un problema de salud pública y de sanidad animal, así como una carga económica.

Uno de los motivos de esta preocupación radica en que, en el universo de antimicrobianos existentes, se utilizan los mismos para humanos que para animales, principalmente porque se han desarrollado pocos antibióticos nuevos para suplir tanto los utilizados actualmente como los que han perdido efecto debido a las resistencias.

Debido a ello resulta imperante que los países y el sector productivo, en su compromiso por garantizar que los alimentos se mantengan inocuos para el consumidor, mantengan una estricta vigilancia en el uso de antimicrobianos para animales destinados al consumo humano.

Como parte de las medidas recomendadas por la FAO, la OIE y la OMS, en el plano nacional resulta importante:

** “Hacer de la contención de la resistencia a los antimicrobianos una prioridad nacional, como se recomienda en la Estrategia Mundial de la OMS para Contener la Resistencia a los Antimicrobianos y las Normas Internacionales de la OIE relativas a la prevención de la resistencia a los antimicrobianos.*

** Crear un grupo de trabajo nacional para la contención de la resistencia a los antimicrobianos debida al uso humano y no humano de éstos, integrado por representantes de los Ministerios de Salud y Agricultura (y otros, según corresponda) y todas las partes interesa-*

das: profesionales médicos y veterinarios, organizaciones de agricultores y ganaderos, de pacientes y de consumidores, asociaciones de agricultores y ganaderos, industria alimentaria, industria farmacéutica, etcétera.

** Tener en cuenta la posible aparición de resistencias a los antimicrobianos durante la evaluación de seguridad previa a la autorización de comercialización de los medicamentos antimicrobianos veterinarios, incluida la posibilidad de que aparezcan resistencias cruzadas a medicamentos utilizados en seres humanos.*

** Llevar a cabo una farmacovigilancia posterior a la autorización de comercialización con objeto de detectar la aparición de resistencias a los antimicrobianos a tiempo para aplicar las medidas correctoras apropiadas.*

** Controlar la distribución y venta de los antimicrobianos para prevenir la fabricación, importación y venta ilegales de medicamentos antimicrobianos veterinarios. Debe prestarse especial atención a los medicamentos falsificados y a las actividades promocionales de la industria farmacéutica que puedan influir considerablemente en los hábitos de prescripción.*

** Establecer la obligatoriedad de la prescripción para el uso de antimicrobianos en el control de enfermedades de los animales.*

** Vigilar el empleo de antimicrobianos en animales en cuanto a cantidad de principio activo y pautas de uso.*

** Vigilar la resistencia a antimicrobianos en animales, seres humanos y alimentos, y utilizar datos integrados con miras a identificar la aparición de resistencias a antimicrobianos debido al uso no humano de éstos y a aplicar medidas oportunas para contener la resistencia a los antimicrobianos.*

** Elaborar directrices, destinadas a los veterinarios y otras personas responsables, acerca de la prescripción y el uso correctos de los antimicrobianos.*

** Fomentar unas prácticas de higiene y una gestión agrícola adecuadas para garantizar la salud de los animales (y, por ende, la posible reducción de la necesidad de utilizar antimicrobianos), una estabulación óptima, piensos seguros, agua, etcétera."*

Además de los residuos de sustancias debido al cuidado de la sanidad y el bienestar de los animales, los alimentos pueden tener productos químicos ya sea porque se hayan añadido intencionalmente por razones tecnológicas (por ejemplo, los aditivos alimentarios), o debido a la contaminación ambiental del aire, el agua o el suelo.

Desde 1963, a través de la Comisión del Codex Alimentarius, órgano dependiente de ONU, a través de la FAO, y de la OMS y los países que las integran, se llevan a cabo evaluaciones científicas de riegos, a fin de determinar residuos seguros de sustancias (antimicrobianos y aditivos) seguros que se utilizan para sustentar la elaboración de normas alimentarias nacionales e internacionales destinadas a proteger la salud de los consumidores y asegurar la aplicación de prácticas comerciales justas.

Los aditivos alimentarios son sustancias que se añaden a los alimentos para mantener o mejorar su inocuidad, frescura, sabor, textura o aspecto y para mantenerlos en buenas condiciones durante el transporte desde los lugares de producción hasta el consumidor final, pasando por los almacenes y centros de distribución, siendo imprescindible comprobar, antes de utilizarlos, que estas sustancias no causarán efectos perjudiciales para la salud humana.

De conformidad con el **Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias**, se entiende por "aditivo alimentario (aditivo)": *Cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición al producto con fines tecnológicos en sus fases de producción, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del producto o un elemento que afecte a sus características (incluidos los organolépticos). Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al producto para mantener o mejorar las cualidades nutricionales;*

El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) es el órgano internacional encargado de la evaluación de la inocuidad de los aditivos alimentarios. En los alimentos comercializados en México, al igual que en el resto de los países, solo se pueden utilizar aditivos que, tras ser evaluados y considerados inocuos por el

JECFA, evaluación fundamentada en las dosis máximas de uso establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius.

De acuerdo con la OMS,⁴ los aditivos alimentarios “*pueden obtenerse de plantas, animales o minerales, o producirse sintéticamente. Se añaden de forma intencionada con un determinado propósito tecnológico para dotar al alimento en cuestión de características que los consumidores suelen identificar con él.*”

El JECFA evalúa cada aditivo alimentario sobre la base de estudios científicos de todos los datos bioquímicos, toxicológicos y de otra índole, entre ellos los ensayos obligatorios en animales, los estudios teóricos y las observaciones en seres humanos.

En cuanto a los ensayos toxicológicos, se deben realizar estudios de toxicidad aguda, a corto y a largo plazo para determinar la absorción, distribución y excreción del producto y los posibles efectos perjudiciales tanto del propio aditivo como de sus subproductos para determinados niveles de exposición”.

La OMS recomienda controlar y supervisar la presencia de aditivos en los alimentos y bebidas, para ello, las autoridades competentes en cada país deben encargarse de explicar, vigilar y verificar que los diferentes actores involucrados en cada cadena productiva, cumplen con la legislación vigente y con los usos y condiciones autorizadas.

Estas autoridades deben supervisar la actividad de la industria alimentaria, que es la principal responsable de la utilización sin riesgo y conforme a la legislación de las sustancias antimicrobianas y los aditivos alimentarios, establecer y ejecutar las sanciones pertinentes para alcanzar el cumplimiento.

Es importante tener en cuenta que la utilización de aditivos alimentarios solamente está justificada si responde a una necesidad tecnológica, si no induce a error al consumidor y se emplea con una función específica.

El acceso a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente es fundamental para mantener la vida y fomentar la buena salud. Los alimentos insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer. Las enfermedades diarreicas transmitidas por los alimentos y el agua causan la muerte de unos 2 millones de personas al año, en su mayoría niños.

En la actualidad, las cadenas de suministro de alimentos cruzan numerosas fronteras, donde la buena colaboración entre los gobiernos, productores y consumidores, contribuye a garantizar la inocuidad de los alimentos. Es importante vigilar y sancionar a todos aquellos que atenten contra la producción formal de la industria que día a día, trabaja en apego a la normatividad vigente, tanto nacional como internacional, para producir alimentos inocuos y sanos, actuando no solo contra la economía nacional, sino contra el actor más importante de la cadena productiva, el consumidor.

Es una obligación como legisladores el recuperar la confianza de la ciudadanía en la producción nacional, promover que los consumidores tengan acceso a carne de res, cerdo, ave, pescado y embutidos, sanos e inocuos, con la certeza de que se encuentran libres de sustancias que pongan en riesgo su salud.

En México existe un marco legal que regula el uso de sustancias que comprobadamente pudieran ser nocivas o representar un riesgo para la salud pública.

Reconocemos que en México hay productores responsables y comprometidos con la inocuidad de los alimentos, sin embargo, enfrentamos algunos focos de preocupación en salud pública, que nacen principalmente de la voracidad de aquellos sujetos de producción informal, a quienes no importándoles nuestra salud, participan en la cadena productiva con el único objetivo de incrementar sus ingresos a toda costa, haciendo uso indebido de sustancias y poniendo en riesgo la salud de los animales de abasto y del consumidor. Por ello es menester el reconocer las acciones positivas que los productores responsables realizan, como lo son las Buenas Prácticas de Producción Pecuaria y que de conformidad con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación son:

*“Son el conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción, los cuales incluyen limpieza de instalaciones físicas, equipo y utensilios e higiene y salud del personal para minimizar el riesgo de contaminación física, química y biológica durante la cría, manejo y salud del ganado”.*⁵

Con estas acciones, garantizamos que las buenas prácticas se sigan promoviendo entre los productores y personas responsables de esta actividad.

Aunado a ello, y como otra problemática a resolver, nos enfrentamos al uso inadecuado de sustancias que incre-

mentan el peso de los animales, aun y cuando se ha probado que ponen en riesgo la salud humana, entre ellos se encuentran: **cloranfenicol** (hipersensibilidad, ardor, irritación, discrasias sanguíneas, carcinogénesis y toxicidad, pérdida en embarazos), **crystal violeta** (irritaciones, vómitos, dolores de cabeza, vértigo, trastornos gastro-intestinales, cancerígeno), **clembuterol** (signos y síntomas cardiovasculares, incremento en la presión arterial, nerviosismo, inquietud, sudoración, temblor, boca seca, visión borrosa, calambres e infartos cardiacos y cerebrales), **dietilstilbestrol** (abortos espontáneos, adenocarcinomas de células claras y trastornos endocrinos), **fenilefrina** (nerviosismo, mareos, insomnio, cardiopatía y arritmias cardíacas, necrosis, parestesias en las extremidades y dolor ocular), los **nitrofuranos** (hepatocefalomalacia de alta mortalidad, síndrome ascítico, carcinógenos), **dienestrol** (severo dolor abdominal o hinchazón, hemorragia vaginal abundante, fuertes dolores en pecho, ingle, pantorrilla, cabeza y vómito severo), **carbadox** (cancerígeno), entre otros.

Es por ello imprescindible la vigilancia permanente del cumplimiento de la Ley Federal de Sanidad Animal y normativas derivadas de la misma, de todas y cada una de las autoridades competentes, ya sea por competencia directa o por implicación indirecta; entendiéndose la interacción que para ello debe existir entre el Servicios Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Así que para garantizar la salud mexicana debemos penalizar las acciones que contravengan la legislación nacional y que pongan en riesgo la sanidad animal y la salud humana, indistintamente del actor involucrado. Es imperante que la salud de los consumidores se vea protegida por la ley y robustecer las penas en perjuicio de quienes lucran con ello. Esta iniciativa tiene como finalidad el mejoramiento y protección de la salud de los mexicanos.

Para lograr que lo anterior tenga consecuencias de derecho, se consideró que el mejor método para entender esta propuesta es mediante el método comparativo del texto vigente, confrontándolo con el texto propuesto, quedando de la siguiente forma:

ARTICULO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 172.- Al que introduzca al territorio nacional o dentro de éste, transporte o comercie con animales vivos, sus productos o subproductos, que hayan sido alimentados con una sustancia cuyo uso esté prohibido para tal fin en las disposiciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias emitidas por la Secretaría, teniendo conocimiento de cualquiera de esos hechos, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se llevó a cabo el hecho y en caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa.</p>	<p>Artículo 172.- Una vez que la Autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la responsabilidad en la aplicación indebida de sustancias, al que con dolo introduzca al territorio nacional o dentro de éste, transporte, comercie sea propietario o posea animales vivos, sus productos y/o subproductos, cuando éstos hayan sido alimentados o se les haya administrado alguna sustancia cuyo uso esté prohibido para tal fin en las disposiciones normativas vigentes o en caso de las buenas prácticas de producción pecuaria a las que refiere el Artículo 4 de esta ley, aplicables a lo largo de la cadena de producción pecuaria, desde los semovientes hasta el producto final, emitidas por autoridad competente; se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización; En caso de reincidencia la pena y multa previstas se duplicarán.</p>
<p>Artículo 173.- Al que sin autorización de las autoridades zoosanitarias competentes o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, importe, posea, transporte, almacene, comercialice o en general realice actos con cualquier sustancia</p>	<p>Artículo 173.- Una vez que la Autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la responsabilidad en la aplicación indebida de</p>
<p>cuyo uso esté prohibido para alimentación de animales en las disposiciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias emitidas por la Secretaría, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se llevó a cabo el hecho y en caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa, siempre y cuando esos actos sean con la finalidad de adicionarlas a los alimentos o bebidas de animales cuyos productos o subproductos estén destinados al consumo humano. Se presumirá que existe esa finalidad, cuando las sustancias a que se refiere ese artículo se encuentren en el interior de establecimientos dedicados a la producción animal o a la fabricación y expendio de alimentos para ganado.</p>	<p>las autoridades zoosanitarias y sanitarias competentes o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, importe, posea, produzca, transporte, almacene, comercialice, procese o en general realice actos dolosos con cualquier sustancia cuyo uso esté prohibido para alimentación de animales en las disposiciones de sanidad animal aplicables vigentes, y que represente un riesgo al transformarse en un producto para consumo humano, de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes o de buenas prácticas de producción pecuarias emitidas por autoridad competente o de conformidad por los dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización; En caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa.</p>
<p>Artículo 174.- Al que ordene el suministro o suministre a animales destinados al abasto alguna sustancia o alimento prohibidos a los que hace alusión esta Ley y demás disposiciones de salud animal, será sancionado con tres a siete años de prisión y de diez mil a cincuenta mil días de salario mínimo de multa.</p>	<p>Artículo 174.- Una vez que la Autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la responsabilidad en la aplicación indebida de sustancias, se le impondrá al que ordene o suministre a animales destinados al abasto alguna sustancia o alimento prohibidos, a los que hace alusión esta Ley y demás disposiciones</p>

	<p>legales aplicables, será sancionado con seis a diez años de prisión y multa de quinientas hasta tres mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.</p>
NO TIENE CORRELATIVO	<p>Artículo 174 Bis.- Para efectos del artículo anterior, se entienden como sustancias o alimentos prohibidos, aquellos que se administren o contengan las siguientes sustancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clenbuterol. 2. Cloranfenicol. 3. Cristal violeta. 4. Dietilstilbestrol. 5. Fenilefrina. 6. Nitrofuranos. 7. Dienestrol. 8. Carbadox. <p>Los demás que disponga la Autoridad Competente.</p>
NO TIENE CORRELATIVO	<p>Artículo 176.- Son sujetos responsables y acreedores a sanción en términos de lo dispuesto por el Artículo 174 de esta ley, quien con conocimiento de causa:</p> <p>Ingrese o sacrifique animales para abasto en rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza, procesamiento de bienes de origen animal, sus productos o subproductos, para consumo humano, que contengan cualquier sustancia prohibida o la hayan utilizado indebidamente de acuerdo a la</p>
	<p>normativa nacional aplicable vigente y/o a los que se les haya detectado previamente cualquier sustancia prohibida en cualquiera de las normativas nacionales aplicables vigentes, o cuando se tenga sospecha de que se les ha suministrado alguna sustancia prohibida en cualquiera de las normativas nacionales aplicables vigentes.</p>
NO TIENE CORRELATIVO	<p>Artículo 177.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en los artículos 172, 173, 174 y 176 serán aumentadas alcanzando la duplicidad de la sanción mínima y máxima, establecida, cuando:</p> <p>I.- Se demuestre que dolosamente han sido cometidas por servidores públicos, o responsables de unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano. En este caso, además se impondrá a dichos servidores públicos, una suspensión para desempeñar, cargo o comisión en el servicio público o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;</p> <p>II.- Se demuestre que dolosamente han sido cometidos por profesionistas,</p>

	<p>técnicos, auxiliares o personal que coadyuve con las autoridades competentes o que en el ejercicio libre de su profesión, se desempeñe en unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano. En este caso, además, se impondrá la suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;</p> <p>III.- Al que incite a otra u otras personas a cometer algún delito de los previstos en los artículos 172, 173, 174, 176 y 177 de este ordenamiento, aprovechándose de la relación de supra a subordinación que éste tuviere sobre aquel o aquellas, el parentesco por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o de su cónyuge.</p> <p>IV.- Se trate del propietario o poseedor por cualquier título de unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano y lo empleare para realizar uno o varios de los delitos previstos en</p>
	<p>este capítulo o permitiere su realización por terceros, con conocimiento de causa y entendiendo la gravedad del acto. En este caso, además, se clausurará temporalmente el establecimiento y definitivamente en caso de reincidencia.</p> <p>En caso de tratarse de establecimientos tipo inspección federal, además se revocará dicha certificación.</p>

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Primero. Se reforman los artículos 172, 173, 174; y se adicionan los artículos 176 y 177 a la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

**Capítulo IV
De los delitos**

Artículo 172. Una vez que la autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la responsabilidad en la aplicación indebida de sustancias, al que con

dolo introduzca al territorio nacional o dentro de éste, transporte, comercie, **sea propietario o posea** animales vivos, sus productos y/o subproductos, **cuando éstos** hayan sido alimentados o se les haya administrado alguna sustancia cuyo uso esté prohibido para tal fin en las disposiciones **normativas vigentes** o fuera de las buenas prácticas de **producción pecuaria a las que refiere el artículo 4** de esta ley, aplicables a lo largo de la cadena de **producción pecuaria, desde los semovientes hasta el producto final, emitidas por autoridad competente**; se le impondrá una pena de **seis a diez** años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el valor de la **Unidad de Medida y Actualización**; En caso de reincidencia la pena y multa previstas se duplicarán.

Artículo 173. Una vez que la autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la **responsabilidad en la aplicación indebida de sustancias**, al que sin autorización de las autoridades zoonosanitarias y sanitarias competentes o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, importe, posea, **produzca**, transporte, almacene, comercialice, **procese** o en general realice actos **dolosos** con cualquier sustancia cuyo uso esté prohibido para alimentación de animales en las disposiciones de sanidad animal **aplicables vigentes**, y que represente un **riesgo al transformarse en un producto para consumo humano, de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes** o de buenas prácticas de **producción pecuarias emitidas por autoridad competente o de conformidad por los dispuesto en el artículo 4** de esta Ley, se le impondrá una pena de **seis a diez** años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el valor de la **Unidad de Medida y Actualización**; en caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa.

Artículo 174. Una vez que la autoridad, por sí misma o en coordinación con otras autoridades en la materia, haya demostrado de manera fehaciente la **responsabilidad en la aplicación indebida de sustancias**, se le impondrá al que ordene o suministre a animales destinados al abasto alguna sustancia o alimento prohibidos, a los que hace alusión esta Ley y demás disposiciones **legales aplicables**, será sancionado con **seis a diez** años de prisión y multa de **quinientas hasta tres mil veces de la Unidad de Medida y Actualización**.

Artículo 174 Bis. Para efectos del artículo anterior, se entienden como sustancias o alimentos prohibidos,

aquellos que se administren o contengan las siguientes sustancias:

1. Clembuterol.
2. Cloranfenicol.
3. Cristal violeta.
4. Dietilstilbestrol.
5. Fenilefrina.
6. Nitrofuranos.
7. Dienestrol.
8. Carbadox.

Los demás que disponga la autoridad competente.

Artículo 176. Son sujetos responsables y acreedores a sanción en términos de lo dispuesto por el artículo 174 de esta ley, quien con conocimiento de causa:

Ingrese o sacrifique animales para abasto en rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza, procesamiento de bienes de origen animal, sus productos o subproductos, para consumo humano, que contengan cualquier sustancia prohibida o la hayan utilizado indebidamente de acuerdo a la normativa nacional aplicable vigente y/o a los que se les haya detectado previamente cualquier sustancia prohibida en cualquiera de las normativas nacionales aplicables vigentes, o cuando se tenga sospecha de que se les ha suministrado alguna sustancia prohibida en cualquiera de las normativas nacionales aplicables vigentes.

Artículo 177. Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en los artículos 172, 173, 174 y 176 serán aumentadas alcanzando la duplicidad de la sanción mínima y máxima, establecida, cuando:

- I. Se demuestre que dolosamente han sido cometidas por servidores públicos, o responsables de unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento

de bienes de origen animal para consumo humano. En este caso, además se impondrá a dichos servidores públicos, una suspensión para desempeñar, cargo o comisión en el servicio público o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;

II. Se demuestre que dolosamente han sido cometidos por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal que coadyuve con las autoridades competentes o que en el ejercicio libre de su profesión, se desempeñe en unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano. En este caso, además, se impondrá la suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;

III. Al que incite a otra u otras personas a cometer algún delito de los previstos en los artículos 172, 173, 174, 176 y 177 de este ordenamiento, aprovechándose de la relación de supra a subordinación que éste tuviere sobre aquel o aquellas, el parentesco por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o de su cónyuge.

IV. Se trate del propietario o poseedor por cualquier título de unidades de producción, rastros, unidades de sacrificio, establecimientos tipo inspección federal y demás establecimientos dedicados a la matanza o procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano y lo empleare para realizar uno o varios de los delitos previstos en este capítulo o permisiere su realización por terceros, con conocimiento de causa y entendiendo la gravedad del acto. En este caso, además, se clausurará temporalmente el establecimiento y definitivamente en caso de reincidencia.

En caso de tratarse de establecimientos tipo inspección federal, además se revocará dicha certificación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Informe sobre la salud de los mexicanos 2015. Diagnóstico general de la salud poblacional. Secretaría de Salud. Primera Edición.

2 <http://www.who.int> Alimentación sana. Nota descriptiva número 394 / Septiembre de 2015

Nota descriptiva de julio de 2017.

3 Infosan. Nota informativa número 2/2008 – Resistencia a los antimicrobianos, OMS, FAO

4 <http://www.who.int> Alimentación sana. Nota descriptiva número 394 / Septiembre de 2015

Nota descriptiva de julio de 2017.

5 Sagarpa. Manual de buenas prácticas pecuarias en el sistema de producción de ganado productor de carne en confinamiento. Consultado el 8 de noviembre de 2017. Disponible en

(file:///C:/Users/Usuario/Favorites/Links/Downloads/manual_bovino.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días del mes de diciembre de 2017.— Diputados y diputadas: **Ramón Villagómez Guerrero**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ángel García Yáñez, Carlos Alberto Palomeque Archila, Eloísa Chavarrias Barajas, Gianni Raúl Ramírez Ocampo, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, José Antonio Salas Valencia, Luis de León Martínez Sánchez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Mariana Arámbula Meléndez, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Villagómez. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen. Pido a los oradores que nos ajustemos a los tiempos acordados.

LEY GENERAL DE SALUD Y
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social.

El diputado Jesús Antonio López Rodríguez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Antonio López Rodríguez: Señoras y señores diputados, le envío un saludo muy afectuoso a mi amigo Tony Welna, su esposa Nelly y Juan Manuel, el copiloto que padece de Síndrome de Down.

Todos tenemos derecho al acceso a los servicios de salud y este se hace imperativo en el caso de las poblaciones más vulnerables, un caso particularmente vulnerable es el de las niñas y niños que padecen trisomía 21, mejor conocida como Síndrome de Down.

Las estadísticas nos señalan que en México hay 150 mil personas con Síndrome de Down. Según datos del Inegi, uno de cada 700 nacimientos presenta este síndrome, por lo que es necesario la atención médica en los primeros días y años de vida. Mediante la atención temprana se puede actuar oportunamente y en caso de necesitar un procedimiento quirúrgico llevarlo a cabo lo más rápidamente posible, esto permite garantizar la vida que merecen las personas con esta condición. El 50 por ciento de las personas con Síndrome de Down llegan a vivir 50 años, mientras que un 40 llega a los 60 y uno de cada siete puede llegar a 68 años.

En un artículo de investigación, publicado por el Hospital Infantil de México, con reportes entre 2008 y 2011 vemos que desafortunadamente los estados como Chiapas, Estado de México, Puebla, Oaxaca, Guerrero y Michoacán presentan una alta incidencia de casos.

Si bien en nuestro país se impulsan diversas medidas preventivas y de valoración para garantizar el derecho a la salud de quienes padecen trisomía 21, como la vigilancia de peso, talla, algunos trastornos, radiografías, ecocardiogramas, examen ocular, higiene dental, evaluaciones auditivas

en los primeros seis meses, estas medidas se quedan cortas y se deben reforzar.

México se ha comprometido en este tema con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se garantiza la igualdad de condiciones entre personas con discapacidad y quienes no las tengan.

Compañeras y compañeros, el Síndrome de Down no es una discapacidad física y mental como muchas, es una muy especial y específica, que requiere un protocolo de estudio y tratamiento médico y quirúrgico, que perfectamente podemos planear en una cartilla nacional de este padecimiento, situación que en algunos lugares del país ya está legislada a nivel local.

Sabemos perfectamente cuáles son las complicaciones que van a presentar y no hacemos lo correcto para resolverlo, si lo hacemos con ello garantizaríamos un desarrollo y calidad de vida similar al resto de la población.

Le agradezco al Consejo de Desarrollo Social que dirige atinadamente mi amiga Tere Lizárraga, para poder llegar a esta iniciativa.

Y las comento y felicito, en la ciudad de Guadalajara en este fin de semana pasado inauguraron el café Córdico 91, donde le están dando oportunidad a los niños Síndrome de Down para que sean ellos quienes atiendan a las personas que acuden a tomar café en este establecimiento. Es un taller educativo y eso permitirá que estos jóvenes, que estos niños, que estos adultos tengan una mejor calidad de vida. Muchas gracias, es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Jesús Antonio López Rodríguez, diputado federal a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 77, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 171 de la Ley General de Salud y se reforma el inciso b) de la fracción primera del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, conforme a La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como

“un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad y factores personales y ambientales.”

Se calcula que más de mil millones de personas, (15 por ciento de la población mundial) están aquejadas por la discapacidad en alguna forma, y entre 110 millones (2,2 por ciento) y 190 millones (3,8 por ciento) de personas mayores de 15 años tienen dificultades importantes para funcionar.

La discapacidad es muy diversa. Si bien algunos problemas de salud vinculados con la discapacidad acarrearán mala salud y grandes necesidades de asistencia sanitaria.

Incluso dentro del Informe Mundial sobre la Discapacidad realizado por la OMS y por el Banco Mundial, establecen la diversidad de la discapacidad ya que “La discapacidad abarca desde el niño que nace con una anomalía congénita, y el soldado joven que pierde una pierna por la detonación de una mina terrestre, hasta la mujer de mediana edad con artritis severa o el adulto mayor con demencia, entre otros.”

Continuando con conceptos de la OMS; las anomalías congénitas pueden tener un origen genético, infeccioso o ambiental, aunque en la mayoría de los casos resulta difícil identificar su causa, de hecho los trastornos congénitos graves más frecuentes son las malformaciones cardíacas, los defectos del tubo neural y el **síndrome de Down**.

El síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

La incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos.

En México existen alrededor de 150 mil personas con Síndrome de Down y en la Ciudad de México viven casi 30 mil, en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) refieren que, en el país, uno de cada 700 nacimientos ocurre con este tipo de síndrome.

Las personas con síndrome de Down, al igual que cualquiera otra, requieren atención médica, medidas preventivas específicas como la vacunación y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, sin embargo tienen mayor riesgo de presentar otras anomalías congénitas y pueden desarrollar problemas médicos específicos que se presentan con mayor frecuencia que en la población general, mismos que potencialmente pueden poner en riesgo su salud y su vida.

Primordialmente pueden tener una mayor prevalencia de trastornos en distintos órganos y sistemas, tales como la pérdida de audición, las cardiopatías congénitas, y 1 problemas oftálmicos, entre otros los cuales necesitan ser identificados y tratados en forma temprana e inmediata; el Lineamiento Técnico de la Atención Integral con Síndrome de Down establece las siguientes 4 tablas con los principales trastornos asociados a síndrome de Down y los respectivos estudios que requieren:

Principales trastornos asociados a síndrome de Down

Organo	Daño presentado	Estudios
Corazón 30-60% presentan cardiopatía congénita	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Defectos del septum interventricular y auriculoventricular, ▶ Persistencia del conducto arterioso, ▶ Comunicación interventricular y tetralogía de Fallot ▶ Los adolescentes y adultos pueden desarrollar Disfunción valvular mitral o aórtica ▶ Hipertensión arterial pulmonar 	Ecocardiograma de manera periódica pues la presencia de cardiopatía es el principal parámetro para considerar el pronóstico del paciente
Gastro-intestinal 300 veces mas frecuente	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Páncreas anular ▶ Atresia duodenal ▶ Megacolon, ▶ Obstrucción parcial del tracto Gastrointestinal ▶ Enfermedad celiaca. ▶ Enfermedad de Hirschsprung se presenta en menor de 1% de los pacientes 	Radiografía de abdomen con medio de contraste
Oído, nariz y garganta/ audición	<ul style="list-style-type: none"> ▶ La hipoplasia mediofacial condiciona: ▶ Frecuentes problemas infecciosos, ▶ Sinusitis ▶ Nasofaringitis ▶ Los problemas adenoamigdalinos, la hipotonía y el colapso de las vías respiratorias provocan enfermedad obstructiva que puede favorecer el desarrollo de cor pulmonale ▶ Apnea del sueño ▶ Pérdida de la audición, sensorial, conductiva o mixta ▶ Problemas en el desarrollo del lenguaje. ▶ Trastornos conductuales por hipoacusia que pueden interpretarse como problemas psiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Puede ser necesaria la intervención quirúrgica y la oxigenoterapia a presión ▶ Evaluación de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral y prueba de emisión otoacústica en los primeros seis meses de vida

Ojos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cataratas ➤ Estrabismo ➤ Nistagmus ➤ Dacriostenosis ➤ Blefarconjuntivitis ➤ Anomalías de la refracción ➤ Blefaritis seborreica ➤ Ametropías, hipermetrópia: astigmatismo hipermetrópico ➤ Conjuntivitis primaveral ➤ Endotropía con factor acomodativo y no acomodativo ➤ Glaucoma congénito ➤ Pseudopapiledema secundario ➤ Colobomas retinianos 	<p>Requiere valoración periódica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fondo de ojo ➤ toma de tensión ocular
Cavidad oral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Erupción dental retardada, oligodoncia, hipodoncia, confluencia dentaria por cavidad oral pequeña ➤ Enfermedad periodontal ➤ Protusión lingual, lengua y labios fisurados ➤ Alteraciones de estructura: hipoplasia, hipocalcemia ➤ Alteraciones en forma: incisivos cónicos ➤ Alteraciones en tamaño: microdoncia y taurodontismo ➤ Macroglosia absoluta o relativa ➤ Alteración en procesos maxilares deficiente desarrollo y tercio medio facial deprimido (face de cara plana) ➤ Protusión lingual respiración bucal bruxismo ➤ Tendencia a clase III esquelética por hipoplasia maxilar ➤ Cambios considerables de PH en saliva y del contenido de Na, Ca y bicarbonato con velocidad de secreción disminuida (problemas periodontales, placa, sarro dental, pérdida de hueso alveolar) ➤ Apíarmento dental (debido a la existencia de procesos maxilares incompletos) ➤ Uvula bifida ➤ Hipotonía muscular peribucal 	<p>Valoración periódica por odontología</p>
Músculo - Esquelético	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumento en la laxitud ligamentaria Inestabilidad atlanto-axoidea ➤ Pie plano ➤ Luxación de rodilla ➤ Problemas en la marcha. <p>Asintomática en el 14% de los casos y sintomática en el 2%, por lo que deben restringirse ciertas actividades deportivas.</p>	<p>Valoración ortopédica periódica</p>

Organo	Daño presentado	Estudios
Alteraciones hematólogicas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En los 3 primeros años, las leucemias más frecuentes son las Leucemias mieloblásticas agudas (LMA) de estirpe mieloide y, dentro de ellas, un 50% corresponden a la leucemia megacarioblástica o M-7; con frecuencia de 200 a 300 veces mayor ➤ Pasados los 3 primeros años, el 80% de las leucemias son Linfoblástica Aguda (LLA) y el 20% en la forma de Leucemia aguda no linfoblástica ➤ Predisposición a presentar un trastorno mieloproliferativo transitorio (TMT) o leucemia transitoria en el periodo neonatal (primeros meses) <p>En el 10% aparece un cuadro sanguíneo caracterizado por leucocitosis elevada, presencia de células mieloides inmaduras de aspecto blástico en sangre periférica y en la médula ósea, frecuentemente megacarioblásticas y también por el aumento de tamaño de hígado y bazo. El patrón es claramente leucémico, pero suele regresar espontáneamente en el curso de unos 3 meses por lo que se ha definido como leucemia transitoria o trastorno mieloproliferativo transitorio. En la actualidad se tiende a considerarlo como una auténtica leucemia, aunque de remisión espontánea. Aproximadamente en un 30%, desarrollan después una leucemia megacarioblástica</p>	<p>Valoración clínica mensual Biometría hemática semestral los primeros 5 años</p>
Deficiencias inmuno-lógicas	<p>Neumonía incidencia 62 veces mayor que la población en general. Se ha demostrado que el timo, lugar donde se originan los linfocitos T, es pequeño y defectuoso en su producción de factores hormonales y tiene niveles bajos de antígenos específicos. La función de los linfocitos circulantes es también defectuosa</p>	<p>El uso apropiado de antibióticos es generalmente suficiente para controlar las infecciones en estos pacientes</p>
Dermatológicas	<p>Alopecia, piel seca, susceptibilidad a dermatosis y procesos autoinmunes relacionados con glándula tiroidea, especialmente en niñas</p>	

Como se aprecia los trastornos asociados con la Trisomía 21 son bastos, incluso la intervención quirúrgica se presenta comúnmente en:

- Corazón, cardiopatías congénitas.
- Obstrucciones intestinales.
- Páncreas, compresión mecánica del páncreas.
- Ano, ano imperforado
- Ojos, cataratas.
- Colapsos en vías respiratorias.

La atención de estos característicos padecimientos requiere atención quirúrgica inmediata, y se presenta generalmente en los primeros años o incluso días de vida, entre otras complicaciones médicas.

En un estudio de la Fundación Iberoamericana Down 21, dentro de su revista virtual se fijan graves cifras y puntualiza que los primeros 3 años de vida es el principal periodo de hospitalización de niños con síndrome de Down, pero más importante que las tasas de hospitalización son las

Organo	Daño presentado	Estudios
Función endocrina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Hipotiroidismo congénito se presenta en 1:100 casos, hipotiroidismo subclínico 1:3 e hipertiroidismo en 1:120 ➤ Diabetes mellitus. hasta un 10% de los pacientes llegan a desarrollarla ➤ Obesidad. Se presenta en forma frecuente en ambos sexos. 50% de los pacientes la presentan ➤ Metabolismo basal más bajo ➤ Hipogonadismo.- Más frecuente en hombres que manifiestan ausencia de libido ➤ Fertilidad.- Las mujeres la tienen conservada con un riesgo de transmisión del 50% del padecimiento 	<p>La función tiroidea es un estudio obligatorio en recién nacidos y debe realizarse anualmente. El tamiz neonatal en toma de papel filtro debe hacerse cada seis meses. Investigar la participación de factores autoinmunes</p>
Trastornos neurológicos y de conducta	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Retraso mental ➤ Microcefalia el coeficiente intelectual es en promedio de 40-45, lo que implica que pueden ser suficientes para realizar actividades de autoayuda ➤ Trastornos conductuales ➤ Trastornos en el desarrollo y estructuración del lenguaje ➤ Hiperactividad con atención dispersa y autismo ➤ Crisis convulsivas.- La epilepsia también se presenta con mayor frecuencia que en la población general, en particular las crisis convulsivas del tipo espasmo masivo en el lactante ➤ La enfermedad cerebrovascular de tipo isquémico ➤ La patología neuropsiquiátrica más relacionada con el Síndrome Down es la enfermedad de Alzheimer que suele presentarse con mayor frecuencia en las mujeres y es de inicio temprano ➤ Retraso psicomotor. El promedio de coeficiente 	<p>Pueden alcanzar 66 a 79 puntos de IQ y por lo tanto desarrollar lecto escritura y realizar trabajos sencillos supervisados</p> <p>Requieren apoyo psicopedagógico y eventualmente el uso de fármacos para el control de los trastornos de conducta</p>
	<p>intelectual del niño con Síndrome Down es de 45 a 65 con una variabilidad de menos de 20 a 70-75 y aunque hay un estereotipo del niño Down, por lo general son afectuosos, sociables, adaptables y plácidos aunque también pueden hacer gala de terquedad. Además son muy sensibles al rechazo y al condicionamiento afectivo o alimenticio</p>	

de mortalidad, que parecen ser superiores en el síndrome de Down que en el resto de la población.

Más allá de las tasas de mortalidad, se ha prestado poca atención a los periodos y a las causas de muerte entre los bebés con síndrome de Down.

Entre los bebés de menos de un año que mueren durante su primer año, la mayoría de los estudios distinguen entre la mortalidad neonatal (muerte antes de los 28 días) y post-neonatal (entre 28 días y un año), en la siguiente (tabla 5) se especifican las causas.

	Primer día (n = 26)	Mortalidad neonatal (n = 17)	Mortalidad post-neonatal (n = 54)
Cardíacas	4 (15,4%)	8 (47,1%)	35 (65,8%)
Respiratorias	4 (15,4%)	4 (23,5%)	13 (24,1%)
Prematuridad	12 (46,2%)	1 (5,9%)	1 (1,9%)
Síndrome de Down	17 (65,4%)	6 (35,3%)	27 (50,0%)
Otras*	8 (30,8%)	12 (70,6%)	11 (20,4%)

Aunado a lo anterior, existe tendencia al desarrollo de obesidad y con el aumento de sobrevivencia, se ha visto la aparición temprana de enfermedad de Alzheimer, envejecimiento prematuro y un perfil tumoral con mayor riesgo en varones, presencia de leucemias, linfomas, retinoblastomas y tumores de células germinales.

En México no existen publicaciones oficiales respecto de la esperanza de vida en niños con síndrome de Down.

Sin embargo el Hospital Infantil de México en su Artículo de Investigación Prevalencia del síndrome de Down en México utilizando los certificados de nacimiento vivo y de muerte fetal durante el periodo 2008-2011; en el cual nos otorga las cifras más próximas que contemplan la prevalencia de esta discapacidad (tabla 6 en la República Mexicana):

Entidad	Nacimientos		Prevalencia	Relación
	Casos con Síndrome Down	Total	Por 10,000 Nacimientos	de nac. Con Sx. Down
Nuevo León	50	315,159	1.587	1/6,302
Chiapas	55	299,970	1.834	1/5,453
Sonora	47	180,635	2.602	1/3,842
Estado de México	335	1,189,811	2.816	1/3,551
Morelos	36	125,776	2.862	1/3,493
Sinaloa	60	205,983	2.913	1/3,432
Quintana Roo	30	100,922	2.973	1/3,363
Nayarit	25	82,356	3.036	1/3,293
Durango	42	134,576	3.121	1/3,203
Coahuila	69	217,826	3.168	1/3,156
Hidalgo	64	197,417	3.242	1/3,084
Veracruz	163	469,157	3.474	1/2,877
Tlaxcala	38	99,621	3.814	1/2,621
Baja California Norte	83	217,528	3.816	1/2,620
Yucatán	52	135,090	3.849	1/2,597
Puebla	182	469,392	3.877	1/2,574
Chihuahua	93	238,015	3.907	1/2,558
Oaxaca	91	232,385	3.916	1/2,553
Guerrero	84	214,388	3.918	1/2,551
Baja California Sur	19	48,346	3.930	1/2,544
Tamaulipas	105	256,591	4.092	1/2,443
Zacatecas	49	118,952	4.119	1/2,427
Jalisco	235	561,327	4.187	1/2,388
San Luis Potosí	83	194,815	4.260	1/2,346
Michoacán	148	347,252	4.262	1/2,345
Tabasco	88	199,019	4.422	1/2,261
Campeche	27	60,199	4.485	1/2,229
Distrito Federal	238	513,596	4.634	1/2,157
Guanajuato	259	474,900	5.454	1/1,833
Querétaro	86	152,453	5.641	1/1,772
Colima	36	48,121	7.481	1/1,336
Aguascalientes	96	104,136	9.219	1/1,084

Como se puede apreciar la anterior tabla, muestra que en los estados donde la pobreza es un mal existente como: Chiapas, Estado de México, Puebla, Oaxaca, Guerrero y Michoacán, la incidencia del mal congénito es alta, y se debe brindar atención médica inmediata y tratamiento quirúrgico preferente desde su nacimiento en estos y en todos los rincones de la República.

A pesar del mal panorama, se sabe que alrededor del 50 por ciento de las personas con síndrome de Down llegan a los 50 años, 40 por ciento a los 60 y se calcula que uno de cada 7 puede llegar a los 68 años.

Si bien la atención de la atención de salud en México para las personas con trisomía 21 promete:

- Valoración en el período neonatal que incluya ecocardiograma para detección de cardiopatías congénitas, examen ocular.
- Evaluación auditiva dentro de los primeros 6 meses
- Higiene dental rigurosa y evaluación de la dentadura desde su erupción.
- Radiografía de cuello cada 3 años para valorar inestabilidad del eje atlantoideo
- La buena atención médica debe incluir la vigilancia del desarrollo de trastornos tales como diabetes, leucemia o crisis convulsivas
- El manejo preventivo debe incluir una vigilancia de peso y talla.

Es necesario garantizar la **atención inmediata y preferente** para los pequeños que nacen con anomalías congénitas para garantizar la vida que necesitan y merecen.

Los derechos humanos garantizan el derecho a la vida, el cual establece que:

“Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:

- a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones;
- b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.”

De igual manera la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ante el cual México es parte en su Artículo 10 a la letra reza:

“Artículo 10

Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.”

El cual garantiza el derecho a la vida de las personas con discapacidad, además de considerar optar por las medidas necesarias para el goce efectivo.

De la misma manera el Artículo 25 inciso B del mismo ordenamiento vela por la salud de las personas con discapacidad:

“Artículo 25

Salud

Los Estados parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados parte:

a)...

b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;”

Aunado a lo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro de su artículo 4 cuarto párrafo a la letra reza lo siguiente:

“Artículo 4o....

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”

Argumentos

Por todo lo anteriormente expuesto es indubitable notar la necesidad que los pequeños con SD tienen de recibir atención de salud oportuna, **inmediata y preferente**, si bien el Sistema de Salud Mexicano, brinda servicio general a las problemáticas de la población, es de vital importancia apo-

yar a los sectores vulnerables que requieren asistencia social primordial; en este caso la atención a infantes con trastornos derivados del SD (síndrome de Down) ya que como lo establece el Lineamiento Técnico de la Atención Integral con Síndrome de Down estos potencialmente pueden **poner en riesgo su salud y su vida**.

Las tasas de mortandad son alarmantes, y solo aclaran la necesidad de intervención lindante, si bien es cierto que el SD es considerado una discapacidad ante la cual se lucha por lograr una inclusión e igualdad, también es cierto que para lograr esa igualdad se requiere atención médica especializada en los primeros años de vida; con esta iniciativa no se pretende aludir a la discriminación, si no se pretende ayudar a que se desarrollen y logren una calidad de vida igual o mejor que toda la población.

La propuesta que sometemos a consideración tiene como razón fundamental:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down, desde sus primeros días de vida, los cuales son considerados vitales.

La finalidad es que los integrantes del Sistema Nacional de Salud, brinden atención **preferente e inmediata** a menores, que tengan discapacidad física o mental congénita y de nacimiento como es el caso de Síndrome de Down.

Además de que se pretende facilitar el acceso a la salud a las familias de toda la República Mexicana que luchan día a día para salir adelante con familiares que padecen síndrome de Down.

El suscrito, integrante del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que Se reforma el párrafo primero del artículo 171 de la Ley General de Salud y se reforma el inciso b) de la fracción primera, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

Artículo Primero. Se reforma el párrafo primero del artículo 171 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 171. Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental; **y a los menores que presenten anomalías cromosómicas como la trisomía 21.** Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psicosomático de los individuos.

Artículo Segundo. Se reforma el inciso b) de la fracción primera, del Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a)...

b) Anomalías cromosómicas como la trisomía 21 o deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) a m)...

...

II...

a) a c)...

III a IV...

V...

a) a c)...

VI a XII...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a lo previsto en el mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.—
Diputados y diputadas: **Jesús Antonio López Rodríguez**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Kathia María Bolio Pinelo, Carlos Alberto Palomeque Archila, Eloísa Chavarrias Barajas, Gina Andrea Cruz Blackledge, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Gretel Culin Jaime, José Antonio Salas Valencia, Luis de León Martínez Sánchez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Olimpia Zapata Padilla, Mariana Arámbula Meléndez, Martha Cristina Jiménez Márquez, Pedro Garza Treviño, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Jesús Antonio López Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Salud para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: A continuación, tiene el uso de la palabra la diputada Olga Catalán Padilla, quien en una sola intervención presentará dos iniciativas, por lo que se le otorgarán cinco minutos para presentar ambas iniciativas. Una es iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Y la siguiente es iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Entonces, en consecuencia, diputada Catalán, se le conceden cinco minutos.

La diputada Olga Catalán Padilla: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hoy presento ante ustedes dos iniciativas que reforman diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley General de Salud y a la Ley de Asistencia Social.

En el país el índice de violencia que presenta hacia las mujeres por razones de género va en aumento. A diario se lee y ve en los medios de comunicación que al menos tres mujeres fueron asesinadas, siendo su muerte violenta y con señales de abuso.

Tan solo en el Estado de México, en 2016 se registraron 263 posibles feminicidios, convirtiéndose esta entidad en uno de los estados más peligrosos para millones de mujeres que lo habitamos.

Dicha situación no es exclusiva del Estado de México, lamentablemente el número de feminicidios y la brutalidad de los responsables han acaparado a todas las entidades atrayendo la atención de la sociedad.

Una de las razones por las cuales la violencia en contra de las mujeres se ha vuelto más latente es la demora en la activación de la alerta de género, es decir, la falta de acciones emergentes que contengan la situación de violencia, por razones de género, en la que vivimos.

De acuerdo con información de la Auditoría Superior de la Federación, el proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para las entidades puede tardarse hasta nueve meses, por lo que este órgano menciona que esta herramienta no puede ser considerada una acción de emergencia.

Dentro de los impedimentos para activar dicha alerta destacan principalmente la resistencia de los gobiernos locales para admitir que existe un problema en su entidad, aunado a trámites burocráticos engorrosos, las prórrogas para la entrega de documentos o respuestas por parte de las autoridades de las entidades, e incluso voluntades políticas.

La ley presenta algunos vacíos, dentro de los que se observan los mecanismos de sanción para aquellos servidores públicos que entorpecen el desarrollo de la activación, implementación y evaluación de la alerta de género.

Para garantizar el cumplimiento, tanto de la ley como de su reglamento, además de fortalecer el sistema de control y para cuando proceda se aplique la sanción correspondiente a los responsables, siguiendo las formalidades y garantías de los servidores públicos infractores, es necesario regular el comportamiento de estos.

Por otro lado, la violencia que se ejerce contra las mujeres en cualquiera de sus tipos es considerada como un factor de empobrecimiento, pues condiciona la vida de las mujeres. Es necesario garantizarles un bienestar mínimo de seguridad, debido a que uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres víctimas de violencia es que su sostenimiento económico y el de su familia en muchas ocasiones dependían económicamente de su pareja o no cuentan con experiencia laboral.

La asistencia social es un vector institucional sensible y cercano a las problemáticas de las comunidades, de ahí la obligación de extender sus beneficios hacia las mujeres que viven en situación de violencia, pues desde hace muchos años pertenecen a uno de los grupos más expuestos a situaciones de vulnerabilidad y marginación.

Es por todo lo anterior que una de las iniciativas que presento ante esta soberanía propone anexar al último capítulo de la ley las sanciones a las que estarán sujetos todos aquellos servidores públicos que se encuentran involucrados de manera directa o indirecta en la emisión, implementación y evaluación de la alerta de género.

Y la otra, propone que todas aquellas mujeres víctimas de violencia sean consideradas como grupo sujeto de asistencia social, pues se encuentran en situación de necesidad, indefensión y desventaja, lo que les impide lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a las Leyes General de Salud, de Asistencia Social, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la vulnerabilidad social se relaciona con los grupos socialmente vulnerables, cuya identificación obedece a diferentes criterios: algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal, [...] el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos, o la presencia de un atributo básico compartido (edad, sexo, condición étnica) que se supone les confiere riesgos o problemas comunes¹.

Si las circunstancias por las que atraviesa un país se tornan negativas para un grupo en específico de la población, las cuales les impiden que se desarrollen plenamente, los individuos que pertenecen a este grupo tienen derecho a la asistencia social que brinda el gobierno para paliar o solucionar la necesidad que les limita su desarrollo.

En la actualidad algunas leyes les garantizan a ciertas mujeres por su condición de desventaja el acceso a asistencia social por parte del gobierno, la realidad actual es que muchas mujeres ya no simplemente son abandonadas, sino que muchas de ellas sufren algún tipo de violencia que se relaciona con su género, por lo anterior es necesario que sean consideradas como grupo sujeto de asistencia social, pues se encuentran en situación de indefensión y vulnerabilidad.

Argumento

1. La asistencia social es un mecanismo para proteger a los grupos más vulnerables (niños, adultos mayores, discapacitados, etcétera) y enfrentar así la pobreza. Es claramente un mecanismo redistributivo en términos monetarios y de oportunidades: oportunidades para que los niños se nutran y vayan a la escuela, y posteriormente rompan el ciclo de la pobreza; oportunidades para que los discapacitados se rehabiliten y los adultos mayores tengan una vida digna.²

Según la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Es por ello que considerar el conjunto de situaciones y condiciones de riesgo, así como de capacidades de los sujetos para hacerles frente daría lugar a que la política de asistencia social contara con más elementos para lograr efectivamente modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a los individuos su desarrollo integral.

El objetivo principal de la asistencia social es garantizar el bienestar de los individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo que implica mejorar las condiciones de vida de los mismos y brindarles por ende un mínimo de satisfacción de sus necesidades básicas. La asistencia social se le brinda principalmente a aquellos

sectores de la población que requieren de una atención especial, según la Ley de Asistencia Social, los grupos de población que tienen derecho a recibir asistencia son los niños, adultos mayores, migrantes, personas con discapacidad, víctimas de la comisión de delitos, los indígenas, alcohólicos y las mujeres.

Si bien las mujeres que se encuentran en estado de gestación o lactando, así como las madres adolescentes o jefas de familia e incluso las que se encuentran en situación de abandono o explotación son consideradas como mujeres sujetas a asistencia social, es importante considerar a todas aquellas mujeres que son víctimas de violencia emocional, psicológica, económica, física y sexual.

2. Es sabido que las mujeres se enfrentan a numerosos obstáculos en todos los ámbitos de la vida como en alimentación, salud, educación, vivienda, oportunidades laborales, recreación, ingresos, participación política, entre otros.³

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México existen cerca de 57.5 millones de mujeres de los 112.3 millones de habitantes. Las mujeres como sector de la población sujetas de derecho se deben sentir protegidas con la finalidad de favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Una de las carencias actuales que mejor ilustra el contexto marginado de nuestro país, es la situación tan denigrante en el que viven miles de mujeres que sufren algún tipo de violencia. La violencia que sufren miles de niñas, adolescentes y mujeres adultas vulnera su dignidad y minimiza su autorrespeto, además de que viola sus derechos humanos, pues las hace ver como inferiores a los hombres.

De acuerdo con los datos obtenidos de una encuesta realizada por el Inegi cerca de 15 por ciento de jóvenes del país justifican la violencia hacia las mujeres, de la misma forma 15 de cada 100 considera que el gobierno no debe intervenir cuando un hombre maltrata a su esposa o cónyuge pues lo consideran como un asunto privado. Según la misma encuesta cerca del 80 por ciento de las personas creen que no se le debe pegar a las mujeres, pero 95 por ciento cree que este tipo de actos suceden a diario.

3. Los principales factores determinantes de la violencia de género son la relación desigual entre hombres y mujeres y la existencia de la “cultura de la violencia” como medio para resolver conflictos. Muchas mujeres viven alguno de los

tipos de violencia lo cual puede deberse a la complejidad de las relaciones entre hombres y mujeres, así como sus causas y efectos, las distintas formas de discriminación, los estereotipos en que se reproducen y la violación a los derechos humanos de las mismas.

Aunado a lo anterior, entre las principales causas por las que las mujeres se convierten en víctimas de violencia se encuentran relacionadas con situaciones como el alcoholismo, drogadicción, replica de lo que sucedió en su infancia, estrés y asuntos económicos que pueden estar viviendo los agresores.

Si bien, las anteriores causas no pueden considerarse aisladas, según algunos estudiosos la pobreza es considerada una de las principales causas y consecuencias de que las mujeres sufran violencia de género. Se cree que la pobreza afecta principalmente a las mujeres que viven en las zonas rurales e indígenas del país.

Uno de los factores que afecta de manera directa a las mujeres se relaciona con los roles sociales de género, los cuales han constituido al hombre como el proveedor de la familia, lo que ha dado lugar a que en el momento en el que el hombre se vuelve incapaz de desarrollar ese rol tiende a generar en él frustración y por ende el individuo descarga sus conflictos personales en su núcleo más cercano, es decir con la familia y mayormente con la mujer.

La violencia que se ejerce contra las mujeres en cualquiera de sus tipos es considerado como un factor de empobrecimiento clave, pues condiciona la vida de las mujeres. Las consecuencias de la violencia que padecen miles de mujeres por cuestiones de género, son muy amplias e influyen en todos los aspectos de su vida, dentro de los que destacan el social, económico y psicológico, tanto de ellas como de sus hijos.

Algunos de los factores que influyen para que una mujer corra el riesgo de caer en pobreza o vulnerabilidad, después de sufrir maltrato es que se enfrentan a las secuelas del maltrato, la falta de protección física, mental y social, así como la falta de independencia económica para solventar la serie de gastos que acarrea el denunciar o abandonar al abusador.

Es necesario que las reformas tendientes a promover un estatus de igualdad a través de la promoción de beneficios especiales para las personas que se encuentran en condiciones de desventaja.

Las mujeres que viven en la pobreza, especialmente en países en vías de desarrollo, generalmente se enfrentan a distintas dificultades para evitar o escapar de la violencia de género. Tienen menos independencia económica y a menudo se enfrentan a tradicionales normas sociales que, en el mejor de los casos, ignoran las brutalidades a las que se enfrentan y en ocasiones se les revictimiza.

Así como los pobres han aumentado año con año, las mujeres que no cuentan con el mínimo de bienestar han ido en aumento en la última década. Según las estimaciones basadas en el método de las líneas de pobreza, en 2008 se contabilizaban un millón más de mujeres en pobreza alimentaria y 1.9 millones más en pobreza patrimonial. Destaca, otra vez, que el mayor porcentaje de éstas se ubica en zonas rurales. En el año 2012 esta situación ha disminuido, pero no se ha revertido. 14.1 millones de mujeres viven en condición de pobreza o carencia alimentaria frente a 13.3 millones de varones en la misma situación. La pobreza alimentaria y patrimonial sigue afectando más a las mujeres que a los varones.⁴

Si bien es cierto que la violencia de género en cualquiera de sus tipos no es exclusivo de las zonas rurales, según las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la mayoría de las mujeres que afirmaron ser víctimas de violencia se encuentran ubicadas en estas zonas.

En algunas ocasiones las mujeres pueden ser víctimas de una mayor estigmatización social si buscan ayuda, y las instituciones pueden ser demasiado débiles para proporcionarles ayuda cuando la necesitan. Si se les pregunta por qué no denuncian los abusos, las mujeres de los países en desarrollo responden usualmente que creen que no las llevaría a ninguna parte⁵, con lo anterior se da cuenta de la situación en la que se encuentran miles de mujeres quienes toleran la situación tan violenta en la que viven.

Díaz Virzo (n.d) en su artículo “Después de la violencia... ¿Qué?” resalta como uno de los principales obstáculos con el que se encuentran las mujeres víctimas de violencia es su sostenimiento económico y el de su familia alegando que en muchos casos dependen y/o dependían económicamente de su pareja además de que hay casos en los que tienen poca experiencia laboral y/o formación y casos en los cuales a lo largo del proceso de violencia dejaron sus trabajos a pesar de tener cualificadas formaciones y la incorporación al mercado laboral se les dificulta.⁶

La asistencia social es un vector institucional sensible y cercano a las problemáticas de las comunidades, de ahí su obligación de extender sus beneficios hacia las mujeres que viven en situación de violencia, pues desde hace muchos años pertenecen a uno de los grupos más expuestos a situaciones de vulnerabilidad y marginación.

Si bien la Ley de Asistencia Social retoma una serie de sujetos que por su condición de desventaja tienen derecho a recibir asistencia social por parte del gobierno, es necesario que todas aquellas mujeres víctimas de violencia de género sean consideradas como grupo sujeto de asistencia social, pues se encuentran en situación de indefensión y desventaja.

Fundamento legal

La suscrita, diputada Olga Catalán Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el inciso b de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social; se adiciona una fracción X al artículo 168 de la Ley General de Salud; y se reforma la fracción VIII del artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Primero. Se reforma la fracción b del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. ...

a)... al m)...

II. Las mujeres:

a)...

b) En situación de **violencia psicológica, económica, física, patrimonial, sexual** o abandono, y

c)...

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción X al artículo 168 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 168. Son actividades básicas de Asistencia Social:

I. a la IX. ...

X. La protección física, mental y social de las mujeres en situación de violencia emocional, psicológica, económica, física, sexual, abandono y explotación.

Artículo Tercero. Se reforma la fracción VIII del artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 56. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. a la VII. ...

VIII. Capacitación **técnica, social, legal y administrativa**, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral **digna, que les proporcione independencia económica**, y

IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Caro, E. (2003). La vulnerabilidad social como enfoque de análisis de la política de asistencia social para la población adulta mayor en México. 8/08/2017, de CEPAL Sitio web:

http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/eps9_eca-ro.pdf

2 Núñez, J. (2005). Asistencia social en Colombia diagnóstico y propuestas. 8/08/2017, de CEDE Sitio web:

<https://core.ac.uk/download/pdf/6395230.pdf>

3 Conapred. (s.f). Día internacional de la mujer discriminación de género y políticas públicas. 8/08/2017, de CONAPRED Sitio web:

http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DOS-SIER%208%20MZO%20Dia%20Int%20Mujer_INACCSS.pdf

4 Ibídem.

5 Klugman, J. (2013). Por qué la violencia mantiene a las mujeres en la pobreza. 12/08/2017, de PNUD Sitio web:

<http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourperspective/ourperspectivearticles/2013/11/04/why-violence-keeps-women-poor-jeni-klugman-and-matthew-morton.html>

6 Guerrero, M. (2014). La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento. 15/08/2017, de UNIVERSITAT JAUME Sitio web:

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/108759/TFM_2013_guerreroM.pdf?sequence=1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2017.—
Diputada **Olga Catalán Padilla** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Olga Catalán Padilla: «Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En el país el índice de violencia que se presenta hacia las mujeres por razones de género va en aumento. A diario se lee y ve en los medios de comunicación que al menos tres mujeres fueron asesinadas, siendo su muerte violenta y con señales de violencia y abuso sexual. Tan solo en el Estado de México en 2016 se registraron 263 posibles feminicidios, convirtiéndose esta entidad en un problema para los millones de mujeres que habitan en el estado.

Es alarmante que el número de mujeres que son víctimas de alguna forma de violencia incrementa año con año, pues

esta situación ha cobrado mayor relevancia porque de esta vorágine de violencia existe una realidad que a todos avasalla: la desaparición de mujeres, que se ha visto recrudecida con cientos de feminicidios.

Una de las razones por las cuales la violencia en contra de las mujeres se ha vuelto más latente es la demora en la activación de la alerta de género, es decir, la falta de acciones emergentes que palien la situación de violencia en la que viven las entidades, pues dentro de los impedimentos para activar dicha alerta destacan los trámites burocráticos, las prórrogas para la entrega de documentos o respuestas por parte de las autoridades de las entidades e incluso voluntades políticas.

Argumento

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue publicada en 1º de febrero de 2007 -tras un largo proceso legislativo-, y ha sido reformada constantemente de acuerdo con la realidad social y las necesidades. La importancia de esta Ley radica en que el bien jurídico tutelado es el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.¹

La aprobación de esta Ley significó un cambio de paradigma, pues aunque se empezaron a crear leyes en América Latina para sancionar la violencia, luego de que los países de la región firmaron en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la mayoría se enfocaron a proteger a la “familia”, bajo la figura de violencia intrafamiliar o doméstica.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México contempla el establecimiento de los ámbitos de la vida en los que las mujeres están siendo violentadas, además de que define las modalidades de violencia, es decir, no se queda solo en la violencia familiar, sino que va más allá definiendo también la violencia laboral, docente, comunitaria y la violencia institucional. De la misma forma la Ley define el hostigamiento, el acoso sexual y la violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio.

En su capítulo V incluye la alerta de violencia de género, la cual se define como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la comunidad.

El proceso para la activación de la alerta de violencia de género en cualquiera de las entidades del país, se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo I de La Alerta de Violencia de Género y Violencia Feminicida del Reglamento de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se mencionan quien puede solicitar la activación, los plazos de respuesta, la integración del grupo de investigación y las acciones que le corresponden a cada dependencia.

En los últimos meses, los feminicidios ha acaparado la atención pública por el número de casos y la brutalidad de los perpetradores. Los gobernadores de los estados suelen ser reticentes a admitir el problema y se niegan a emitir la llamada Alerta de Género, pero aun en los casos en que ésta se activa, los feminicidios continúan.²

La ley presenta algunos vacíos, dentro de los que se observan los mecanismos de sanción para aquellos servidores públicos que entorpecen el desarrollo de la activación, implementación y evaluación de la alerta de género. La sanción es la disciplina que se emplea para corregir lo que está equivocado. También se podrá pensar que la sanción es el arte de eliminar lo que está mal para preservar lo que está bien. La sanción genera temor que es a su vez, una clase de motivación, lo que nos lleva a tener en cuenta el tipo de motivos que tenemos para hacer las cosas que hacemos.³

Ahora bien, en la actual Ley no existe regulación jurídica dentro de la ley sobre lo que sucede cuando la emisión de la alerta no se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley o el Reglamento de la misma, por ejemplo, cuando se tarda mucho más tiempo de lo establecido en el Reglamento, tal como sucedió, por citar un caso, en el Estado de México, donde la declaratoria se dio cinco años después del ingreso de la solicitud por parte de una instancia de participación ciudadana con perspectiva de género mejor conocida como el Observatorio Nacional del Feminicidio.

En todas las entidades los organismos civiles enfrentan un camino de obstáculos cuando presentan una solicitud ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Gobernación, o ante el Instituto Nacional de las Mujeres, que siempre es admitida para su análisis sin implicar que procederán las medidas de emergencia.⁴

Dentro de los impedimentos para activar la alerta destacan los trámites burocráticos, las prórrogas para la entrega de

documentos o respuestas por parte de las autoridades de las entidades, el acompañamiento exclusivo durante el periodo en el cual se hace la solicitud de alerta de género o la creación del grupo de trabajo en un periodo superior al establecido en el Reglamento de la Ley, tal como sucedió en el Estado de Tlaxcala donde la conformación del grupo de trabajo se dio después de tres meses de que se solicitara la activación de alerta de género.

Ahora bien, después de que ya se ha conseguido la activación de la alerta, el reto consiste en cumplir con todo lo establecido en la Ley y su respectivo reglamento. Actualmente existen siete Estados con alerta de género y en su mayoría no se ha cumplido las acciones recomendadas por el grupo de trabajo, lo que resulta verdaderamente alarmante pues la razón de ser de la alerta de violencia de género es generar un mecanismo de protección para garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres y niñas.

La alerta de género, como ya se mencionó, consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Un ejemplo de la ineficacia e ineficiencia de los servidores públicos en un tema tan trascendental se ve reflejado en estados como el de Morelos, estado que a la fecha no ha creado el banco estatal de datos ni ha realizado campañas de prevención de la violencia de género, o como el Estado de México el cual se rehúsa a crear el Banco de datos, a pesar de que tanto el reglamento a nivel federal como el estatal dan un plazo no mayor a un año y a pesar de que dicho estado cuenta con la alerta de género en once de sus municipios a dos años de su activación el número de feminicidios ha crecido constantemente, lo cual muestra la ineficiencia de las autoridades a cargo de su implementación.

Responsabilizar es un acto de justicia. Un funcionario público se encuentra dotado de un conjunto de potestades, facultades y deberes que no solo señalan el marco de su competencia, sino también la esfera y el ámbito de su responsabilidad. La responsabilidad que incumbe al agente público y que cabe exigirle no puede ubicarse únicamente en el contexto jurídico formal, pues él está llamado a responder frente a la sociedad.⁵

Actualmente la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos regula las sanciones a las que son acreedores los servidores públicos en caso de acción u omisión. A partir de junio del presente año entrará en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo obje-

tivo es establecer las obligaciones y sanciones por actos u omisiones a funcionarios y particulares que incurran en faltas administrativas graves o no graves.

El presupuesto de la responsabilidad administrativa es la inobservancia de un deber, por lo que es necesario establecer en forma clara cuál es el deber incumplido.⁶

Para garantizar el cumplimiento tanto de la Ley como de su reglamento, además de fortalecer el sistema de control y para cuando proceda se aplique la sanción correspondiente a los responsables, siguiendo las formalidades y garantías de los servidores públicos infractores,⁷ es necesario regular el comportamiento de los servidores públicos, y así la forma en la que actúan, todo ello con la finalidad de apegarlos a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia.

Para cumplir con lo anterior la presente iniciativa propone anexar al último capítulo de la Ley, lo referente a las sanciones a las que estarán sujetos todos aquellos servidores públicos que se encuentran involucrados de manera directa o indirecta en la emisión, implementación y evaluación de la alerta de género, debido a que la Ley contempla las sanciones para aquellos sujetos que ejercen algún tipo de violencia sobre la mujer y solamente enuncia la responsabilidad y solamente enuncia de manera general que las sanciones a aquellos encargados de ejecutar la Ley estarán sujetos a las leyes vigentes.

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa:

Texto vigente	Propuesta de modificación
Sin correlativo	Artículo 60. Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año, equiparable a la penalidad establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Sin correlativo	Artículo 61. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones trasgredan los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto a Alerta de Género se refieren.
Sin correlativo	Artículo 62. Incurrirá en falta administrativa grave aquel servidor público que no cumpla con lo establecido en la fracción X del artículo 38 y el séptimo artículo transitorio de la presente Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Sin correlativo	Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones en cuanto a la activación de Alerta de Género se refiere, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna y retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información. Las sanciones se harán de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Sin correlativo	Artículo 64. Además de las sanciones previstas en las leyes vigentes, todos aquellos servidores públicos que se encuentren involucrados con la emisión, implementación y evaluación de la Alerta de Género, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la presente Ley se encontrarán sujetos a lo anterior.
Artículo 60. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.	Artículo 65. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se recorre el artículo 60 convirtiéndose en 65 y se adicionan los artículos 60, 61, 62, 63 y 64, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 60. Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se inhabilitará al infractor de tres meses a

un año, equiparable a la penalidad establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 61. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones trasgredan los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto a Alerta de Género se refieren.

Artículo 62. Incurrirá en falta administrativa grave aquel servidor público que no cumpla con lo establecido en la fracción X del artículo 38 y el séptimo artículo transitorio de la presente Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones en cuanto a la activación de Alerta de Género se refiere, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna y retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información.

Las sanciones se harán de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 64. Además de las sanciones previstas en las leyes vigentes, todos aquellos servidores públicos que se encuentren involucrados con la emisión, implementación y evaluación de la Alerta de Género, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la presente Ley se encontrarán sujetos a lo anterior.

Artículo 65. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.gob.mx/inmujeres/prensa/sobre-la-ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia>

2 <http://www.proceso.com.mx/463918/ante-los-feminicidios-la-alerta-genero-basta>

3 <http://www.principiosyvalores.com.co/principios/coraje/sancion>

4 <https://arteyculturaenrebelia.com/2016/12/25/burocracia-frena-alerta-de-violencia-de-genero-en-21-estados/>

5 http://www.economicas.unsa.edu.ar/web/archivo/otros/miriam_ivanegas.pdf

6 <http://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/09respon.pdf>

7 http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/chalico_ph/capitulo3.pdf

Palacio Legislativo, a 7 de noviembre de 2017.— Diputada **Olga Catalán Padilla** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene el uso de la palabra, por tres minutos, el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. Cuatro minutos, diputado. Adelante.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias. Buenas tardes. En nuestro país a nivel constitucional, las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos tienen reconocidos diversos derechos, tales como el recibir protección y otras medidas de atención para garantizar su integridad física y psicológica, así como a la reparación integral del daño, derechos que se encuentran previstos en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, en materia de derechos humanos.

Con la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, se hizo un reconocimiento expreso a los derechos de las personas en situación de víctimas, esto en el artículo 20, apartado C de la Carta Magna.

En enero de 2013 se publicó la Ley General de Víctimas, este ordenamiento fue producto de la lucha y movilización de organizaciones de la sociedad civil y de grupos de víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos que aumentaron significativamente a partir del creciente fenómeno de inseguridad, mismo que rebasó a las autoridades. Así las víctimas directas e indirectas de delitos de alto impacto, como homicidio doloso, extorsión, secuestro y desaparición forzada, fueron siendo cada día más.

Las afectaciones se agravaron ante una respuesta gubernamental basada en una estrategia fallida, como lo han sido las políticas militares que se han venido impulsando para combatir la criminalidad y en el mismo sentido la aplicación del mando único policial.

Actualmente hay regiones enteras de nuestro país en donde el Estado de derecho es prácticamente inexistente, amplias zonas del país han sido azotadas por una ola de violencia criminal desbordada, dando lugar al incremento de víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos y por la comisión de delitos como los mencionados anteriormente.

Conforme a la Ley General de Víctimas, todas las autoridades tienen la obligación de brindar protección a las víc-

timas, a proporcionarles ayuda, asistencia, reparación integral y atención inmediata, en especial en materias de salud, educación y asistencia social, centrando su actuación en términos de los principios y criterios establecidos en la propia ley.

Así, uno de estos principios previstos en el artículo 5, es el de la victimización secundaria el cual consiste en que las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podría exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos, redacción que se propone modificar a partir de las siguientes consideraciones:

La victimización secundaria se conceptualiza como el proceso derivado de maltrato a que es sometida la víctima por parte del sistema legal, se produce por la potenciación del impacto del crimen original a consecuencia de la acción de las agencias del control social formal. Está constituido por daño que experimenta la víctima de un delito como consecuencia de su interacción con el sistema judicial, policías, fiscales, jueces, abogados, etcétera.

La victimización secundaria es más perniciosa que la primaria, porque es el propio sistema el que victimiza a quien solicita ayuda, justicia o protección. Una forma peculiar de ejercer victimización secundaria, doble victimización o revictimización, como también se le denomina a estos actos u omisiones de los servidores públicos, es colocar a las víctimas en una situación en la cual estas se vean precisadas a estar rememorando constantemente los hechos victimizantes, lo cual les genera indudablemente un daño.

Así, la revictimización es el resultado de la implementación de procedimientos de atención inadecuados que trazan una ruta llena de obstáculos y que no respetan la vivencia penosa de la víctima reactivando emociones negativas en relación con el delito y propiciando una repetición de la experiencia de violencia.

En otros casos son los mismos servidores públicos quienes filtran información sobre las víctimas y los hechos victimizantes a medios de comunicación, los cuales al difundir y hacer pública dicha información afectan a las víctimas colocándolas en una situación de mayor vulnerabilidad constituyendo nuevas formas de agresión hacia las víctimas.

Así, medios amarillistas llenan sus espacios informativos de datos personales que en todo caso resultan irrelevantes para la investigación del hecho delictivo, pero que sí visibilizan más las condiciones personales en torno a la víctima.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Un momento, por favor. Por ejemplo, su profesión, su lugar de trabajo, su estado civil, si o no problemas sentimentales, si tenía o no problemas de farmacodependencia.

Incluso ahora comienza a darse un fenómeno a partir del...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Un momento, presidente, estas iniciativas que proponemos a veces se requiere de un espacio más amplio. Solicito un momento más.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Esta Presidencia es tolerante y se le otorgó dos minutos más, diputado.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Un momento, presidente, no tardaré. Incluso ahora comienza a darse un fenómeno a partir del cual víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos son expuestos por las propias autoridades para que rindan testimonios de su situación victimizante, testimonios que son difundidos en medios de comunicación o en redes sociales.

De esta forma se propone modificar la redacción del principio de victimización secundaria para que en este se contemple de manera explícita que los servidores públicos en todo momento evitarán que la víctima tenga que rememorar innecesariamente los hechos victimizantes por los cuales sufrió la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito.

Por otra parte, se propone distinguir claramente los conceptos de víctima y de víctima indirecta, toda vez que actualmente la ley solo conceptualiza el término víctima en la fracción XIX de su artículo 6.

Termino. Hablando de los derechos de las víctimas, se propone modificar la fracción VIII del artículo 7 de la ley pa-

ra señalar expresamente que las víctimas tienen derecho a la protección de su identidad y otros datos personales.

Se propone adicionar al último párrafo del artículo 40 la victimización secundaria como uno de los supuestos a partir de los cuales pueden ser sancionados administrativamente, penal o civilmente aquellos servidores públicos que pongan en riesgo la seguridad de las víctimas.

Finalmente se propone modificar la fracción VIII del artículo 115 de la ley para establecer como obligación del gobierno federal en materia de coordinación interinstitucional, la relativa a vigilar que los medios de comunicación eviten difundir la identidad y testimonios de las víctimas en los cuales rememoren los hechos victimizantes...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: ...por los que sufrieron la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito, ya que por ello podría derivar en que se generen nuevos daños, violaciones o amenazas a su seguridad e intereses.

En nuestro país aún hay mucho que hacer en el tema...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado, ya se excedió más de tres minutos en su participación.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Sí, estoy terminando, presidente. En nuestro país aún hay mucho que hacer en el tema de la protección a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, para que estas reciban una verdadera protección, y se les otorguen efectivamente aquellas medidas de atención tendientes a garantizar su integridad física y psicológica.

La iniciativa que ponemos a su consideración pretende contribuir a tal fin. Recordemos, existe una deuda con miles de víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Renato Josafat Molina Arias integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Le-

gislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social, y tienen en este sentido las siguientes características:

- Universales: lo que significa que son inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales;
- Irrenunciables: entendiéndose por ello que no se pueden trasladar a otra persona ni renunciar a ellos;
- Integrales, interdependientes e indivisibles: en cuanto a que se relacionan unos con otros, conformando un todo (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y no se puede sacrificar un derecho por defender otro; y
- Jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, lo que permite exigir su respeto y cumplimiento.

Los principios que sustentan todos los derechos humanos son el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación, los cuales aparecen desde las primeras declaraciones sobre derechos humanos, en el desarrollo histórico y progresivo de la doctrina y en las constituciones modernas, de esta manera la aspiración a la igualdad y la prohibición de la discriminación se constituyen en las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad.

En México todas y todos los servidores públicos en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así lo señala el artículo 1o. de nuestra Carta Magna.

En cuanto a la obligación de respetarlos, ésta significa que los Estados deben abstenerse de limitar o interferir en el disfrute de los derechos humanos; el protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos y el garantizarlos significa que los Estados deben de adoptar medidas positivas para facilitar su disfrute.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene por finalidad:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Poner límites a las actuaciones de los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

En nuestro país a nivel constitucional las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, tienen reconocidos diversos derechos, tales como el recibir protección y otras medidas de atención para garantizar su integridad física y psicológica, así como a la reparación integral del daño, derechos que se encuentran previstos en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, de manera particular la Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985, relativa a los Derechos sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, y la Resolución 60/147 de 16 de diciembre de 2005, relativa a los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, ambas aprobadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, señalan el trato y respeto a la dignidad y derechos humanos que debe

dárseles a las personas en situación de víctimas, así como la adopción de diversas medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico.

Con la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, se hizo un reconocimiento expreso a los derechos de las personas en situación de víctimas, esto en el artículo 20 apartado C de la Carta Magna. En enero del 2013 se publicó la Ley General de Víctimas, este ordenamiento fue producto de la lucha y movilización de organizaciones de la sociedad civil y de grupos de víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos que aumentaron significativamente a partir del creciente fenómeno de inseguridad mismo que rebasó a las autoridades, así las víctimas directas e indirectas de delitos de alto impacto como homicidio doloso, extorsión, secuestro y desaparición forzada fueron siendo cada día más, las afectaciones se agravaron ante una respuesta gubernamental, basada en una estrategia fallida como lo han sido las políticas militares que se han venido impulsando para combatir la criminalidad y en el mismo sentido la aplicación del Mando Único Policial.

Actualmente hay regiones enteras de nuestro país, en donde el estado de Derecho es prácticamente inexistente, amplias zonas del país han sido azotadas por una ola de violencia criminal desbordada, dando lugar al incremento de víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos y por la comisión de delitos como los mencionados anteriormente.

En el párrafo tercero del artículo 1o. de la referida Ley General de Víctimas, se dispone que “La presente Ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.”

Por su parte en el artículo 2o. del mismo ordenamiento, se establece su objeto el cual es:

- I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en es-

pecial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;

II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;

III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;

IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas;

Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.”

De la lectura de estos preceptos se advierte que todas las autoridades tienen la obligación de brindar protección a las víctimas, a proporcionarles ayuda, asistencia, reparación integral y atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, centrandose en términos de los principios y criterios establecidos en la propia ley, así uno de estos principios previsto en el artículo 5o. es el de “Victimización secundaria” el cual consiste en que “Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.” Redacción que se propone modificar a partir de las siguientes consideraciones:

“*La victimización secundaria*” se conceptualiza como el proceso derivado del maltrato a que es sometida la víctima por parte del sistema legal, se produce por la potenciación del impacto del crimen original a consecuencia de la acción de las agencias del Control Social Formal. Está constituido por el daño que experimenta la víctima de un delito como consecuencia de su interac-

ción con el sistema judicial (policías, fiscales, jueces, abogados, etc.).”¹

La victimización secundaria es más perniciosa que la primaria, porque es el propio sistema el que victimiza a quien solicita ayuda, justicia o protección; una forma peculiar de ejercer victimización secundaria, doble victimización o re-victimización como también se le denomina a estos actos u omisiones de los servidores públicos, es colocar a las víctimas en una situación en la cual éstas se vean precisadas a estar rememorando constantemente los hechos victimizantes, lo cual les genera indudablemente un daño, así “la re-victimización es el resultado de la implementación de procedimientos de atención inadecuados que trazan una ruta llena de obstáculos, y que no respetan la vivencia penosa de la víctima, reactivando emociones negativas en relación con el delito y propiciando una repetición de la experiencia de violencia.”²

La víctima revive su propia situación traumática, así se le impone nuevamente su rol de víctima, del cual llega incluso a sentirse culpable, así resulta común que las víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos tengan que estar repitiendo ante diversas autoridades particularidades del hecho victimizante, esto en su búsqueda de justicia o de reparación del daño, agravándose la situación en casos en donde las víctimas son mujeres o niñas y niños, en relación con la comisión de delitos sexuales o de violencia familiar.

En otros casos son los mismos servidores públicos quienes filtran información sobre las víctimas y los hechos victimizantes a medios de comunicación, los cuales al difundir y hacer pública dicha información, afectan a las víctimas colocándolas en una situación de mayor vulnerabilidad, constituyendo nuevas formas de agresión hacia las víctimas. Así medios “amarillistas” llenan sus espacios informativos de datos personales que en todo caso resultan irrelevantes para la investigación del hecho delictivo, pero que si visibilizan más las condiciones personales en torno a la víctima, por ejemplo su profesión, su lugar de trabajo, su estado civil, si tenía o no problemas sentimentales, si tenía o no problemas de farmacodependencia, etcétera.

Incluso ahora comienza a darse un fenómeno a partir del cual víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos son expuestas por las propias autoridades, para que rindan testimonios de su situación victimizante, testimonios que son difundidos en medios de comunicación o en redes sociales, tal es el caso de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social dependiente de la Secretaría de Desarro-

llo Social de la Ciudad de México, desde donde se han realizado una serie de eventos y acciones con las que se revictimiza e incluso se ha puesto en riesgo a mujeres que fueron o son víctimas de violencia usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar que forman parte de la citada dirección general, mujeres que fueron “invitadas” a rendir sus testimonios sobre la violencia de que fueron víctimas, así el 29 de noviembre de 2016 en la delegación Azcapotzalco y con la presencia del Director General de Igualdad y Diversidad Social se llevó a cabo un evento público denominado “Testimonios de mujeres sobrevivientes de violencia”, mientras que el 4 de diciembre siguiente, fueron subidas a la red social denominada “YouTube” una serie de videos donde mujeres que señalan ser usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar hablan sobre su problemática, muchas de ellas se notan evidentemente nerviosas, práctica que continua reiteradamente.

Tal vez se pueda argumentar que las mujeres dieron su autorización, sin embargo a partir de la perspectiva de género y el enfoque de derechos con el que todas y todos los servidores públicos debe den actuar, no se tenía ninguna necesidad de realizar estas acciones revictimizantes, así la citada dirección debió y debe evitar la exposición de las víctimas de violencia, usuarias de los servicios de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ante su victimario y ante personas ajenas a su situación, evitando repetir la historia delictiva de la cual sufrieron.

Otro caso relevante es el de Rosa María de la Garza, conocida como Rosi Orozco, una de las activistas en el combate a la trata de personas más conocida, quien como parte de su labor, se ha encargado de llevar a víctimas de este grave delito, ante diversos medios de comunicación, para que otorguen entrevistas dando sus testimonios, lo cual en opinión de otras activistas, violenta los derechos humanos de las víctimas, colocándolas en una situación de riesgo.

De esta forma se propone modificar la redacción del principio de “Victimización secundaria”, para que en este se contemple de manera explícita que los servidores públicos “en todo momento evitan que la víctima tenga que recordar innecesariamente los hechos victimizantes por los cuales sufrió la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito.”

Por otra parte se propone distinguir claramente los conceptos de “víctima” y de “víctima indirecta”, toda vez que actualmente la ley sólo conceptualiza el término “víctima” en

la fracción XIX de su artículo 6, señalando que víctima es la “Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;” cuando se considera que debe especificarse que las “víctimas indirectas” son “los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima o que tengan una relación inmediata con ella y que por esta situación también sufran un daño o menoscabo en sus derechos”

Hablando de los derechos de las víctimas se propone modificar la fracción VIII del artículo 7 de la ley, para señalar expresamente que las víctimas tienen derecho a la protección de su “identidad y otros datos personales”

Se propone adicionar al último párrafo del artículo 40 la victimización secundaria, como uno de los supuestos a partir de los cuales pueden ser sancionados administrativa, penal o civilmente aquellos servidores públicos que pongan en riesgo la seguridad de las víctimas.

Finalmente se propone modificar la fracción VIII del artículo 115 de la ley, para establecer como obligación del Gobierno Federal en materia de coordinación interinstitucional la relativa a vigilar que los medios de comunicación eviten difundir la identidad y testimonios de las víctimas en los cuales rememoren los hechos victimizantes por los que sufrieron la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito, ya que ello podría derivar en que se generen nuevos daños, violaciones o amenazas a su seguridad e intereses, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de las víctimas o se resguarde debidamente su identidad, precisando que de contar con dicho consentimiento, y si la víctima es parte de algún procedimiento administrativo o judicial, la autoridad correspondiente también deberá otorgar la autorización para que la víctima aparezca ante medios de comunicación, con la finalidad de asegurar que dicha exposición de la víctima ante medios de comunicación, no obstaculizará o pondrá en riesgo las investigaciones o el desarrollo de dichos procedimientos.

A continuación y para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y las modificaciones que se proponen realizar, a las mencionadas disposiciones de la Ley General de Víctimas:

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
Artículo 5. ...	Artículo 5. ...
Dignidad.- ...	Dignidad.- ...
...	...
Buena fe.- ...	Buena fe.- ...
Complementariedad	Complementariedad
...	...
Debida diligencia.- ...	Debida diligencia.- ...
...	...
Intoque diferencial y especializado	Intoque diferencial y especializado
...	...
...	...
Intoque transformador	Intoque transformador
...	...
Cratuidad.- ...	Cratuidad.- ...
...	...
Igualdad y no discriminación.- ...	Igualdad y no discriminación.- ...
Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.- ...	Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.- ...
...	...
Máxima protección	Máxima protección
...	...
Mínimo existencial.- ...	Mínimo existencial.- ...
No criminalización	No criminalización
...	...
Victimización secundaria.- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que	Victimización secundaria.- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que

obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.	obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos, quienes en todo momento evitaran que la víctima tenga que recordar innecesariamente los hechos victimizantes por los cuales sufrió la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito.
Participación conjunta.- ...	Participación conjunta.- ...
...	...
Progresividad y no regresividad.- ...	Progresividad y no regresividad
Publicidad	Publicidad.- ...
...	...
Rendición de cuentas.-
Transparencia	Rendición de cuentas
...	Transparencia.- ...
Trato preferente.- ...	Trato preferente.- ...
Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a XVIII. ...	II. a XVIII. ...
XIX. Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;	XIX. Víctima: Persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera que ponga en peligro o lesionen sus bienes jurídicos o derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;
XX. Víctima potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito;	XX. Víctima Indirecta: los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima o que tengan una relación inmediata con ella, y que por esta situación también sufran un daño o menoscabo en sus derechos;
	XXI. Víctima potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por

XXI. Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.	impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito;
XXII. Se deroga.	XXII. Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.
Artículo 7. ...	Artículo 7. ...
Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:	Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:
I. a VII. ...	I. a VII. ...
VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;	VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad, identidad y otros datos personales contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;
IX. a XXXIV. ...	IX. a XXXIV. ...
Artículo 40. ...	Artículo 40. ...

I. ...	V. ...
II. ...	VI. ...
III. ...	VII. ...
IV. ...	VIII. ...
Serán sancionadas administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos federales, de las entidades federativas o municipales que contribuyan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de intimidación, represalias, amenazas directas, negligencia o cuando existan datos suficientes que demuestren que las víctimas podrían ser nuevamente afectadas por la colusión de dichas autoridades con los responsables de la comisión del delito o con un tercero implicado que amenace o dañe la integridad física o moral de una víctima.	Serán sancionadas administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos federales, de las entidades federativas o municipales que contribuyan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de intimidación, represalias, amenazas directas, negligencia, victimización secundaria o cuando existan datos suficientes que demuestren que las víctimas podrían ser nuevamente afectadas por la colusión de dichas autoridades con los responsables de la comisión del delito o con un tercero implicado que amenace o dañe la integridad física o moral de una víctima.
Artículo 115. Corresponde al Gobierno Federal en materia de coordinación interinstitucional.	Artículo 115. Corresponde al Gobierno Federal en materia de coordinación interinstitucional.
I a VII	I a VII
VIII. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación fortalezcan la dignidad y el respeto hacia las víctimas.	VIII. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación fortalezcan la dignidad y el respeto hacia las víctimas, para lo cual dichos medios evitaran difundir la identidad y testimonios de las víctimas en los cuales rememoren los hechos victimizantes por los que sufrieron la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito, ya que ello podría derivar en que se generen nuevos daños, violaciones o amenazas a su seguridad e intereses, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de las víctimas, en todo caso se requerirá además la autorización de la autoridad que tenga a su cargo la sustanciación de procedimientos administrativos y judiciales en donde la víctima sea parte;
IX. a XIII. ...	IX. a XIII. ...

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el vigésimo tercer párrafo del artículo 5, la fracción XIX del artículo 6, la fracción VIII del artículo 7, el último párrafo del artículo 40, la fracción VIII del artículo 115 y se adiciona una fracción XX recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley General de Víctimas

Único. Se reforma el vigésimo tercer párrafo del artículo 5; se reforma la fracción XIX y se adiciona una fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 6; se reforma la fracción VIII del artículo 7; se reforma el último párrafo del artículo 40 y se reforma la fracción VIII del artículo 115 de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

Dignidad. ...

...

...

Buena fe.- ...

Complementariedad.- ...

...

Debida diligencia.- ...

...

Enfoque diferencial y especializado.- ...

...

...

Enfoque transformador.- ...

Gratuidad.- ...

Igualdad y no discriminación.- ...

Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.- ...

...

Máxima protección.- ...

...

Mínimo existencial.- ...

No criminalización.- ...

...

Victimización secundaria.- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos, **quienes en todo momento evitaran que la víctima tenga que recordar innecesariamente los hechos victimizantes por los cuales sufrió la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito.**

Participación conjunta.- ...

...

Progresividad y no regresividad.- ...

Publicidad.- ...

...

Rendición de cuentas.- ...

Transparencia.- ...

...

Trato preferente.- ...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XVIII. ...

XIX. Víctima: Persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;

XX. Víctima Indirecta: los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima o que tengan una relación inmediata con ella, y que por esta situación también sufran un daño o menoscabo en sus derechos;

XXI. Víctima potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito;

XXII. Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas.

También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.

Artículo 7. ...

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. a VII. ...

VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respecto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad, **identidad y otros datos personales** contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;

IX. a XXXIV. ...

Artículo 40. ...

...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

Serán sancionadas administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos federales, de las entidades federativas o municipales que contribuyan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de intimidación, represalias, amenazas directas, negligencia, **victimización secundaria** o cuando existan datos suficientes que demuestren que las víctimas podrían ser nuevamente afectadas por la colusión de dichas autoridades con los responsables de la comisión del delito o con un tercero implicado que amenace o dañe la integridad física o moral de una víctima.

Artículo 115. Corresponde al Gobierno Federal en materia de coordinación interinstitucional:

I. a VII. ...

VIII. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación fortalezcan la dignidad y el respeto hacia las víctimas, **para lo cual dichos medios evitaren difundir la identidad y testimonios de las víctimas en los cuales rememoren los hechos victimizantes por los que sufrieron la violación de sus derechos humanos o la comisión de un delito, ya que ello podría derivar en que se generen nuevos daños, violaciones o amenazas a su seguridad e intereses, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de las víctimas, en todo caso se requerirá además la autorización de la autoridad que tenga a su cargo la sustanciación de procedimientos administrativos y judiciales en donde la víctima sea parte;**

IX. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.mailxmail.com/curso-victimologia-penal-criminologica/victimizacion-secundaria>

2 http://uni.ups.edu.ec/documents/1781427/4596325/n19_Astrid_Unda.pdf p. 102

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.— Diputado **Renato Josafat Molina Arias** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Samuel Rodríguez Torres, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita también por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Samuel Rodríguez Torres: Con el permiso de la presidencia.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Samuel Rodríguez Torres: Compañeras y compañeros diputados, una de las funciones primordiales del Estado mexicano, es atender los problemas nacionales mediante el análisis de la compleja realidad que se desenvuelve en nuestro país y la aportación de propuestas razonadas y viables que impulsen la participación de todos los sectores de la sociedad.

Es así, que la política pública es una estrategia de acción desarrollada por diversos actores con la finalidad de atender un problema en específico mediante la implementación de acciones delimitadas y dirigidas hacia fines particulares, haciendo un uso racional de los recursos públicos en beneficio de la población, objeto de intervención.

En ese sentido, la política social es una clasificación de las políticas públicas y como tal, parte del principio en que las personas no se desarrollan en condiciones sociales, políticas y económicas similares, por lo que estas deben de estar dirigidas a combatir los factores que se le vulneran.

En la actualidad, la visión de la política social ha cambiado, toda vez que ha pasado de un enfoque asistencialista a

uno en donde se busca potencializar las capacidades de las personas mediante acciones focalizadas que permitan su desarrollo integral.

En los últimos años, la tendencia mundial ante el recorte de los recursos públicos utilizados en programas sociales demanda la implementación de mecanismos que posibiliten conocer el desempeño de los mismos en materia del impacto presupuestal y social.

En nuestro país, el cambio de paradigma en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como de evaluación de los resultados obtenidos por los programas de desarrollo social, se dio en la creación en el año 2004 de la Ley General de Desarrollo Social, así como con la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año 2005.

De acuerdo a lo que se señala dentro de la página de internet del Coneval, en su apartado Evidencia sobre la Efectividad de Políticas Sociales, se establece que las evaluaciones de impacto han mostrado ser un instrumento orientado a lograr tres aspectos que son de interés para los funcionarios de gobierno, lo cuales se clasifican en medir los efectos atribuibles a los programas evidenciando sus impactos en la población atendida, mejorar la efectividad de los programas realizando ajustes o rediseños a partir de los hallazgos de las evaluaciones, y proporcionar información para definir si los programas son costo efectivos. Con lo anterior, se introduce a nuestro país en la era de la evaluación de la política social y de los resultados que se generan.

Sin embargo, el enfoque economicista —que se utiliza para la medición de los resultados al orientarse en conocer la eficiencia, eficacia y calidad de los programas sociales— deja rezagada la medición del impacto social con un enfoque cualitativo, lo que no permite conocer realmente cuáles son los resultados en la dinámica de vida de las poblaciones beneficiarias de los programas y de la población que queda excluida de los mismos, lo que evidencia la necesidad de reformar la legislación en la materia con el objetivo de hacer más integrales los mecanismos de evaluación existentes.

Es así que, derivado del análisis de la Ley General de Desarrollo Social, se considera importante que se establezcan dentro de la misma la aplicación de mecanismos para la evaluación del impacto social de corte cualitativo, con el objeto de poder conocer el impacto directo que se genera en las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social en nuestro país, así como saber si se requiere im-

plementar acciones correctivas a los mismos y, en su caso, saber si los recursos públicos utilizados están cumpliendo con su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa pretende reformar el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, para que sean incluidos dentro de su párrafo primero que la evaluación de los resultados de los programas sociales deberán incluir, dentro de sus indicadores de resultados: gestión y servicios, técnicas metodológicas para medir el impacto presupuestario y social, así como la evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas sociales. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el diputado Samuel Rodríguez Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Samuel Rodríguez Torres y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las funciones primordiales del legislador es contribuir a la solución de los problemas nacionales, mediante el análisis de la compleja realidad que se desenvuelve en nuestro país y la aportación de propuestas razonadas y viables que impulsen la participación de todos los sectores de la sociedad.

La política pública es una estrategia de acción desarrollada por diversos actores con la finalidad de atender un problema específico mediante la implementación de acciones delimitadas y orientadas con fines particulares, haciendo uso racional de los recursos públicos, en beneficio de la población objeto de intervención.

El diseño de políticas públicas implica ver el problema desde un enfoque integral y holístico (interdisciplinario e

intradisciplinario). De acuerdo a diversos desarrollos teóricos, las etapas más relevantes del ciclo de las políticas públicas son las siguientes:

- Problema.
- Definición del problema.
- Identificación de respuestas/ soluciones alternativas.
- Evaluación de opciones.
- Selección de las opciones de políticas públicas.
- Implementación.
- Evaluación. (Parsons, 2007:111)

La política pública, como tal, puede incidir en diversos ámbitos de acción como lo son: el económico, el medioambiental, el hacendario, el fiscal y, evidentemente, el social. Es de este enfoque que se desprende la política social, entendida como el conjunto de acciones específicas encaminadas a abatir los factores que vulneran a las personas que, por sus condiciones físicas, económicas, sociales y culturales, se encuentran en desventaja frente a otras personas o grupos poblacionales, por lo que principalmente el Estado impulsa estrategias con la finalidad de generar mayor equidad, inclusión, igualdad y justicia social.

La política social es un tipo de política pública, y parte del principio de que las personas no se desarrollan en condiciones sociales, políticas y económicas similares.

En la actualidad, la visión de la política social ha cambiado, toda vez que ha pasado de una visión asistencialista a una en donde se busca potencializar las capacidades de las personas, mediante acciones focalizadas que permitan su desarrollo integral; es así que existen criterios en materia de discriminación positiva, en el cual se busca dotar de forma temporal o permanente, mediante un enfoque universal o focalizado, de bienes y servicios a los sectores o grupos poblacionales más vulnerables.

Por su parte, el diseño e implementación de las políticas públicas implica la elaboración de mecanismos de evaluación para medir los avances en cada una de sus etapas, en el caso que nos ocupa, nos enfocaremos únicamente a la evaluación de los resultados, por ser de interés general conocer el uso y los efectos que generan los recursos públi-

cos utilizados en los programas de desarrollo social de nuestro país.

En los últimos años, la tendencia mundial ante el recorte de los recursos públicos utilizados en programas sociales demanda la implementación de mecanismos que posibiliten conocer el desempeño de los programas sociales en materia de impacto presupuestario y social.

En las dos últimas décadas, y con la intención de resolver múltiples problemas burocráticos, dio inicio un esfuerzo de reforma del Estado y modernización de la administración pública, impulsado por el enfoque denominado New Public Management (NPM), que ha dado un nuevo y fuerte impulso a los procesos de evaluación. (Cardozo, 2006:30)

[...] el NPM refuerza los sistemas de información y evaluación de los resultados de la gestión pública (políticas y programas, organizaciones, funcionarios), focalizándolos hacia la medición de la eficiencia y economía de operación, la calidad de los servicios y las relaciones costo/efectividad [...] (Cardozo, 2006:35)

En nuestro país el cambio de paradigma en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como de evaluación de los resultados obtenidos por los programas de desarrollo social, se dio con la creación de la Ley General de Desarrollo Social del 20 de enero del 2004, así como la creación en el año 2005 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 24 de agosto del 2005, del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; en el cual se señalan las siguientes funciones:

- Normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y
- Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Con lo anterior, se introduce a nuestro país en la era de la evaluación de la política social y de los resultados que genera, como parte de la medición de los resultados con un enfoque economicista en materia de eficiencia, eficacia y

calidad; dejando rezagado la medición del impacto social con un enfoque cualitativo, lo cual no permite conocer realmente cuales son los resultados en la dinámica de vida de las poblaciones beneficiarias de los programas y de la población que queda excluida de los mismos. Lo anterior evidencia la necesidad de reformar la legislación en la materia, con la finalidad de hacer más integrales los mecanismos de evaluación existentes.

Por otro lado, el concepto de evaluación requiere de:

[...] considerar a la evaluación como una investigación aplicada, de tendencia interdisciplinaria, realizada mediante la aplicación de un método sistemático, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar una realidad, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permitan mejorar los efectos de la realidad evaluada. (Cardozo, 2006:45)

Los objetivos a los que se dirige la evaluación, a grandes rasgos están orientados, a la utilización de mecanismos para conocer y mejorar, el desarrollo de acciones específicas. Es en este sentido que (Briones 2008) considera que los mecanismos de evaluación se orientan a:

1. Mejorar la efectividad cuantitativa del programa, es decir, el logro de sus objetivos.
2. Mejorar la calidad de los resultados, o sea la efectividad cualitativa del programa.
3. Aumentar la eficiencia interna del programa, vale decir, la relación entre insumos y resultados.
4. Mejorar la eficiencia externa del programa o adecuación de resultados con objetivos externos.
5. Someter a verificación la teoría o hipótesis que relaciona los componentes del programa con los resultados buscados.
6. Redefinir la población objeto: reducirla, homogeneizarla, etcétera.
7. Modificar la estructura, el funcionamiento y la metodología del programa.
8. Tratar de cumplir, si es pertinente, las expectativas de la población objeto del programa.

9. Controlar la aparición de posibles prácticas o resultados no deseados.

10. Tratar de homogeneizar los efectos, consecuencias y repercusiones del programa en diversos subgrupos de la población de referencia del programa. (Briones, 2008: 18)

El gobierno, tiene la obligación de rendirle cuentas a los ciudadanos sobre el uso que le da a los recursos públicos, así como de los resultados que obtiene con su aplicación a través de los programas sociales, por lo cual se ve obligado a implementar diversos métodos de evaluación que se agrupan bajo dos criterios, evaluación ex ante y ex post:

Evaluación ex ante se refiere a la comparación de los efectos esperados de las distintas alternativas que pueden permitir la resolución de un problema y constituye una de las etapas de un proceso decisorio que trabaja con base en datos estimados. [...] la evaluación ex post, de aquellas acciones ya ejecutadas, que componen la gestión de los programas públicos seleccionados, por lo que sus efectos constituyen datos históricos. (Cardozo, 2006:47)

Para clarificar los tipos de evaluación de resultados (evaluación ex post) que existen, retomamos las categorías que describe Manuel Tamayo Sáez:

Fases del proceso de la política pública/Tipos de evaluación

Evaluación de los resultados:

- Evaluación de impacto
- Evaluación de calidad

Cabe destacar que, de acuerdo al análisis del cuadro anterior, la evaluación de las políticas públicas, como se mencionó en párrafos anteriores, tiene un enfoque economicista que no permite conocer de forma concreta el impacto social que se obtiene con la implementación de los programas sociales.

Es así que podemos entender la evaluación como la valoración sistemática de la operación o impactos de un programa o política, comparada con un conjunto de estándares explícitos e implícitos, En este sentido, como Legislador entiendo que la evaluación implica normalmente un pro-

nunciamento sobre el valor de una intervención gubernamental, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia, la legalidad, la transparencia o cualquier otro valor administrativo.

Desde el Legislativo también se han emprendido algunas medidas para robustecer la estrategia de evaluación gubernamental. En primer lugar, la Auditoría Superior de la Federación (máximo órgano de control legislativo) ha complementado sus instrumentos tradicionales de vigilancia y revisión de la cuenta pública federal con auditorías de desempeño a programas y dependencias federales particulares.

Dichas evaluaciones son solicitadas ex profeso por los diputados en aquellas áreas que se consideran controversiales o problemáticas. A pesar de esto, el desarrollo incipiente de este tipo de instrumentos ha limitado su alcance, el cual se ha mantenido en un nivel legal-normativo y no ha profundizado en el análisis del desempeño objetivo de los programas públicos.

Otra iniciativa impulsada desde el Congreso fue la obligatoriedad de las evaluaciones externas a todos los programas sociales sujetos a reglas de operación (Mejía, 2005a).¹ Esta iniciativa, además de abrir el juego de la evaluación a actores no gubernamentales (empresas consultoras, centros de investigación, etc.), permitió una mayor adecuación de las evaluaciones a programas, dependiendo de la naturaleza de los mismos y de sus necesidades específicas. Esta última medida legislativa se reforzó en 2005 con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (Igds), por la que se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval). Dicha instancia, además de elaborar diagnósticos acerca de la situación de la pobreza en México, se ha encargado de coordinar el proceso de evaluación de los distintos programas del sector en los últimos años, bajo la conducción de un consejo de expertos ciudadanos en materia de política social.

En adición a lo anterior, la propia Ley establece la obligatoriedad de evaluar los resultados que se obtienen mediante la implementación de los programas sociales en nuestro país, por lo que se establece dentro del Capítulo I denominado de la Evaluación, del Título Quinto de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social de la misma ley lo siguiente:

Título Quinto
De la evaluación de la política
de desarrollo social

Capítulo I
De la Evaluación

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. [...]

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto [...]

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Del análisis del apartado anterior, no se advierte que dentro del texto vigente de la Ley General de Desarrollo Social sean consideradas la aplicación de mecanismos para la evaluación del impacto social de corte cualitativo con la finalidad de poder conocer el impacto directo que se genera en las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social en nuestro país. Bajo esta lógica, se estima de relevancia establecer en la Ley este tipo de mecanismos, con el propósito de saber si se requieren hacer modificaciones a los programas sociales implementados y, en su caso, también saber si los recursos públicos utilizados están cumpliendo con su objetivo.

De acuerdo a lo que se señala en la página de internet del Coneval, dentro del apartado “Evidencia sobre la efectividad de las Políticas Sociales”, se establece que las evaluaciones de impacto han mostrado ser un instrumento orientado a lograr tres aspectos que son de interés para los funcionarios de gobierno, los cuales se describen a continuación:

- Medir los efectos atribuibles a los programas, evidenciando sus impactos en la población atendida.
- Mejorar la efectividad de los programas realizando ajustes o rediseños a partir de los hallazgos de las evaluaciones y,
- Proporcionar información para definir si los programas son costo-efectivos.

En razón que los resultados de la evaluación de impacto, es que este tipo de evaluación utiliza metodologías rigurosas para identificar los cambios atribuibles a la intervención de un programa o política específica, sin embargo, se requiere incorporar en dichos mecanismos los criterios metodológicos de corte cualitativo.

Dentro del apartado que se señala de la página de Coneval se advierte que uno de los principales problemas que enfrenta la evaluación de impacto para identificar relaciones causales en nuestro país, es la imposibilidad de determinar cuál habría sido el resultado para los participantes en el programa en ausencia del mismo, por lo cual con la propuesta que se plantea en la presente, al incorporar dentro de la Ley la creación de mecanismos de evaluación de impacto social de corte cualitativo, se podrían revertir esos vacíos de información existentes en las evaluaciones actuales.

[...] Inferir este contrafactual para el estudio de los efectos de una intervención, requiere de metodologías y técnicas rigurosas y de suficiente información para poder controlar todos los otros factores que pueden estar incidiendo en las condiciones resultantes en la población atendida.

En la actualidad, la capacidad de las democracias para establecer políticas públicas efectivas y eficaces depende en buena medida de la intensidad y calidad con que se genere y utilice la información derivada de las evaluaciones hacia una gestión basada en resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 74 Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Título Quinto De la evaluación de la política de desarrollo social

Capítulo I De la Evaluación

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto **presupuestario y social; por lo que se deberán incorporar técnicas metodológicas para la evaluación cualitativa y cuantitativa.** Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones con técnicas metodológicas cuantitativas y cualitativas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Mejía Lira, J., 2005a. La evaluación en el ámbito gubernamental: análisis de la experiencia mexicana y propuestas para la situación actual. Ponencia presentada en el X Congreso Internacional del clad sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago de Chile, octubre de 2005.

Bibliografía

Abramovich, V., & Courtis, C. (2003). Apuntes Sobre la Exigibilidad Social de los Derechos Sociales. En V. Abramovich, A. M., & C. Courtis, *Derechos Sociales Instrucciones de Uso*. México: Doctrina Jurídica Contemporánea .

Aguilar Villanueva, L. (2006). *Gobernanza y gestión Pública*. México: FCE.

Barba, C., & Valencia, E. (1997). *La Política Social*. México: Diana.

Briones, G. (2008). *Evaluación de programas sociales*. México: Trillas.

Cabrero, E. (2006). *Acción Pública y Desarrollo Local*. México: Fondo de Cultura Económica.

Canto, M., & Santamaría, M. (2007). 2.5 Torreón se Zaragoza, Coahuila. En N. Canto, *Nuevos enfoques, nuevos actores del Desarrollo Social* (pág. 132). México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Cardozo, M. (2006). *Evaluación de Políticas y Programas Públicos. El Caso de los Programas de Desarrollo Social en México*. México: H Cámara de Diputados LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa.

Carrillo, E., & Bañón, R. (1997). *La Nueva Administración Pública*. Madrid, España: Alianza.

Chaqué, L. (2004). *Redes de políticas públicas*. España: Siglo XXI de España.

Chávez, J. (2004). *Para recobrar la confianza en el gobierno. Hacia la transparencia y mejores resultados con el presupuesto público*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cohen, E., & Franco, R. (2006). *Evaluación de Proyectos Sociales*. México: S. XXI editores.

Cohen, E., & Franco, R. (2007). *¿Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales?* México: S. XXI editores.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Enero de 2016). *Evaluación de la política social. evidencia sobre la efectividad de las políticas sociales*. Obtenido de http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/ESEPS/Paginas/evidencia_efectividad_politicas_sociales.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2008). *TRI: Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados*. Recuperado el Agosto de 2011, de http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1754/3/mod_terminos_de_referencia_cons_y_result.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Septiembre de 2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Cordera, R. (2007). Mercado y equidad: de la crisis del Estado a la política social. En R. Cordera, & C. J. Cabrera, *La Política Social en México: Tendencia y Perspectivas*. México: UNAM.

Culebro Moreno, J. (México). *Aprendizaje y Reforma Administrativa. Introducción de la Nueva Gestión Pública en la Administración Pública Federal en Mexico*. México D.F.: UAM- Casa Juan Pablo.

De la Vega Estrada, S. (2008). Para contender con la pobreza. En I. Gatica, G. Landázuri, & J. Reyes del Campillo, *Poder, actores e Instituciones. Enfoques para su Análisis* (pág. 339). México: Eón.

Diario Oficial de la Federación. (20 de Enero de 2004). *LEY General de Desarrollo Social*. Obtenido de

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm>

Diario Oficial de la Federación. (24 de Agosto de 2005). *Decreto por el que se regula el consejo nacional de evaluación de la política de*. Obtenido de

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (5 de Febrero de 1917). *CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Enríquez, I. (2009). *La Construcción Social de las Teorías del Desarrollo. Un Estudio histórico/crítico para Incidir en el Diseño de las Políticas Públicas*. México: H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura; Senadores de la República LXI Legislatura; Comisión de Bibliotecas y Asuntos Editoriales.

Esquivel, G. (Septiembre de 2010). *La idea de justicia, de Amartya Sen*. Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de Letras libres:

<http://www.letraslibres.com/revista/libros/la-idea-de-la-justicia-de-amartya-sen-0?page=full>

García, I. (2009). *Metodología y Diseño de Estudios para la Evaluación de Políticas Públicas*. España: Instituto de Estadística de Andalucía y Antonio Bosch editor.

Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*. España: Paidós Ibérica.

Hurtado Sánchez, R. (Noviembre de 2012). Evaluación de la Política Social, en Materia de Atención a Niñez en Riesgo de Calle, en el Distrito Federal: El caso del Centro de Día núm. 2 del DIF-DF 2006-2011. Mexicali, Baja California, México: Universidad Autónoma de Baja California.

Joan, S. (1989). *Análisis de las políticas públicas y eficacia de la Administración*. (M. p. Públicas, Ed.) Recuperado el 2011, de

<http://www.inap.org.mx/portal/images/RAP/analisis%20de%20políticas%20publicas%20y%20eficacia%20de%20la%20admin.pdf>

Ley General de Desarrollo Social (DOF 20 de Enero de 2004).

Mokate, K., & Saavedra, J. J. (Marzo de 2006). *Gerencia social: un enfoque integral para la gestión de políticas y programas*. Recuperado el 23 de mayo de 2011, de

<http://www.comfama.com/contenidos/servicios/GerenciaSocial/Cursos/Indes/Documentos%20generales%20sobre%20Gerencia%20Social/Mokate-Saavedra.pdf>

Moreno, P., Ortiz, C., & Marrufo, E. (9 de Enero de 2004). Veinticinco años de Políticas de Desarrollo Social en México. *Sociológica*.

Ordóñez, G. (2002). *La Política Social y el Combate a la Pobreza en México* (Primera ed.). México: UNAM.

Osborne, D., & Gaebler, T. (1994). *La reinención. La influencia del espíritu empresarial en el sector público*. España: Paidós.

Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una Introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO, Sede Académica de México.

Pisarello, G. (2003). El Estado Social como Estado Constitucional: Mejores Garantías, más Democracia. En V. Abramovich, M. Añón, & C. Courtis, *Derechos Sociales Instrucciones de Uso*. México: Doctrina Jurídica Contemporánea.

Serrano, E. (2002). *El concepto de pobreza, su medición y la relación con los problemas del medio ambiente*. Recuperado el 2010, de

http://lunazul.ucaldas.edu.co/downloads/e541b6abRevista14_2.pdf

Soto, S. (2000). *Política Social vinculo entre Estado y Sociedad* (Primera ed.). San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017.— Diputados: **Samuel Rodríguez Torres**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Samuel Rodríguez Torres. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra, se le van a otorgar cinco minutos al diputado Salvador Zamora Zamora, presenta tres iniciativas, tengo entendido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Una iniciativa corresponde al proyecto de decreto que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. La segunda es iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Y la tercera, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Expropiación.

El diputado Salvador Zamora Zamora: Gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Salvador Zamora Zamora: La primera iniciativa que voy a presentar tiene que ver nuevamente con la agenda que ha construido Movimiento Ciudadano para la defensa de los usuarios de los servicios, en este caso de los usuarios de los servicios de la telefonía celular.

Ahora es posible tener mayores beneficios a un mejor costo, sin embargo, no podemos decirnos satisfechos. El trayecto para defender e incrementar los derechos de la telefonía móvil aún está muy lejos de llegar a ser beneficiados.

La iniciativa que hoy elevo a esta tribuna consiste en adicionar el derecho que tienen los usuarios de la modalidad de contrato del servicio de telefonía móvil, para que solo se les cobre la fianza o garantía por una sola ocasión con independencia del plazo contratado, y esta le sea devuelta al finalizar el plazo forzoso habiendo cumplido su contrato.

A la fecha, todos los usuarios que contratamos un plazo forzoso se nos cobra una fianza anual de 280 pesos en promedio, con independencia si el contrato es a uno o más años. Es decir, cada año las empresas de telefonía móvil cobran una fianza para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte del usuario y esta no es reembolsada aun y cuando hayamos pagado puntualmente y cumplido con el plazo forzoso señalado en el contrato.

Para darnos una idea, las principales compañías de telefonía móvil obtienen anualmente la cantidad de 3 mil 574 mi-

llones de pesos por concepto de fianzas anuales, incumpliendo la norma oficial que claramente ordena la devolución de la misma en caso del total cumplimiento del contrato.

Cuántas veces hemos visto que conocidos están dentro del buró de crédito por deudas hasta de 200 irrisorios pesos de una compañía celular, aun y cuando esta le haya cobrado puntualmente una fianza que respalda el pago de este adeudo. ¿Cuál es entonces el beneficio del cobro de una fianza anual, cuando generalmente al finalizar el plazo renovamos con nuestro mismo número a otro plazo similar? La fianza debe ser devuelta al finalizar el contrato y si decidimos renovar el mismo esta debe renovarse de manera automática sin cobro alguno.

La segunda iniciativa que quiero presentar en este pleno es respecto a la donación de órganos. Aunque esta Legislatura ha trabajado en varios temas al respecto, recientemente se dio publicidad a un dictamen de la Comisión de Salud, por el que se aprueba el reforzamiento de la declaratoria de voluntad de donación. Sin embargo, consideramos que esta propuesta debe estar acompañada con el fortalecimiento de las instituciones encargadas del tema, así como de los documentos que faciliten la manifestación de voluntad del donante.

Estoy cierto que es necesario reforzar e incrementar las facultades del Centro Nacional de Trasplantes, para que en la práctica se convierta en el ente rector sobre esta materia que dirija, coordine y además regule. Es urgente que los esfuerzos dedicados a la donación y trasplantes se consoliden en esta institución a través del fortalecimiento del registro único de donantes y pacientes en espera de un órgano, para que así ellos puedan extender su vida.

Este registro será alimentado por todos los hospitales públicos y privados a nivel nacional y su información servirá para hacer más eficiente el procedimiento de donación y trasplante.

En lo individual puede haber muchos esfuerzos, grandes instituciones que tienen registros de manera aislada, lo cual impide que se potencialice la información en su poder, por lo cual si se consolida toda esta información de manera conjunta, los resultados serán aún mejores.

La información es poder y no hay mejor poder que el que se utiliza el pro de la vida de un ser humano.

Con esta consolidación de registros se busca además que el Centro Nacional de Trasplantes concentre la información de los pacientes para poder priorizar casos de extrema urgencia y efectuar trasplantes con mayor puntualidad.

Otro tema fundamental en este proceso de declaración del donante es a través de cualquier documento de identificación emitido por la autoridad federal o las entidades federativas, como pueden ser la cédula profesional, el pasaporte, la credencial para votar o la licencia de manejo, documento que reflejará la voluntad del portador para ser donante, sin que por esto modifique su naturaleza jurídica.

Con esta iniciativa buscamos universalizar la declaración de ser donante en cada una de las identificaciones que traemos siempre en nuestras carteras o nuestros bolsos, sin que un tercer familiar pueda oponerse a la decisión de la persona de disponer de sus órganos.

Con estas modificaciones además esta soberanía combatirá a comercialización ilegal de órganos en nuestro país.

Por último, quiero presentar una iniciativa rápidamente que tiene que ver con una reforma a la Ley de Expropiaciones.

No se puede entender el desarrollo de nuestro país sin las expropiaciones. Esto no es una acción del Estado de privar a una persona de la titularidad de un bien o un derecho a cambio de una indemnización. Sin embargo, son las indemnizaciones el gran adeudo del Estado mexicano con aquellos que sufrieron en su patrimonio una acción de expropiación.

Grandes ciudades y grandes metrópolis han crecido a costas de los ejidos y de la propiedad social, que ni siquiera se han visto beneficiado con el progreso de las ciudades, porque a la mayoría de las expropiaciones que se realizan en tierras de propiedad social, donde la población desconoce cómo defender sus derechos y cómo exigir el pago justo, cuando no les queda más que resignarse, es a perder este patrimonio.

El gobierno federal no ha cumplido su parte en indemnizar a los ejidos a los que en aras del desarrollo nacional han sido arrebatados tierras que ancestralmente le fueron otorgadas y de las cuales han sido propietarios.

El Ejecutivo utiliza la figura jurídica de la expropiación para causas de utilidad pública y en beneficio de las mayores. Sin embargo, la Ley de Expropiación no garantiza el pleno

respeto a los derechos humanos de los legítimos propietarios de la tierra.

Cada año manifestaciones sociales nos recuerdan el nulo pago de las tierras que hoy ocupan aeropuertos, presas, autopistas concesionadas, carreteras federales y obras de infraestructura, que sin lugar a dudas son indispensables para el progreso y crecimiento del país, pero no podemos enorgullecernos cuando el progreso no es parejo y va acompañado de injusticias y atropellos permanentes a los derechos humanos.

La Ley de Expropiación no está a la altura de las exigencias de la sociedad, es letra muerta en los ejidos que durante décadas han luchado por el pago justo de sus tierras y que significan un progreso y riquezas para unos cuantos, menos para ellos.

Al amparo de las expropiaciones, grandes especuladores se han hecho millonarios a costa del despojo de los mexicanos que no son respetados por el gobierno federal. La propuesta que hoy vengo a compartir, y con esto concluyo, no va en contra de las explicaciones, no nos oponemos a esta figura, que desde luego es muy importante para consolidar el desarrollo del país, nos oponemos a los abusos que permanentemente ha hecho el gobierno federal, a los despojos y a las injusticias de varias generaciones de mexicanos que han sufrido estos despojos.

Vengo a proponer que antes de cualquier expropiación, la autoridad responsable cuente con la suficiencia presupuestal que garantice el pago a los propietarios y que, en su caso, de ser un particular el beneficiario de la explotación del predio a expropiar, constituya un fideicomiso a costa con el mismo fin para pagar en brevedad las indemnizaciones que correspondan.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Salvador Zamora Zamora: No más pagos irrisorios, y con esto concluyo, presidente, todas las indemnizaciones con motivo de una expropiación deberán ser pagadas a valor comercial, con la plusvalía que significa la idoneidad del predio para el destino para el cual se expropia. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Gracias, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo

del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Salvador Zamora Zamora, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto **adicionar la fracción XXII al artículo 191 y VII al 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**. Para ello se sustenta en los razonamientos expresados en la exposición de motivos que a continuación se transcriben:

Exposición de Motivos

En México las principales compañías de telefonía móvil como Radiomovil Dipsa, SA de CV (Telcel), AT&T Comunicaciones Digitales S de RL de CV (AT&T) y Pegaso PCS, SA de CV (Movistar), las cuales realizan un cobro de manera anual, al contratar un plan de telefonía móvil en la modalidad de postpago, por concepto de “fianza” para garantizar así el cumplimiento de pago; éste se encuentra contenido en los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), con números de registro **7376-2014, 167-2016 y 2002-2015** respectivamente. Esta garantía no es devuelta o compensada al concluir el contrato.

Para la contratación de un plan postpago, se solicita a los usuarios que autoricen el cobro anticipado a una tarjeta de crédito, por lo cual a través del crédito que les otorga la institución bancaria se garantiza el cumplimiento del pago, resultando innecesario el cobro de la fianza, sin embargo, a pesar de ello las compañías de telefonía celular continúan efectuando dicho cobro año con año.

Es de suma importancia definir los siguientes conceptos con el fin de entender mejor el porqué de la presente:

“Fianza: Es un contrato por el cual una persona llamada **fiador** se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, también llamado **fiado**, si éste o lo hace (artículo 2794 del Código Civil).

La fianza es un contrato accesorio que implica una obligación personal y limitada a garantizar toda la obligación principal o parte de ella.

El fiador responde perfectamente por las obligaciones del deudor con su propio patrimonio y puede obligarse a menos y no más que el deudor principal. Si se obliga a más, se reducirá a los límites de la del deudor.

Capacidad: la ley exige que los fiadores sean personas capaces y tengan bienes suficientes para responder de la obligación que garantizan.

La fianza puede ser **legal**, que se constituye porque la ley lo ordena; **judicial**, que es la decretada por un juez; **gratuita**, cuando el fiador no percibe ninguna remuneración; y **onerosa**, que ocurre principalmente tratándose de fianzas otorgadas por compañías dedicadas a esta especie de operaciones.

El fiador gozará de los beneficios de orden y excusión que le concede la ley, a no ser que renuncie a ellos, caso en el cual, el acreedor podrá demandarlo directamente.

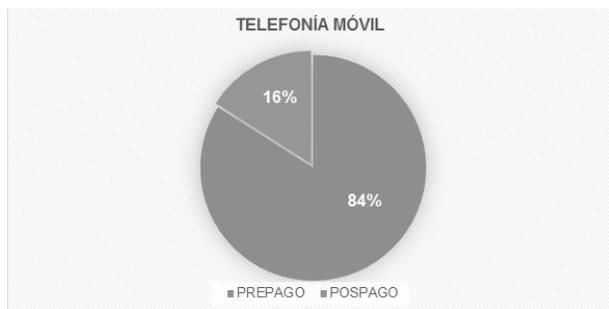
Beneficio de orden: consiste en que el fiador no puede ser obligado a pagar al acreedor, sin que previamente se haya demandado el cumplimiento al deudor.

El fiador que paga debe ser indemnizado por el deudor, aunque éste no haya prestado su consentimiento para la constitución de la fianza. La indemnización debe comprender el pago de la deuda principal, los intereses respectivos, los gastos que haya hecho el fiador y los daños y perjuicios que haya sufrido por causa del deudor.”¹

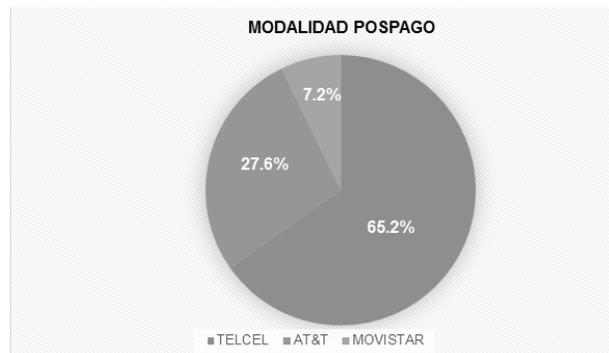
“Garantía: Es aquella que dependen siempre de un derecho personal y su función jurídica consiste únicamente en garantizar el cumplimiento de la obligación contraída.”²

Es decir que como se puede apreciar, la fianza y garantía jurídicamente tiene los mismos efectos, por lo cual el cobro de ambas es ilegal y en perjuicio de los usuarios de los servicios concesionados.

En el cuarto trimestre del año 2016 la telefonía móvil llegó a 111.7 millones de líneas, lo que representa un crecimiento de 4 por ciento con respecto al mismo periodo de 2015. Asimismo, en este periodo la distribución de líneas se mantuvo en 84 por ciento de líneas de prepago y 16 por ciento de postpago, como se muestra en la siguiente gráfica:



En la **modalidad de postpago** Radiomovil DIPSA, SA de CV (Telcel) continúa controlando el segmento con 93 por ciento del mercado. Y por su parte, Pegaso PCS, SA de CV (Movistar) sólo con 7.2 por ciento. De los 17 millones 872 mil usuarios de telefonía móvil en la modalidad de postpago, las cifras se sitúan de la siguiente manera:



Con base en los porcentajes que rindió el Instituto Federal de Telecomunicaciones en su cuarto informe estadístico; las principales compañías de telefonía móvil obtienen anualmente la cantidad de **68,057,000,000.00 (sesenta y ocho mil cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N)**, de los cuales **3,574,400,000.00 (Tres mil quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)**, derivan del cobro por concepto de fianza, a los usuarios que cuentan con línea de telefonía móvil en modalidad postpago.

Cabe mencionar que no se encuentran datos registrados sobre la cartera vencida de las compañías móviles ya mencionadas, por lo cual es evidente que los ingresos que dejan de percibir por el incumplimiento de pago de algunos usuarios, no provoca una afectación trascendental a las mismas.

De acuerdo con los contratos de adhesión de las compañías de telefonía móvil, el cobro que se hace año con año por concepto de “fianza” para garantizar el pago, **no es re-**

embolsable al finalizar el mismo, a pesar de que el contratante haya cumplido puntualmente con todos los pagos requeridos. Esta situación afecta a los 17,872,000 usuarios de planes de renta postpago, por lo cual es necesario evitar que las compañías de telefonía móvil continúen realizando este cobro.

Por todo lo ya mencionado, 14,476,320 personas se beneficiarían con la eliminación o compensación del cobro de fianza, ya que según datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, es el número de usuarios que continúan con la misma compañía de telefonía móvil, renovando así su contrato.

En México existe una Norma que intenta proteger a los usuarios de abusos, concretamente la Norma NOM-184-SCFI-2012, sobre “Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones”, cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, la cual en su numeral **5.2.18** a la letra describe:

“Establecer que en caso de que el proveedor solicite garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consumidor, el proveedor debe asegurar que la garantía otorgada no implique prestaciones desproporcionadas u obligaciones inequitativas o abusivas. **Las garantías deben ser devueltas al finalizar la relación contractual, siempre y cuando no tenga adeudos pendientes con el proveedor.**”

Fuente: (2016). Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2016, de Instituto Federal de Telecomunicaciones Sitio web: <http://www.ift.org.mx>

A pesar de lo que establece la Norma NOM-184-SCFI-2012, algunas compañías de telefonía móvil como Radiomovil DIPSA, SA de CV (Telcel) en la cláusula vigésima segunda de su contrato de adhesión con número de registro **7376-2014**, pide un depósito para garantizar que el usuario cumpla con el pago mensual del plan de renta, por lo cual el mencionado es suficiente para garantizar el cumplimiento de la obligación, dejando sin sentido el cobro de una fianza y más aún ya que éste se realiza anualmente, sin importar que al llevar a cabo la renovación del contrato, las compañías de telefonía móvil continúan haciendo el ya mencionado cobro al usuario, **sin hacer devolución total o parcial** de la fianza pagada en los años anteriores a la renovación.

Considerandos

Primero. Que de conformidad con el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados federales tienen la facultad de presentar iniciativas ante el honorable Congreso de la Unión.

Segundo. Que los derechos de los usuarios se encuentran previstos en el Título Noveno, capítulo I, De los Derechos de los Usuarios y sus Mecanismos de Protección, en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 6, fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor establece que:

Artículo 6. La Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XVI. “Revisar, de oficio o a petición de parte, que los modelos de contratos de adhesión que determinen la ley y otras disposiciones legales y normativas, se ajusten a lo dispuesto por las mismas y, en su caso, ordenar su modificación o la suspensión de su uso respecto de nuevas operaciones mientras no sean modificados...”

Cuarto. Que de conformidad con la Norma NOM-184-SCFI-2012, sobre “Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones”, las garantías deberán ser devueltas tal y como el numeral **5.2.18** a la letra describe:

5.2.18 “Establecer que en caso de que el proveedor solicite garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consumidor, el proveedor debe asegurar que la garantía otorgada no implique prestaciones desproporcionadas u obligaciones inequitativas o abusivas. **Las garantías deben ser devueltas al finalizar la relación contractual, siempre y cuando no tenga adeudos pendientes con el proveedor.**”

Quinto. Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Título Quinto De las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones Capítulo I De la Instalación y Operación de las Redes Públicas de Telecomunicaciones establece que:

Artículo 118. Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:

(...)

VII. “Prestar sobre bases tarifarias y de calidad los servicios de telecomunicaciones contratados por los usuarios y demás condiciones establecidas en términos de esta ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor...”

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXII al artículo 191 y VII al artículo 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.

Son derechos de los usuarios:

I. a XXI. (...)

XXII. A que en la modalidad de postpago únicamente se les haga el cobro por concepto de fianza o garantía por una única vez al inicio de su contrato, indistintamente del plazo contratado, y no así en las renovaciones, asimismo la fianza o garantía, deberá ser devuelta o compensada al finalizar el contrato de plazo forzoso.

Para estos efectos no se considera nuevo contrato de servicio, si las obligaciones del mismo aumentan o disminuyen dentro del plazo contratado.

(...)

Artículo 192. En los contratos que celebren los concesionarios o autorizados con los usuarios y suscriptores para la prestación de los servicios se deberá observar lo establecido en esta ley; serán nulas de pleno derecho y se tendrán por no puestas las cláusulas que:

I. a VI. (...)

VII. Establezca un cobro de fianza o garantía sin que se estipule devolución o compensación de la misma al finalizar el plazo forzoso del contrato.

Transitorios

Primero. Derivado de que a la fecha se encuentra vigente la Norma NOM-184-SCFI-2012, las garantías deben ser devueltas al finalizar la relación contractual, siempre y cuando no tenga adeudos pendientes con el proveedor.

Las compañías de telefonía móvil deberán reembolsar o compensar el monto cobrado indebidamente por concepto de fianza a los usuarios como resultado del cobro indebido por los últimos cinco años.

Segundo. La Procuraduría Federal del Consumidor contará con un plazo de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para revisar los contratos de adhesión de las diversas compañías de telefonía móvil que se encuentran registrados, para constatar que no contengan cláusula alguna que contravenga lo dispuesto en la presente.

Tercero. La presente entrará en vigor el primer día de enero del año dos mil dieciocho.

Nota

1 Vázquez, A. (2005). Conceptos Jurídicos Fundamentales. 2017, de Universidad Nacional Autónoma de México Sitio web: <http://fcasua.contad.unam.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2017.—
Diputado **Salvador Zamora Zamora** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Salvador Zamora Zamora: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Salvador Zamora Zamora, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII

Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Centro Nacional de Trasplantes es el órgano responsable de impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células, desarrollando el marco regulatorio para favorecer el desempeño de los integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, otorgando a los pacientes que así lo requieran una mayor oportunidad de vida, con legalidad y seguridad.

Sin embargo, adicional a la escasa cultura de la donación en México, la población se enfrenta a diversos obstáculos para poder ser donador, de ahí la importancia fortalecer la donación de órganos a través del incremento de las facultades del Centro Nacional de Trasplantes.

El Centro Nacional de Trasplantes debe ser el órgano rector que dirige, coordina y regule la actividad de donación y trasplantes de órganos y tejidos en el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes en México, destacando ante el Sistema Nacional de Salud, con grandes cifras de pacientes beneficiados, dentro de estándares de calidad, equidad, altruismo y justicia.

Razón por la cual esta iniciativa tiene como objeto fortalecer las facultades del Centro Nacional de Trasplantes, a través de la creación de un Registro Nacional de Donadores y Receptores, que facilitaría el trasplante de órganos con base a la información que registren todos los hospitales públicos y privados a nivel nacional.

Actualmente las bases de datos de las grandes instituciones de salud en el país, trabajan de manera aislada y no existe la obligatoriedad de informar a la autoridad rectora en la materia acerca de pacientes con necesidad de trasplante y/u órganos disponibles.

Con esta consolidación de registros se busca, además, que el Centro Nacional de Trasplantes concentre la información de los pacientes para poder priorizar casos de extrema urgencia y efectuar trasplantes con mayor oportunidad.

Se deberá informar al Centro Nacional de Trasplantes acerca de la procuración, cuidado, y estado de los órganos susceptibles de trasplante.

Otro de los grandes obstáculos en materia de donación es la falta de infraestructura, razón por la cual esta iniciativa contempla que la infraestructura en materia de trasplantes al sea considerada como proyecto de impacto metropolitano, y destinar mayores recursos a la materia.

El consentimiento de un familiar para efectuar a cabo una donación cadavérica se reitera, sin embargo, se busca fortalecer el proceso de declaración de donante de través de cualquier documento de identificación oficial emitido por autoridad federal o de las entidades federativas como los son: la cédula profesional, pasaporte, credencial para votar, licencia de manejo, documento que bastará para ejercer la voluntad del donante, esto sin que se modifique la naturaleza jurídica de los documentos.

Se faculta al Centro Nacional de Trasplantes para sancionar a los médicos que lleven a cabo irregularidades en materia de donación de órganos, además de vigilar y coordinar a las Instituciones tanto públicas como privadas, para que trabajen conjuntamente y exista la cooperación en el sector salud a nivel nacional en materia de donación de órganos, con el fin de optimizar presupuesto y que los órganos donados en cualquier centro médico puedan ser aprovechados en cualquier Institución de salud alrededor del país que cuente con la Licencia correspondiente.

Asimismo, se busca incrementar la coordinación entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Centro Nacional de Trasplantes, con el objetivo de que la Comisión le informe al Centro Nacional de Trasplantes de las irregularidades presentadas en materia de donación de órganos que se llegue a percatar en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que el Centro pueda sancionar a quien incurra en riesgos sanitarios relativos a la materia, asimismo cuente con información actual, verídica y útil a nivel nacional y pueda llevar a cabo sus actividades de manera eficaz, con el fin de brindar un mejor sistema en todo el país.

El objetivo de la presente iniciativa no es disminuir las facultades con las que cuenta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sino, que en el ejercicio de todas sus atribuciones se lleve a cabo la cooperación de la Comisión con el Centro Nacional de Trasplantes.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el presente

Decreto de por el que se reforman los artículos 313, 314, 314 Bis, 314 Bis1, 315, 316, 316 Bis, 321, 322, 323, 324, 329, 329 Bis, 335 Bis 1, 336, 338 y 339 de la Ley General de Salud

Para quedar como sigue:

Artículo 313. ...

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual **será coordinado por** el en el Centro Nacional de Trasplantes, y **por** el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea respectivamente;

Artículo 314. ...

XX. ...

XX Bis. Coordinación, aplicación de acciones y normas para mantener la dirección y orientación de las facultades que le sean de su competencia.

XXI. Coordinación Institucional, la representación nombrada por cada institución de salud en el país ante la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Trasplantes con el fin de atender en el ámbito de su competencia, las políticas en salud en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células;

XXII. ...

Artículo 314 Bis. Los gobiernos de las entidades federativas deberán establecer centros de trasplantes, los cuales se coordinarán con el Centro Nacional de Trasplantes presentando sus programas de trasplantes e integrando y actualizando la información del Registro Nacional de Trasplantes, de conformidad con lo que señalen esta ley y las demás disposiciones aplicables.

Toda vez que la infraestructura en materia de trasplantes beneficia a toda una región, cualquier proyecto relacionado al respecto será considerado de impacto metropolitano.

Artículo 314 Bis 1. El Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes está constituido por las dependencias y enti-

dades de la administración pública, tanto federal como de las entidades federativas, el Centro Nacional de Trasplantes, los Centros Estatales de Trasplantes y Ciudad de México y las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que presten servicios de salud o se dediquen a actividades relacionadas con los trasplantes o la donación de órganos, tejidos y células, así como por los programas y los mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración de acciones que se establezcan entre éstas.

La política en materia de donación y trasplantes deberá guiarse por la transparencia, la equidad y la eficiencia **misma que será dictada y coordinada por el Centro Nacional de Trasplantes** debiendo protegerse los datos personales en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 315. ...

La Secretaría de Salud otorgará la licencia a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Para el caso de las fracciones I, II y III del presente artículo el Centro Nacional de Trasplantes tendrá la facultad de realizar inspecciones para comprobar el cumplimiento de las normas. Pudiendo iniciar el proceso de suspensión de licencia si se encontrará alguna irregularidad.

Artículo 316. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso ante la Secretaría de Salud y **al Centro Nacional de Trasplantes** según corresponda los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células, deberán de contar con un Comité Interno de Coordinación para la donación de órganos y tejidos, que será presidido por el director general o su inmediato inferior que sea médico con un alto nivel de conocimientos académicos y profesionales en la materia. Este comité será **responsable de informar de manera inmediata y por los medios que dicte el Centro Nacional de Trasplantes de los donantes fallecidos con consentimiento expreso o tácito confirmado a fin de que el Centro Nacional de Trasplantes coordine con base en esta ley y demás disposiciones aplicables la distribución de los órganos y tejidos procurados, a los programas de trasplante auto-**

rizados, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Comité Interno de Trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia, **informando de inmediato al Centro Nacional de Trasplantes de cualquier determinación que de este emane.**

Los establecimientos que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, deberán contar con un Comité de Medicina Transfusional, el cual se sujetará a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Salud. Los establecimientos de atención médica que transfundan sangre y sus componentes deberán contar con un Comité de Medicina Transfusional.

Los establecimientos de atención médica que utilicen células progenitoras o troncales para regeneración de tejidos deberán contar con el Comité Interno de Trasplantes a que se refiere el artículo 316 de esta ley.

En caso de que el establecimiento cuente con la autorización sanitaria para hacer trasplante de órganos y tejidos a que se refiere el artículo 315, fracción I, de esta ley, se **deberá designar un responsable del programa de trasplantes quien presentará los casos al Comité Interno de Trasplantes para determinar lo que corresponda.**

Los comités a que se refiere este artículo se integrarán y sujetarán a las disposiciones que para tal efecto **emita el Centro Nacional de Trasplantes.**

Artículo 316 Bis. Los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315 de esta ley deberán contar con un coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes que esté disponible de manera permanente.

El coordinador hospitalario de la donación de órganos y tejidos para trasplantes de los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315 deberá ser un médico especialista o general, que cuente con experiencia en la materia y esté capacitado por la Secretaría de Salud para desempeñar esa función, quien podrá auxiliarse en su caso de otros profesionales de la salud debidamente capacitados en la materia.

Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere este artículo:

I. Detectar, evaluar y seleccionar a los donantes potenciales;

II. Solicitar el consentimiento del familiar a que se refiere esta ley **siempre que no exista prueba de haber otorgado su consentimiento para ser donador;**

III. Establecer y mantener coordinación con el Comité Interno de Trasplantes durante el proceso de procuración de órganos y tejidos **informando al Centro Nacional de Trasplantes;**

IV. Facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud encargados de la extracción del o de los órganos y el de los médicos que realizarán el o los trasplantes;

V. Coordinar la logística dentro del establecimiento de la donación y el trasplante;

VI. Resguardar y mantener actualizados los archivos relacionados con su actividad.

VII. Participar con voz en el Comité Interno de Trasplantes;

VIII. Fomentar al interior del establecimiento la cultura de la donación y el trasplante;

IX. Representar al responsable sanitario del establecimiento en ausencia de éste, y

X. Coordinar con el Centro Nacional de Trasplantes los procesos de donación y trasplantes.

Lo que le atribuya esta ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes **lo cual podrá ser manifestado y registrado además de los medios determinados por el Centro Nacional de Trasplantes, a través de cualquier identificación oficial incluyendo la credencial para votar, pasaporte, cedula profesional y licencia para conducir, sin que se modifique su naturaleza jurídica.**

Artículo 322. La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

...

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno **respectivo de conformidad a las disposiciones que establezca el Centro Nacional de Trasplantes.** En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 323. Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito:

I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y

II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales en vida.

Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de **una de las siguientes personas que se encuentren presentes en el siguiente orden de prelación:** el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine el Centro Nacional de Trasplantes en coordinación con otras autoridades competentes.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.

Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, harán constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.

Artículo 329 Bis. El Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación para fines de trasplantes, coordinando los centros estatales de trasplantes.

Corresponde a la Secretaría de Salud **a través del Centro Nacional de Trasplantes** y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos e **identificaciones** oficiales.

Artículo 335 Bis 1. Los coordinadores hospitalarios de donación de órganos y tejidos para trasplantes ante la identificación de un donante fallecido deberán:

I. Brindar información completa, amplia, veraz y oportuna a los familiares sobre el proceso de extracción de órganos, de conformidad con lo que señale esta Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Recabar y entregar los documentos y constancias necesarias que para tal fin determine esta ley, su reglamento o la Secretaría de Salud, y

III. Dar aviso al Centro Nacional de Trasplantes sobre la identificación de un donante fallecido con el fin de actualizar el Registro Nacional de Trasplantes y que este inicie la coordinación con el Comité correspondiente para determinar al mejor receptor de acuerdo a sus normas;

IV. Las demás que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.

Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente **a la decisión que se tome por parte del Centro Nacional de Trasplantes.**

Artículo 338. ...

En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los Comités Internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento, **estarán obligados a proporcionar la información relativa a las fracciones II, III, IV y V de este artículo, estarán obligados a proporcionar la información relativa a las fracciones II, III, IV y V de este artículo; en el momento que se genere y por los medios que para el efecto se establezcan siendo sancionado por el Centro Nacional de Trasplantes con la suspensión de la licencia al médico responsable de la institución hospitalaria, pública o privada, estatal y nacional a aquel que no cumpla con lo dispuesto en el presente párrafo.**

Artículo 339. La distribución y asignación en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, con excepción de las progenitoras o troncales, de donador con pérdida de la vida para trasplante, deberá sujetarse a los criterios previstos en la presente ley y los emitidos por la Secretaría de Salud, mediante disposiciones de carácter general que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación **a través del Centro Nacional de Trasplantes.**

La asignación y la distribución en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, con excepción de las troncales, se realizará en **de forma coordinada por el Centro Nacional de Trasplantes con los comités internos de trasplantes y por los comités internos de coordinación para la donación de órganos y tejidos de conformidad con lo previsto en la presente ley.**

La coordinación para la asignación y distribución de órganos y tejidos de donador con pérdida de la vida para trasplante estará a cargo del Centro Nacional de Trasplantes, por conducto del Registro Nacional de Trasplantes, el cual se podrá apoyar en los Centros Estatales de Trasplantes, conforme a lo previsto en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias que al efecto se emitan.

El Centro Nacional de Trasplantes deberá establecer procedimientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de donante fallecido en los términos previstos para tal efecto en las disposiciones reglamentarias. El Centro Nacional de Trasplantes supervisará y dará seguimiento dentro del ámbito de su competencia a **todos** los procedimientos señalados en el párrafo anterior, mismos que deberán ser atendidos por los Centros Estatales de Trasplantes que

establezcan los gobiernos de las entidades federativas y por los comités internos correspondientes en cada establecimiento de salud.

El Centro Nacional de Trasplantes dará aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia **para que esta a su vez y en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes emita la sanción correspondiente por las irregularidades cometidas.**

En caso de detectar una irregularidad en el proceso de donación el Centro Nacional de Trasplantes y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios sancionará con la suspensión de la licencia médica o sanitaria a los hospitales y médicos que resulten responsables.

El Centro Nacional de Trasplantes impulsará, junto con las organizaciones de la sociedad civil, las acciones que permitan la trazabilidad de los órganos y tejidos donados para trasplante, misma que estará a cargo de cada establecimiento de salud en el desarrollo de sus actividades de disposición y de trasplante de órganos y tejidos, conforme a las disposiciones de carácter general que establezca la Secretaría de Salud.

Transitorios

Primero. Por cuanto hace a las identificaciones oficiales emitidas por entidades de la administración pública federal, principalmente el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Centro Naciones de Trasplantes, deberá firmar convenios de colaboración con cada una de ellas, a fin de que, en el término de un año contado a partir de la publicación del presente decreto, se instauren los mecanismos que permitan dar cumplimiento a los dispuesto por la presente reforma.

Segundo. En lo referente a los documentos que sean emitidos por las administraciones públicas de las entidades federativas, principalmente las licencias de conducir, el Centro Nacional de Trasplantes, deberá firmar convenios de colaboración con cada una de ellas, a fin de que, en el término de dieciocho meses contado a partir de la publicación del presente decreto, se instauren los mecanismos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente reforma.

Tercero. A fin de instrumentar los mecanismos, normas y las modificaciones reglamentarias que para el caso sean necesarias la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Trasplantes tendrá un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles para realizarlas.

Cuarto. La Secretaría de Salud, deberá destinar cuando menos un diez por ciento de su presupuesto en publicidad para instaurar una campaña permanente por los próximos tres años sobre la cultura de la donación de órganos.

Quinto. El presente decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.— Diputado **Salvador Zamora Zamora** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE EXPROPIACIÓN

El diputado Salvador Zamora Zamora: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Expropiación, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito **Salvador Zamora Zamora**, diputado integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 2o. Bis, 3o., 4o., 10, 19, 20 Bis y 21; se adicionan un segundo párrafo al artículo 2o., un cuarto párrafo al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 20 Bis, todos de la Ley de Expropiación**, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La expropiación, es la acción que ejerce el estado para privar a una persona de la titularidad de un bien o de un dere-

cho, a cambio de una indemnización, sin embargo, en nuestro país, ser objeto de una expropiación, lejos de significar fortuna o privilegio, es causa de infortunio y despojo.

Cientos de expropiaciones históricas, como lo significan las tierras que hoy ocupan la mayoría de nuestros aeropuertos, presas, autopistas, minas, etcétera, han sido motivo de incumplimiento del estado mexicano al no pagar a los legítimos propietarios de la tierra, contrario a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 27 constitucional.

Otro factor que agrava el tema, es que la mayoría de las expropiaciones se realiza sobre tierras ejidales, cuyos titulares son objeto de discriminación y trato denigrante cuando plantean el pago justo por la tierra arrebatada.

Cotidianamente es común observar manifestaciones recurrentes, cuyas causas que las originan son el nulo pago por tierras expropiadas ancestralmente, y las cuales inclusive, son explotadas por particulares beneficiados con concesiones o permisos otorgados con el gobierno federal.

Razón por la cual el objeto de la presente iniciativa es revertir la historia de las expropiaciones en México y garantizar el pago de toda expropiación que realice el gobierno con motivo de causa de utilidad pública, y se garantice en todo momento los derechos humanos de los legítimos propietarios.

Se propone que antes de emitir la declaratoria de utilidad pública, el Ejecutivo cuente con autorización de suficiencia presupuestal, en caso de ser este el beneficiario de inmueble en cuestión, y en caso de ser un particular el beneficiario, éste consigne un fideicomiso a su costa para efectuar las indemnizaciones correspondientes, de lo contrario no procederá el trámite de publicación del decreto expropiatorio.

Se propone además que todas las expropiaciones se paguen a valor comercial, otorgándole el justo valor, por el destino que se le pretenda dar a la tierra motivo de expropiación, lo anterior con la finalidad de evitar que intermediarios inmobiliarios sean los beneficiarios de la adjudicación gubernamental basada en el supuesto interés.

Tratándose de tierras ejidales y con objeto de garantizar los derechos de los propietarios, el estado deberá notificar al comisariado ejidal cuando resulte imposible notificar a los propietarios ejidales, y a su vez, el comisariado tendrá la tarea de notificar al ejidatario propietario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el presente:

Decreto

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 2o., 2o. Bis, 3o., 4o., 10, 19, 20 Bis y 21; se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 2o., un cuarto párrafo al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 20 Bis, todos de la Ley de Expropiación, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o. Para los casos de expropiación comprendidos en el artículo anterior, la secretaría de Estado competente emitirá la declaratoria de utilidad pública, conforme a lo siguiente:

I. La causa de utilidad pública se acreditará con base en los dictámenes técnicos correspondientes, **previa la suficiencia presupuestal para el pago de las indemnizaciones según sea el caso.**

II. La declaratoria de utilidad pública se publicará en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, en un diario de la localidad de que se trate, y se notificará personalmente a los titulares de los bienes y derechos que resultarían afectados.

En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien su domicilio **para oír y recibir notificaciones** o localización, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación de la declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, misma que deberá realizarse dentro de los **diez** días hábiles siguientes a la primera publicación.

En el caso de bienes inmuebles ejidales comunales la notificación deberá realizarse personalmente a los propietarios de los ejidos, en caso de ignorarse quienes son los titulares o bien su domicilio para oír y recibir notificaciones, se deberá notificar al Comisariado Ejidal, en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria, para que este a su vez notifique al propietario y esta surtirá sus efectos a partir de una segunda publicación de la declaratoria en el Diario Oficial de la Federación que se realizara a los diez días hábiles siguientes a la notificación del Comisariado Ejidal.

III. Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación para manifes-

tar ante la Secretaría de Estado correspondiente lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

IV. En su caso, la autoridad citará a una audiencia para el desahogo de pruebas, misma que deberá verificarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de las manifestaciones a que se refiere el párrafo anterior. Concluida dicha audiencia, se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegatos de manera escrita.

V. Presentados los alegatos o transcurrido el plazo para ello sin que se presentaren, la autoridad contará con un plazo de diez días hábiles para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de utilidad pública.

La resolución a que se refiere la fracción anterior no admitirá recurso administrativo alguno y solamente podrá ser impugnada a través del juicio de amparo.

El Ejecutivo Federal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 4o de esta Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución señalada en la fracción V que antecede. Transcurrido el plazo sin que se haya emitido el decreto respectivo, la declaratoria de utilidad pública quedará sin efectos. En caso de que se interponga el juicio de amparo, se interrumpirá el plazo a que se refiere esta fracción, hasta en tanto se dicte resolución en el mismo.

Artículo 2 Bis. Procederá la ocupación temporal, ya sea total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines del Estado o en interés de la colectividad, en los supuestos señalados en el artículo 1 de esta ley.

El Ejecutivo federal hará la declaratoria de utilidad pública, decretará la medida correspondiente y ordenará su ejecución inmediata, **previa a la autorización de suficiencia presupuestal para el pago de las indemnizaciones si fuere el caso.**

La indemnización que, en su caso, proceda por la ocupación temporal o por la limitación de dominio consistirá en una compensación a valor de mercado.

Artículo 3o. La Secretaría de Estado competente integrará y tramitará el expediente respectivo.

Cuando la promovente sea una entidad paraestatal, solicitará a la dependencia coordinadora de sector la emisión de la declaratoria y **su autorización de suficiencia presupuestal.**

Artículo 4o. Procederá la expropiación previa **autorización de la suficiencia presupuestal para el pago de indemnizaciones si fuere el caso** y declaración de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior.

La declaratoria de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, se hará mediante decreto del Ejecutivo Federal que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Los propietarios e interesados legítimos de los bienes y derechos que podrían resultar afectados serán notificados personalmente del decreto respectivo, así como del avalúo en que se fije el monto de la indemnización.

La notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del decreto. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quiénes son las personas o su domicilio **para oír y recibir notificaciones** o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

En el caso de bienes inmuebles ejidales comunales la notificación deberá realizarse personalmente a los propietarios de los ejidos, en caso de ignorarse quienes son los titulares o bien su domicilio para oír y recibir notificaciones, se deberá notificar al Comisariado Ejidal, en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria, para que este a su vez notifique al propietario y esta surtirá sus efectos a partir de una segunda publicación de la declaratoria en el Diario Oficial de la Federación que se realizara a los diez días hábiles siguientes a la notificación del Comisariado Ejidal.

Artículo 10. El precio que se fijará como indemnización por el bien expropiado y en el caso de bienes inmuebles, será equivalente al valor comercial que se fije sin que pueda ser inferior al valor fiscal que figure en las oficinas catastrales o recaudadoras.

El monto de la indemnización por la expropiación, la ocupación temporal o la limitación de dominio se fijará por el

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o Instituciones de crédito o corredores públicos o profesionistas con posgrado en valuación, que se encuentren autorizados en los términos que indique el Reglamento.

La Secretaría de la Función Pública emitirá las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico, conforme a los cuales se realizarán los avalúos, considerando la diversidad de bienes y derechos objeto de valuación, así como sus posibles usos **y/o destino**, y demás características particulares.

Artículo 19. El importe de la indemnización será cubierto por el Estado, cuando la cosa expropiada pase a su patrimonio **para lo cual deberá tener la suficiencia presupuestal previa al decreto de expropiación, en términos de la presente Ley.**

Cuando la cosa expropiada pase al patrimonio de persona distinta del Estado, esa persona cubrirá el importe de la indemnización, **cantidad que deberá ser consignada a un fideicomiso que contratará a su costa, únicamente con este fin, previo al decreto de expropiación que corresponda.**

Estas disposiciones se aplicarán, en lo conducente, a los casos de ocupación temporal o de limitación al derecho de dominio.

Artículo 20 Bis. El jefe de gobierno de la Ciudad de México, en los términos de esta ley, podrá declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa al gobierno de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones y facultades constitucionales y legales.

La declaratoria se hará mediante el decreto que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será notificada personalmente a los interesados. La notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del decreto; en caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quiénes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos en una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la primera publicación.

En el caso de bienes inmuebles ejidales comunales la notificación deberá realizarse personalmente a los pro-

pietarios de los ejidos, en caso de ignorarse quienes son los titulares o bien su domicilio para oír y recibir notificaciones, se deberá notificar al Comisariado Ejidal, en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria, para que este a su vez notifique al propietario y esta surtirá sus efectos a partir de una segunda publicación de la declaratoria en el la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que se realizara a los diez días hábiles siguientes a la notificación del Comisariado Ejidal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señalará la dependencia a la que corresponda tramitar el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, la que conocerá del procedimiento a que se refiere el artículo 2o de esta ley.

Artículo 21. Esta Ley es de carácter federal en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa a la Federación conforme a sus facultades constitucionales, y de carácter local para la Ciudad de México.

La aplicación de esta Ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte y, en su caso, en los acuerdos arbitrales que se celebren

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. Los procedimientos y expedientes de expropiación que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente decreto continuarán su trámite hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 30 de noviembre de 2017.— Diputado **Salvador Zamora Zamora** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS
PARTICULARES Y LEY PARA REGULAR
LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene el uso de la palabra, por tres minutos, el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Muchas gracias por la porra unánime, compañeras y compañeros. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, para Nueva Alianza salvaguardar el Estado de derecho y garantizar asimismo las libertades fundamentales de los ciudadanos es un imperativo.

La protección de los datos personales es un derecho consagrado en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, cuya finalidad es garantizar la privacidad y buen uso de la información de todo individuo. La emisión, registro y resguardo de los datos de las personas, además del espacio natural que representa el Registro Civil se encuentran en instituciones públicas como el INE, el IMSS, el ISSSTE, la Conducef y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pero también se encuentran en privadas, como son las instituciones de seguros y fianzas, las sociedades de información crediticia, las sociedades financieras, las instituciones bancarias, los sistemas de ahorro para el retiro, así como múltiples sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y por supuesto, con mayores riesgos en las redes sociales.

Si bien, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares establece diversas disposiciones y sanciones cuyo propósito es evitar que dicha información de las personas se encuentre circulando o publicitándose por medio de vías electrónicas o medios de comunicación, se ha observado que el robo o usurpación de los datos de identidad es una de las conductas que lejos de inhibirse se incrementa con suma facilidad en nuestro país, situación que genera graves peligros toda vez que deja a los individuos expuestos a ser víctimas de fraudes financieros, usurpación de identidad o sufrir extorsiones y secuestros.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros,

Conducef, a diciembre de 2016 se habían registrado 78 mil 788 reclamaciones por posible robo de identidad, mientras que el fraude cibernético ascendió a un millón 765 mil 654 casos.

La cifra revela la magnitud de este problema, por lo que la iniciativa que pongo a su consideración tiene el propósito de blindar a la sociedad, mayores sanciones para quien viole las condiciones de las políticas de privacidad de datos personales, además de especificar lo que se entiende como manejo o uso indebido de la información.

Solo así podremos establecer una verdadera cultura de la protección de datos y crear conciencia de los riesgos que implica su mal manejo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y para regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Carlos Gutiérrez García, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción I del artículo 2; los artículos 67, 68 y 69; y se adicionan el 2 Bis, 68 Bis 1, 68 Bis 2, 68 Bis 3 y 68 Bis 4; todos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como se adicionan un párrafo cuarto al artículo 17 Bis; un párrafo tercero al artículo 23, recorriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 27 Bis, recorriéndose los subsecuentes; un párrafo doceavo al artículo 28; un párrafo tercero al artículo 38; un párrafo segundo al artículo 52, recorriéndose en su orden el actual; todos, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

Nuestra Constitución General de la República, concretamente el párrafo segundo del artículo 16 dispone que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

A efecto de regular el cumplimiento de lo arriba dispuesto, la Ley secundaria establece diversas disposiciones que permiten su debida observancia y cobertura, a fin de que los datos de las personas no se encuentren circulando o publicitándose en las vías electrónicas o medios de comunicación, también conocidos como “redes sociales”; no obstante, se ha observado que allí, en esos medios, el delito se comete a través de la falsificación de sitios web o del reemplazo de correos electrónicos, entre otras conductas ilícitas adoptadas por la ciberdelincuencia.

A pesar de que la normatividad aludida contiene medidas sancionatorias, el robo o usurpación de los datos de identidad es una de las conductas que lejos de inhibirse, se incrementa con suma facilidad en nuestro país, fenómeno que ha sido atribuible al rápido crecimiento y uso generalizado de diversos medios informáticos que se conectan a la Internet.

Este problema genera un alto grado de incertidumbre en la base social, al considerar que cualquiera puede ser víctima de fraudes financieros o, en su caso, los delincuentes pueden adquirir, a costa del nombre de otras personas, cualquier tipo de créditos bancarios o comerciales, sean automotrices, pagos en línea, retiro de efectivo por medio de tarjetas de crédito o débito falsificadas o, en otro de los escenarios, también se teme que los datos personales sirvan como insumo para sufrir extorsiones o secuestros que, en cualquiera de los casos, se traduce en que los enemigos del orden obtengan sustanciales ganancias o utilidades.

Al respecto, no es omiso mencionar que un considerable número de organizaciones, sean públicas o privadas, manejan una gran cantidad de datos particulares, mismos que deben sumarse a lo que circula en las redes sociales.

Entre las oficinas públicas que manejan como parte de sus archivos datos de personas se encuentran el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE),

la Comisión Nacional de Protección y Defensa a los Usuarios Financieros (Condusef), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecom) o el Sistema de Administración Tributaria (SAT), entre otros; en tanto, en lo que corresponde al sector privado, se cuenta con las Instituciones de Seguros y Fianzas, las Sociedades de Información Crediticia, las Sociedades Financieras, las Instituciones Bancarias, los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como múltiples Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, entre otras.

Uno de los principales desafíos que tiene el sistema financiero en el mundo, donde México no es la excepción, es el robo de identidad; lo anterior es comprobable al apreciar los datos que revela la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (Condusef), quien advierte que a diciembre de 2016 se habían registrado 78 mil 788 reclamaciones por la posible comisión del ilícito precitado.

Otro delito que se incrementa de forma preocupante es el fraude cibernético, mismo que encuentra su caldo de cultivo en el comercio electrónico gracias al incremento gradual de operaciones que se realizan por internet, banca móvil y pagos realizados a través del teléfono celular; en estos casos, las controversias por este tipo de delito muestran un comportamiento a la alza, en virtud de que en 2015 se reportaron 790 mil 936 casos, y para finales de 2016 las denuncias rondaban la cantidad de 1 millón, 765 mil 654 casos.ⁱ

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores devela que los contratos de banca móvil se han incrementado exponencialmente, pues durante 2011 la Comisión registraba alrededor de 247 mil contratos; en tanto, al cierre de 2016, la cifra llegó a 6 millones de contratos. Si bien, lo anterior significa el incremento en la oferta digital hacia la ciudadanía, también provoca que los delitos en este campo de acción observen una variación a la alza.ⁱⁱ

Otro informe de la Condusef permite apreciar que en el primer semestre de 2017 los fraudes cibernéticos crecieron un 52 por ciento respecto del mismo periodo en 2016, proporción que crece cada año, al pasar de 13 a 42 por ciento en un lapso comprendido al lustro del 2010 a 2015.ⁱⁱⁱ Este crecimiento puede observarse al corroborar que, según datos de esa Comisión, durante el año 2011 se atendió a más de 4 mil quejas por este delito, cifra que se elevó a 10 mil en 2015; mientras que en todo el sistema bancario del país

se presentaron 59 mil 250 quejas por eventos de la misma naturaleza durante el año pasado.

Asimismo, el organismo precitado señaló que en el caso de que se sumaran todos los reportes que tienen relación con el robo o usurpación de identidad de usuarios de los servicios financieros, las quejas podrían llegar a más de 100 mil. En tanto, el monto de las reclamaciones por este delito alcanzó, en el año 2014, los 762 millones de pesos; mientras que en el año 2015, esta cifra aumentó a 976 millones de pesos.

Lo cierto es que el robo de identidad tiene o puede tener un impacto permanente e, incluso, irreversible en personas y empresas, en función de que las víctimas de este flagelo pueden ver desaparecer su patrimonio de un día para otro, darse cuenta que fueron despojados de su nómina o que deben créditos que nunca solicitaron.^{IV}

Atentos a los argumentos vertidos, mismos que detallan una problemática actual, en Nueva Alianza, bajo la convicción de que el derecho tiene que dar cobertura a las nuevas exigencias sociales, es que proponemos instrumentos jurídicos que representen una solución en la materia, como la Iniciativa que planteamos ante esta honorable soberanía, la cual tiene el firme propósito de blindar a la sociedad y ofrecerle las mejoras jurídicas ante los problemas que la aquejan.

Argumentación

Atentos a los argumentos vertidos en el apartado precedente, el robo de identidad ha adquirido dimensiones que están fuera de toda proporción; los factores que dan origen a este flagelo son varios, como por ejemplo, los usuarios de la ruta digital omiten tomar medidas orientadas a que sus equipos computacionales cuenten con candados de seguridad; aunado a ello, la forma en que operan los delincuentes no es fácil de detectar. Asimismo, los datos que manejan tanto organismos públicos o privados pueden salir de su esfera de control, siendo expuestos para otros propósitos.

El escenario anterior parece que se activa a través de toda una red de complicidades, ya que para nadie es extraño enterarse o uno mismo recibir llamadas telefónicas donde el interlocutor se comunica con mucha familiaridad y nos llama por nuestro nombre y apellido, cita nuestro domicilio o menciona otros datos de tipo personal, todo ello, con el propósito de ofrecer tal o cual servicio u ofertar viajes a bajo precio, promover tarjetas de crédito o créditos en abonos “chiquitos”, interesarnos por un se-

guro de vida, de vehículo o de servicios para el hogar, entre otros muchos casos más.

Seguida cuenta, cuando inquirimos sobre la forma en que obtuvieron nuestros datos personales de manera hábil evaden la respuesta, situación que nos coloca en un plano de franca vulnerabilidad, ya que de la sorpresa, pasamos a la preocupación, pues el sentimiento que nos provoca es que nuestra intimidad ha sido invadida, al grado de sentir que nuestros movimientos están siendo vigilados.

Tal situación se ocasiona debido a que existen malos servidores o empleados, tanto públicos como privados, que más allá de prestar sus servicios profesionales, utilizan y sustraen los datos personales que manejan a fin de construir bases de datos no autorizadas, misma que transfieren o envían a otras corporaciones, en vía de venta o para intercambiar la información y, con ello, aumentar el caudal de información.

Llegados a este momento, no debemos dejar de señalar que las tecnologías de la información presentan retos y desafíos que la ciencia jurídica no puede soslayar; al contrario, debe establecer y definir su nivel de cobertura regulatoria, a fin de evitar el que se incurra en las denominadas “lagunas” legales” y, en tal sentido, el derecho es, entonces, el medio idóneo para la solución de los conflictos que se presentan y los que se lleguen a vislumbrar. Por ello, ante este escenario, es posible colegir que el respeto al derecho de intimidad no sólo incluye al sector público, al contrario, la liga abarca al sector privado, pues las empresas obtienen, usan, venden o traspasan información privada, en aras de obtener regalías o ganancias que sólo satisface sus intereses particulares.

Con la emisión de la ley que regula el manejo y protección de los datos personales, nuestro país ha avanzado en ese terreno; sin embargo, no se han visto resultados dignos de ser apreciados, pues los avances en el tema son nulos e imperceptibles. Aunado a lo anterior, no podemos dejar de mirar lo complejo del problema, tal y como lo arrojan las cifras citadas en el apartado precedente.

El compromiso de nuestra bancada parlamentaria está orientado a ofrecer productos jurídicos que faciliten a los operadores del derecho -como son el Ministerio Público en la fase indagatoria y el Órgano Jurisdiccional, en la etapa instructora-, el que la procuración y la administración de justicia sea pronta y expedita, tal y como lo mandata la Constitución en su artículo 17.

Dentro de las funciones de la norma se encuentra la de prevención general, pues la sanción que contiene pretende inhibir la comisión de delitos dentro del universo que estructura el núcleo social; a su vez, persigue salvaguardar las condiciones de convivencia y, en especial, de ciertos bienes jurídicos. Es decir, la norma jurídica regula ciertos comportamientos bajo la consigna de que el culpable no quede impune; pero al mismo tiempo, tiene como objetivo el proteger a la víctima.^V

El bien jurídico protegido, en el caso del robo o usurpación de identidad, es el ejercicio pleno del derecho humano a la intimidad o privacidad y, por lo tanto, a la dignidad humana. No obstante, a través de su cometido se desencadenan otros perjuicios colaterales que de ninguna manera deben ser considerados menores, pues la perversidad con que actúan los enemigos del orden social se refleja en la afectación de otros bienes jurídicos, como es el patrimonio de las personas y, en el escenario más turbador, la pérdida de la libertad, en el caso de que los datos se utilicen para configurar el delito de secuestro.

Por tanto, el objeto de la pieza legislativa que se plantea consiste en fortalecer el marco jurídico vigente, considerando que la ley también funciona como acción preventiva especial, misma que se traduce en lograr que su destinatario se abstenga de violar las condiciones de convivencia y, en especial, de dañar ciertos bienes jurídicos, en virtud de que su inobservancia da lugar a desplegar la sanción correspondiente.

Sin embargo, la ley en sí misma no consigue los efectos deseados cuando sus receptores adolecen de una cultura de la legalidad; en este sentido, nos referimos a que en la colectividad persiste un escaso conocimiento del tema, vulnerabilidad que se convierte en un blanco propicio para el abuso por parte del arbitrario.

Los datos personales, en su mayoría, son almacenados y operados, entre otras, por las personas morales listadas en el apartado precedente, aspecto que nos posibilita colegir que pueden circular por doquier, situación que nos alerta e impele a poner especial cuidado en el mal uso que se puede hacer de ellos, ya que esa condición pone en riesgo a sus titulares.

De allí surge y se justifica la necesidad de instrumentar el proyecto legislativo que nos ocupa y se expone, pues con esta pieza legislativa se busca inhibir a la delincuencia, or-

ganizada y común, a fin de que evite en lo sucesivo, desarrollar conductas fraudulentas, de robo o de suplantación de identidad, mismas que producen efectos perniciosos en la ciudadanía.

Continuando con esta exposición, y en abono a la previsión de las condiciones que imperan en la comisión de los actos ilícitos que nos ocupan, en esta propuesta legislativa se incorpora la figura de las personas morales extranjeras, a fin de que sean sancionadas en términos del derecho doméstico; lo anterior obedece a que el intercambio de datos puede realizarse por diversos medios, sean operaciones bancarias o financieras, pagos de servicios, tránsito de datos personales o contactos entre personas, por citar algunos. Por lo que en el entendido de que estas actividades pueden ser ejecutadas desde distintas latitudes del planeta, ello permite que desde ese espacio se puedan constituir acciones que rompan o impacten negativamente la estructura jurídica de un país como el nuestro. De actualizarse esta hipótesis, es muy complejo determinar cuál es la jurisdicción aplicable en el supuesto de un evento ilegal, sobre todo, considerando que actúan diversos actores sobre un mismo modelo de negocios.

Para ilustrar lo anterior, como ejemplo, podemos suponer la contratación de un servicio en México a una empresa constituida en los Estados Unidos de Norteamérica, misma que, además, tiene sus servidores en Francia. En caso de un mal manejo de los datos personales proporcionados y ante un eventual reclamo, estaríamos instalados en una indefinición jurídica, que se traduce en poner en estado de indefensión a la ciudadanía; luego entonces, como ya se habrá observado, esas condiciones colocan al Estado mexicano en una posición de incumplimiento del mandato constitucional del precepto previamente citado.

Este ejemplo ilustra la importancia de actuar y proteger los datos personales de los mexicanos, ante eventuales malos manejos transfronterizos que se pueden suscitar en un escenario globalizado como el que actualmente impera.

Atentos a esta realidad, las adiciones que se formulan a la Ley Federal de Protección de los Datos Personales en Posesión de Particulares pretende, dentro de sus propósitos, dar cobertura y protección jurídica al círculo que interviene en el manejo y operación de los datos de las personas, de tal manera que para atender esa problemática y solucionar la indeterminación, se plantea imponer la obligación a las empresas que tienen filiales en territorio nacional o en

el resto del mundo se les sujete al marco regulatorio nacional, en caso que incurran en un mal manejo de datos personales que redunde en daños y perjuicios.

La jurisdicción mexicana se legitima en virtud de que el respeto de los derechos humanos es una cuestión de carácter internacional; no podemos negar que la protección y manejo de los datos de las personas se ubica en esa categoría, tal y como lo disponen los artículos 1, 6 y 16 de la Carta Magna, que correlativamente invocan la protección de los derechos fundamentales, resguardo que no sólo se halla dispuesta en el ámbito nacional, sino que abarca al derecho internacional, al ser aplicables las convenciones, cartas, tratados e instrumentos multinacionales signados por el Estado mexicano.

El Poder Legislativo federal, desde su espacio natural, tiene la obligación de evitar que la impunidad se genere con más fuerza mediante la aprobación de expresiones legislativas como la que plantea Nueva Alianza, que comprenda tanto a empresas nacionales como a aquellas que tienen la categoría de transnacionales, pues en reiteradas ocasiones los delitos se planean, preparan o se ejecutan más allá de nuestras fronteras; sin embargo, tienen efectos en suelo nacional, por lo que en atención a ello se formula la aplicación de las reglas contenidas en los artículos 4, 5 y 11 del Código Penal Federal.

No omitimos señalar que el derecho a la privacidad, o intimidad, tiene prioridad sobre el derecho a la información;^{vi} en este contexto, vale decir que para acceder al segundo se necesita del consentimiento del titular para que sus datos personales transiten al terreno de la publicidad. Lo contrario, es decir, ante la ausencia de la manifestación de la voluntad, el que haga circular los datos en la vía de la difusión incurre en responsabilidad y, consecuentemente, quebranta seriamente el estado de Derecho, de forma que le resultaría aplicable la propuesta de adiciones y reformas a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia que aquí se plantean.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que es un imperativo adecuar el marco jurídico, a fin de tener la capacidad de respuesta necesaria ante las exigencias sociales, en el entendido de que tal propósito quedaría trunco de no constituirse autoridades competentes que emitan resoluciones vinculatorias y sancionatorias en contra de los responsables que hagan mal uso de los datos personales, y sin distinción ninguna.

El porvenir de la protección de datos en mucho dependerá del comportamiento ético de quienes los tengan en su poder; esto es así, porque a pesar de que las políticas públicas indican una serie de medidas tendientes al resguardo de los mismos, como el aviso de privacidad, en la práctica, la mayoría de las veces no se cumple, lo que conduce a pensar que falta mucho por hacer en la materia.

La privacidad de las personas se ha convertido en un producto mercantil; es decir, tiene un valor económico en el mercado que es aprovechado para obtener ganancias en beneficio personal de los infractores del orden y en perjuicio de los legítimos dueños.

Por ello, es preciso instaurar instrumentos legales que, en conjunto con las políticas públicas que se den a conocer través de medios propagandísticos, incidan en la generación de conciencia en el ciudadano sobre la importancia de reservar la información de sus datos personales, información que luego suministra, de manera consciente o inconsciente, tanto a particulares como al sector público y a las entidades gubernamentales.

En Nueva Alianza tenemos la certeza de que se requieren normas con un contenido de mayor de severidad, como el presente proyecto legal, que prohíban y sancionen con mayor rigor los términos y condiciones de la política de privacidad; por ello, quienes operan o manejan datos personales adquieren la categoría de calidad de garante, porque conocen y son expertos en esa actividad.

Tanto la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la correlativa Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia establecen sanciones y delitos a quien muestre un comportamiento rebelde contra ellas, que van desde la multa hasta la pena de prisión, sanciones que han quedado rebasadas.

Atento a ello, en esta pieza legislativa planteamos el aumento de las sanciones al considerar que los destinatarios, personas, físicas o morales, estando autorizados para tratar datos personales, actúan con ánimo de lucro, provocando una vulneración de la seguridad de las bases de datos puestas bajo su custodia o, en su caso, aquellos quienes con el fin de alcanzar un lucro indebido, se hacen de datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error o confianza en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos. Aunado a ello, proponemos que la pena de prisión sea mayor cuando se trate de datos personales sensibles.

Se insiste en que el objetivo principal de la presente Iniciativa es que, tanto los organismos nacionales como los extranjeros, constituidos conforme a las leyes mexicanas, se apeguen de manera irrestricta al marco de actuación contenido en la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Con ello, se abatiría sensiblemente la impunidad y, paralelamente, se brindaría mayor certidumbre a la ciudadanía en el uso, manejo y protección de sus datos personales.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos convencidos y sostenemos la tesis de que se tienen que crear leyes que den respuesta a la sociedad que anhela una vida plena de bienestar y de seguridad; por ello, hoy más que nunca, es necesario que todos los actores sociales, políticos, económicos, académicos y culturales sumemos esfuerzos para luchar contra la impunidad con que se conducen aquellos que vulneran el buen manejo de los datos personales de los mexicanos.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

Artículo Primero. Se reforman el primer párrafo y la fracción I del artículo 2; el artículo 67; el artículo 68 y el artículo 69; y se adicionan los artículos 2 Bis; 68 Bis 1; 68 Bis 2; 68 Bis 3 y 68 Bis 4; todos, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son sujetos regulados por esta ley los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado, **nacionales o extranjeros**, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de

I. Las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables. **No opera la excepción prevista en esta fracción cuando la información que posean las sociedades se divulgue a un tercero con fines distintos a la propia función, y se cause un daño o perjuicio a la persona titular de los datos mencionados o, en su caso, se haga un uso o manejo indebido de la información.**

Se entienden como manejo o uso indebido de la información los casos siguientes:

- a) Cuando se cause daño en el patrimonio del titular de los datos que contenga;
- b) Se traduzca en un beneficio a favor de los funcionarios o empleados de la sociedad;
- c) La información beneficie o no al tercero que la reciba

II. ...

Artículo 2 Bis. El presente ordenamiento, se aplicará además a;

I. Las empresas o personas físicas extranjeras que operen o realicen tratamiento de datos personales, desde territorio extranjero, cuando el manejo de éstos cause daños y perjuicios o tenga efectos nocivos a la población en general en el ámbito nacional.

II. Cuando el manejo de datos cause los efectos o se lleve a cabo en los términos de la fracción anterior y el agente activo se encuentre en los supuestos previstos por los artículos 4 y 5 del Código Penal Federal.

Artículo 67. Se impondrán de doce meses seis años de prisión y multa de 200 a 800 veces la Unidad de Medida y Actualización al que, estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.

Artículo 68. Se sancionará con prisión de uno a diez años y multa de 500 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización al que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos.

Artículo 68 Bis 1. Se impondrá de dos a doce años de prisión y multa de 500 a 2000 de Unidades de Medida y Actualización al agente activo que realice la conducta y que no cuente con la autorización a que se refiere el artículo 67 del presente ordenamiento.

Artículo 68 Bis 2. Se impondrá de tres a doce años de prisión y multa de 1000 a 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización a la persona extranjera, prevista en el artículo 2 bis del presente ordenamiento. Lo anterior, siempre que cuente con filiales, sucursales, franquicias, agencias, representaciones, distribuidores, oficinas, despachos, o, negociaciones que realicen actividades similares a las mencionadas, en territorio nacional.

En caso de que el delito se cometa a través de persona moral se procederá en los términos previstos por el artículo 11 del Código Penal Federal.

Artículo 68 Bis 3.- Se impondrá pena de prisión de cinco a diez años y multa de 2000 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización al que, aprovechándose de sus funciones que desempeña, divulgue, circule, publicite, entregue, transfiera, envíe o proporcione la información que conozca, maneje o tenga conocimiento, con un fin lícito o ilícito, distinto a la propia función y se cause un daño o perjuicio a la persona titular de los datos mencionados. Lo anterior en los términos previstos por el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 68 Bis 4. Se sancionará con prisión de tres a seis años y multa de 500 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien proporcione, transfiera, entregue o ponga bajo de la disposición de un tercero, la información a que se refiere el artículo 17 Bis y 17 Bis 1 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, siempre que sea con fines de obtener un lucro ilícito o que cause un perjuicio al titular de los datos que contenga. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o administrativas en que pudieran incurrir.

La misma pena se impondrá a quien reciba, use, maneje o utilice para sí, o para un tercero, la información a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 69. Tratándose de datos personales sensibles, las penas a que se refiere este Capítulo se duplicarán, en su mínimo y máximo.

Artículo Segundo. Se adicionan un párrafo cuarto al artículo 17 Bis; un párrafo tercero al artículo 23, recorriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 27 Bis, recorriéndose los subsecuentes; un párrafo doceavo al artículo 28; un párrafo tercero al artículo 38; un párrafo segundo al artículo 52, recorriéndose en su orden el actual; todos, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. ...

I. a III. ...

...

...

En el intercambio de información que procesen llevarán a cabo un registro pormenorizado sobre el número, fecha y tipo de información, así como el motivo, objeto y fin de la misma, incluyendo el nombre o razón social de sus destinatarios.

Artículo 23. ...

...

En el supuesto del párrafo anterior, las Sociedades deberán enviar a la Secretaría y a la Comisión el total de las listas que contengan el historial crediticio del cliente. Hecho lo anterior se procederá en los términos señalados. La información eliminada no podrá ser utilizada para ningún fin o efecto, a fin de prevenir el mal manejo que pudiera hacerse de la misma.

En caso de información que refleje el incumplimiento ininterrumpido de cualquier obligación exigible así como las claves de prevención que les correspondan, las Sociedades deberán eliminarlas del historial crediticio del Cliente correspondiente, después de setenta y dos meses de haberse incorporado el incumplimiento por primera vez en dicho historial.

...

...

...

...

...

...

...

I. y II. ...

...

...

...

...

...

Artículo 27 Bis. ...

...

En el caso del párrafo anterior, en cualquier acto jurídico que celebren las partes se insertará una clausula especial donde se establezca la responsabilidad y las penas a quienes incurren o los que hagan mal manejo de la información o datos que reciban.

...

...

...

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, las Sociedades deberán incluir en los Reportes de Crédito Especiales que emitan, una anotación que indique el nombre de la persona a la que se haya vendido o cedido alguno de los créditos cuya información incorporen. Dicha anotación no suplirá a la notificación de la cesión o venta al Cliente por parte del Usuario, de conformidad con la legislación común. En los Reportes de Crédito Especiales, las Sociedades deberán incorporar una leyenda que mencione que la información sobre el domicilio de los adquirentes o cesionarios de la cartera, podrá obtenerse a través del número telefónico gratuito a que se refiere el artículo 40, penúltimo párrafo de esta Ley y en su página electrónica en la red mundial conocida como internet.

...

A quien proporcione información en contravención a lo establecido en este artículo, se le impondrán las penas previstas en el artículo 68 Bis 4 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Artículo 38. ...

...

A quien proporcione información en contravención a lo establecido en este artículo, se le impondrán las penas previstas en el artículo 68 bis 4 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

...

...

Artículo 52. ...

...

Lo anterior, sin menoscabo de la imposición de las penas previstas en el artículo 68 Bis 4 de la Ley Federal de Protección de datos en Posesión de Particulares

...

...

...

Artículo 28. ...

Artículo Transitorio

...

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

...

Notas

i “Declaró Jaime González Aguadé”.

<https://heraldodemexico.com.mx> Opinión. 22 de mayo de 2017.

ii *Ibíd.*

iii www.condusef.gob.mx/gbmx/?p=estadisticas . Fecha de consulta 5 de septiembre de 2017

iv “Declaró Mauricio Brizuela. socio director de Salles Sainz Grant Thornton, firma de servicios de auditoría, impuestos y consultoría”. Periódico *El Economista*, agosto 29 de 2017.

v Artículo 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

vi Ambos son derechos humanos, pues los dos derechos están garantizados en los principios contenidos en los artículos 1, 6, 8 y 16, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que otorga en una primera instancia, un carácter de obligatoriedad para los órganos de gobierno del Estado mexicano, además de contemplar los principios de Gobierno Digital y Datos Abiertos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.— Diputado y diputada: **Carlos Gutiérrez García**, Mirna Isabel Saldivar Paz (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Muchas gracias, diputado Carlos Gutiérrez García. Túrnese a la Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO Y LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por tres minutos la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre: Gracias, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre: Con su permiso. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el cambio climático es hoy una realidad que debemos afrontar con seriedad, con conocimiento y sobre todo con mucha responsabilidad, ya que este fenómeno representa una amenaza latente para la estabilidad, la seguridad y la viabilidad económica de nuestro país.

Las acciones que hoy emprendamos permitirán mitigar de alguna forma los efectos devastadores que el cambio climático puede ocasionar en México. Los legisladores, como representantes de la nación, debemos permanecer atentos y alertas para revertir las consecuencias que representa esta verdad incómoda que muchos aún, por increíble que parezca, se niegan a reconocer.

México, desde el sexenio pasado, está comprometido en esta lucha contra el cambio climático y la prueba está en todas las acciones que a nivel mundial y multilateral se han gestado para neutralizar lo más que se pueda este fenómeno, originado en parte por la inconsciencia e ignorancia humana.

Sabemos que México se ubica entre los países con mayor vulnerabilidad debido a su ubicación geográfica, condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, entre otros factores.

La Ley General de Cambio Climático establece la creación del Fondo para el Cambio Climático, mediante el cual se deben captar y canalizar recursos financieros, públicos y privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones y proyectos para enfrentar dicho fenómeno. Hasta la fecha los recursos con los que ha contado el fondo han sido exiguos comparado con la magnitud del reto que representa combatir el cambio climático.

Se hacen las siguientes propuestas con el fin de garantizar que el fondo cuente con un presupuesto destinado al

cumplimiento de las metas nacionales y las acciones establecidas en el artículo 82 de la Ley General de Cambio Climático.

En primer lugar, se propone establecer en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se incluyan las previsiones necesarias para el fortalecimiento de las reservas del Fondo de Cambio Climático.

Asimismo, se propone la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo para el Cambio Climático cuyo monto será el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor, sujetándose a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Cambio Climático.

Finamente se propone reformar la Ley de Órganos Reguladores coordinados en materia energética, a fin de establecer que, si al final el ejercicio fiscal correspondiente existe saldo remanente de ingresos propios excedentes, sus órganos de gobierno instruirán realizar de manera proporcional una aportación para el Fondo de Cambio Climático, siempre y cuando se cumplan condiciones establecidas en la misma ley.

Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, es momento de actuar y hacer lo que nos toca para evitar que el calentamiento global no llegue a los límites catastróficos previstos y enfrentar las secuelas del cambio climático. No permitamos que el futuro de nuestra patria se pierda por la admisión de nuestro deber. Actuar hoy significa rescatar el mañana. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reforma

y adiciona la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y reforma y adiciona la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 4o. de la Ley General de Cambio Climático, define a este fenómeno como la “variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables”.

A través de su estudio se ha concluido que el cambio climático, está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinillas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo), la quema y pérdida de los bosques, así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten enormes cantidades de bióxido de carbono, uno de los principales gases de efecto invernadero; desencadenando eventos ya por todos conocidos, tales como inundaciones, ciclones y huracanes, tormentas, deslizamientos de tierra, sequías, etcétera.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, México se ubica entre los países con mayor vulnerabilidad, debido a que por su ubicación, condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, entre otros factores; el 15 por ciento de su territorio nacional, el 68.2 por ciento de su población y 71 por ciento de su Producto Interno Bruto,¹ se encuentran altamente expuestos al riesgo de impactos adversos directos, mismos que se verán exacerbados a lo largo del siglo si no adoptamos las medidas necesarias.

La “Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres”, elaborada en 2015 por Naciones Unidas, establece que las pérdidas anuales, ocasionadas por desastres naturales, se estiman actualmente en 2,942 millones de dólares anuales en promedio.

Destaca, además, que del 2005 al 2014, estos causaron en México la muerte de 4,968 personas, así como la destrucción de 2.54 millones de viviendas, y daños adicionales a 191 mil viviendas, en total, estos desastres han afectado a 87.62 millones de mexicanos.

Señala también esta evaluación que, en términos globales, se calcula que los desastres naturales generan pérdidas anuales de entre 250 mil y 300 mil millones de dólares, y señala que esto debería de entenderse, como el monto que los países deberían reservar cada año para cubrir futuras pérdidas ocasionadas por estos desastres.

Aunado a esto, se encuentran los daños a la salud derivados de la contaminación del aire a consecuencia de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

De acuerdo con el estudio Calculadora del Aire, herramienta elaborada por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), para el año 2018 la mala calidad del aire puede traer como consecuencia pérdidas económicas para todo el país de más de 20,000 millones de pesos y un saldo de 37,488 muertes prematuras, 103,000 hospitalizaciones y 6 millones de consultas médicas.

La contaminación del aire se relaciona con cinco de las 10 principales causas de muerte en el país, tales como enfermedades del corazón, tumores malignos, neumonía e influenza, enfermedades cerebrovasculares y otras enfermedades.

Según datos del INEGI, la contaminación atmosférica es el sector que más costos genera por degradación ambiental, sin embargo, al momento de implementar políticas públicas no se hace lo suficiente para buscar su mitigación.

El Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero publicado en 2015 por el INEEC, arrojó que México es el 12º emisor de estos gases a nivel global, emitiendo aproximadamente 665,304.92 Gg (gigagramos) de CO₂ equivalente, lo cual representa el 1.4 por ciento de las emisiones globales de GEI.

En la XXI Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 196 países acordaron por unanimidad limitar el incremento de la temperatura del planeta a 2°C o menos para antes del 2100.

En sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC's por sus siglas en inglés), México se compromete a una Reducción No Condicionada del 25 por ciento de sus emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes climáticos de vida corta, esto es 22 por ciento de GEI y 51 por ciento de carbono negro.

De conformidad con el Acuerdo de París, a partir del 2020, cada 5 años los países revisarán y fortalecerán estas contribuciones, representando una progresión a lo largo del tiempo, lo cual impedirá una reducción de dichas metas por parte de cualquier país miembro.

Si bien la creación del anexo 16 "Recursos para la Mitigación y adaptación del cambio climático" ha representado un avance en el seguimiento del gasto público, queda aún como tema pendiente que, desde su constitución en 2013, no se ha destinado un monto fijo dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Fondo para el Cambio Climático, lo cual hace complicado realizar acciones efectivas que permitan mitigar y hacer frente a los efectos del cambio climático, así como las necesarias para el cumplimiento de estas metas, impidiendo también el poder rastrear si el destino de estos recursos es realmente aplicado en dichas medidas de adaptación y mitigación, especialmente en lo que concierne a los estados y municipios.

La Ley General de Cambio Climático establece como objetivo del Fondo para el Cambio Climático, captar y canalizar recursos financieros públicos y privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones y proyectos para enfrentar el cambio climático; asimismo señala que este se integra con los siguientes recursos:

- Recursos anuales señalados por el PEF y aportaciones de fondos públicos.
- Contribuciones, pago de derechos y aprovechamientos.
- Donaciones de personas físicas o morales, nacionales o internacionales.
- Aportaciones de países y organismos internacionales.
- Demás recursos previstos en otras disposiciones legales.

Por lo anterior y con el propósito de garantizar que el Fondo para el Cambio Climático cuente con un presupuesto fijo destinado al cumplimiento de las metas nacionales establecidas, y las acciones precisadas en el artículo 82 de la Ley General de Cambio Climático, se hace la siguiente propuesta:

Primeramente adicionar un artículo 37 Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de esta-

blecer que en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán incluirse también las previsiones necesarias para el fortalecimiento de las reservas del Fondo para el Cambio Climático, en términos de lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Cambio Climático. Con el fin de garantizar que realmente le sea asignado a este fondo una cantidad suficiente para asegurar el cumplimiento del objetivo de su creación, se incorpora un último párrafo en este artículo, estableciendo que dicha asignación no podrá ser inferior al 0.01 por ciento del gasto programable.

Para dar viabilidad presupuestal a lo antes planteado, se hace la siguiente propuesta a través de dos vertientes:

A) En la misma Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone adicionar un artículo 91 bis, estableciendo que la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice al Fondo para el Cambio Climático será el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 sujetándose a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Cambio Climático.

Para efecto de armonizar lo anteriormente propuesto, se sugiere reformar y adicionar el inciso d, recorriendo los subsecuentes a la fracción II del artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a fin de establecer que de los recursos entregados a este fondo, se destine un porcentaje correspondiente al Fondo para el Cambio Climático.

B) Se propone reformar y adicionar la fracción II, recorriendo las subsecuentes, al artículo 31 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a fin de establecer que si al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente, existe saldo remanente de ingresos propios excedentes y si la asignación en el Presupuesto de Egresos para el Fondo para el Cambio Climático, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, no alcanzan el 0.01 por ciento establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Órgano de Gobierno instruirá realizar de manera proporcional, una aportación para este fondo, la cual no podrá ser menor al 5 por ciento del remanente de los fideicomisos de cada órgano regulador, sin embargo, este no deberá exceder, sumando las disponibilidades existentes para el mismo, el 0.01 antes establecido.

Lo anterior considerando que en 2016 se acumuló lo suficiente para cumplir con el fin para el cual fueron creados

estos fideicomisos y previendo por ello, que para el 2017 el mismo reciba una cantidad significativa; aún y cuando se destinasen fondos a investigación y otros aspectos similares, seguirán existiendo excedentes considerables. Y por otro lado, tomando en cuenta que de acuerdo con la fracción III de este artículo, al acumularse estos recursos hasta por el equivalente a tres veces el presupuesto anual, (tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal), estos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, someto consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Primero. Se adicionan un artículo 37 Bis y un artículo 91 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 37 Bis. En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse también, las previsiones necesarias para el fortalecimiento de las reservas del Fondo de Cambio Climático, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Cambio Climático;

La asignación en el Presupuesto de Egresos para este fondo, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, no podrá ser inferior a una cantidad correspondiente al 0.01 por ciento, del gasto programable.

La aplicación de este Fondo se sujetará a las respectivas reglas de operación.

...

Artículo 91 Bis. La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice al Fondo de Cambio Climático será el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051, y se sujetará a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Cambio Climático.

Artículo Segundo. Se adiciona un inciso d al artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, recorriéndose los incisos los incisos subsecuentes, quedando de la siguiente forma:

Artículo 16. Los recursos entregados al Fondo Mexicano del Petróleo serán destinados a lo siguiente:

I. ...

II. En términos del Título Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme al calendario que establezca el fideicomitente, el fiduciario realizará transferencias ordinarias en el siguiente orden de prelación:

a) Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios;

b) Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

c) Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos;

d) Al Fondo de Cambio Climático

...

Artículo Tercero. Se adiciona una fracción II al artículo 31 de Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, recorriéndose las fracciones subsecuentes, quedando de la siguiente manera:

Artículo 31. Los fideicomisos públicos a los cuales se deberán aportar los remanentes de ingresos propios excedentes que obtengan los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se sujetarán a lo siguiente:

I. ...

II. Si al finalizar el ejercicio fiscal, la asignación en el Presupuesto de Egresos para el Fondo para el Cambio Climático, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, no alcanzarán el 0.01 a que se refiere el artículo 37 Bis de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Órgano de Gobierno instruirá realizar de manera proporcional, una aportación para este fondo, la cual no podrá ser menor al 5% del remanente de los fideicomisos de cada órgano regulador, sin embargo, este no deberá exceder, sumando las disponibilidades existentes para el mismo, el 0.01 antes establecido.

...

Se recorren las fracciones subsecuentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Banco Mundial, Gestión del riesgo de desastres: Panorama general.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2017.— Diputadas y diputados: **María de los Ángeles Rodríguez Aguirre**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Carlos Alberto Palomeque Archila, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Jesús Antonio López Rodríguez, Kathia María Bolio Pinelo, Luis de León Martínez Sánchez, María Olimpia Zapata Padilla, Mariana Arámbula Meléndez (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada María de los Ángeles Rodríguez. Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Adelante la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio cause baja como secretario de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

- Que el diputado José Luis Toledo Medina cause alta como secretario en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a), Presidente.»

En votación económica, se consulta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Aprobados. Comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro (a las 16:15 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 7 de diciembre de 2017 a las 10 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 20 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 274 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 19
- Iniciativa ciudadana: 1
- Minuta: 1
- Iniciativas de las legislaturas de los estados: 4
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 5
- Propositiones de urgente resolución: 2
- Iniciativas de las diputadas y diputados: 11
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 34

4 PRI
6 PAN
8 PRD
5 Morena
3 PVEM
4 MC
3 NA
1 PES

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Efeméride con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Claudia Edith Anaya Mota, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XI; 62, numeral 2, y 76, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene a bien someter a consideración de esta soberanía la siguiente efeméride, al tenor de las siguientes

Consideraciones

a) Perfil estadístico de las personas con discapacidad

La prevalencia de la discapacidad en México es de 6 por ciento, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID 2014). Esto significa que 7.1 millones de habitantes. Casi la mitad de las personas con discapacidad —47.3 por ciento— son adultas mayores entre 60 años y más y 34.8 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad. 3.8 millones son mujeres 3.3 son hombres.

La mitad de la población con discapacidad residente se concentra en siete entidades federativas: México (14.6 por ciento), Jalisco (8.1 por ciento), Veracruz (7.5 por ciento), Ciudad de México (5.8 por ciento), Guanajuato (4.6 por ciento), Puebla (4.5 por ciento) y Michoacán (4.4 por ciento).

En 2014, del total de discapacidades reportadas: dos concentran 42.4 por ciento —caminar, subir o bajar usando sus piernas y ver, aunque use lentes—; aprender, recordar o concentrarse, escuchar y mover o usar brazos o manos agrupan 36.4 por ciento; mientras que bañarse, vestirse o comer, problemas emocionales o mentales y hablar o comunicarse suman 21.2 por ciento.

Los principales detonantes de discapacidad entre la población del país son las enfermedades (41.3 por ciento) y la edad avanzada (33.1 por ciento). Los problemas originados durante el nacimiento (10.7 por ciento) y los accidentes

(8.8 por ciento) y la violencia es el detonante de discapacidad menos frecuente (0.6 por ciento).

Por lo que se refiere a la salud, de acuerdo con la ENADID 2014, entre las personas con discapacidad usuarias de servicios de salud, 34.9 por ciento acude a centros de salud u hospital de la Secretaría de Salud (SSA), 32.1 por ciento al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 13.9 por ciento a un consultorio, clínica u hospital privado y 8.1 por ciento al consultorio de una farmacia.

En materia educativa, el porcentaje de la población con discapacidad analfabeta de 15 años y más es de 22.7 por ciento; el nivel educativo predominante de la población con discapacidad de 15 años y más es la primaria, 23 de cada 100 no tienen escolaridad y sólo 7 cuentan con educación superior.

Por otra parte, las personas con discapacidad de 12 años y más, 42 de cada 100 están casadas, 20 viudas, 20 solteras y 10 viven en unión libre.

Por lo que se refiere al trabajo, en 2014, de cada 10 personas con discapacidad de 15 años y más, solamente 4 participan en actividades económicas.

En los familiares, donde al menos hay una persona con discapacidad, de cada 100: 57 son nucleares, 22 ampliados, 10 compuestos, 8 son aquéllos donde la persona con discapacidad vive sola y uno es de corresidentes.

La ENIGH 2014 el rubro transporte y comunicaciones (18.4 por ciento) concentra la mayoría del gasto, incluso por arriba de educación y esparcimiento (10.7 por ciento) y cuidado a la salud (3.9 por ciento); mientras que en alimentos, bebidas y tabaco; vestido y calzado; vivienda y servicios de conservación; artículos de limpieza y transferencias de gasto, incluidos en la categoría de otros gastos, se concentra 59.7 por ciento del total.

Estos datos demuestran la situación en la que se encuentran las personas con discapacidad.

b) Políticas públicas

Esta administración, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se estableció en la Estrategia 1.5.4. “Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, la Estrategia 2.2.4. refirió “Proteger los derechos de las personas

con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”. “Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad” fue una línea de acción de la estrategia “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”.

Y estableció que se expedirá el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Algunos datos, tomados del quinto Informe de Labores de la Secretaría de Desarrollo Social, se pueden señalar los siguientes:

- Al 30 de junio de 2017, en 2 mil 660 estancias se atendieron a 4 mil 998 niñas y niños con algún tipo de discapacidad.
- Se han otorgado apoyos económicos a 47 mil 881 personas beneficiarias en orfandad materna, para continuar con sus estudios, incluidos 290 menores con alguna discapacidad.
- Se instaló en 2016, el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad con la presencia de los gobernadores de las entidades federativas, los secretarios de estado y organizaciones de la sociedad civil.
- Los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Zacatecas y la Ciudad de México, cuentan con organismos para el desarrollo y la inclusión de personas con discapacidad.
- El Padrón de Beneficiarios de Prospera, registra el apoyo a 445 mil 355 personas con discapacidad a nivel nacional. Liconsa identificó 214 mil 73 personas con discapacidad beneficiadas por el Programa de Abasto Social de Leche.
- La Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP), identifica a 5 mil 176 trabajadores y trabajadoras con discapacidad.
- La Beneficencia Pública, entregó 57 mil 189 apoyos a 51 mil 98 personas con alguna discapacidad, que cons-

tan de prótesis de cadera y rodilla, auxiliares auditivos, lentes intraoculares y anteojos, sillas de ruedas, muletas, andaderas y bastones.

- En el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra se llevaron a cabo 177 mil 278 consultas; 18 mil 760 pre consultas; 13 mil 621 de primera vez y 144 mil 897 a pacientes subsecuentes. Se efectuaron 9 mil 988 cirugías; 8 mil 586 de ellas fueron cirugías mayores: 4 mil 748 en ortopedia; 2 mil 438 en oftalmología, 861 a otorrinolaringología y 539 en pacientes con quemaduras, mientras que los mil 402 restantes correspondieron a cirugías menores. De igual manera, se otorgaron 778 mil 741 terapias en los diferentes servicios y 201 mil 290 estudios y exámenes de laboratorio y gabinete.
- En materia de rehabilitación, se efectuaron un millón 811 mil 212 sesiones de terapia, se entregaron 10 mil 917 piezas de órtesis y 876 prótesis para coadyuvar en el proceso de rehabilitación integral.
- Se otorgaron 33 mil 10 credenciales para personas con discapacidad permanente para llegar a un acumulado de 396 627.
- Se canalizaron a las diferentes áreas laborales a 2 mil 215 personas con discapacidad, de las cuales 883 son mujeres y mil 332 son hombres.
- Los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), otorgaron mil 842 becas a estudiantes de la Aula Poeta, en 43 planteles de 24 estados de la República; asimismo, se otorgaron mil 289 becas a los alumnos y alumnas de las aulas Centros de Atención para personas con Discapacidad en 69 Centros de 29 entidades federativas. La Secretaría de Educación Pública, verificó 271 planteles federales con instalaciones accesibles para el estudiantado con discapacidad.
- El Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa, logró la adecuación accesible de un total de 5 mil 778 planteles educativos.
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través del programa de becas, otorgó apoyos a deportistas con discapacidad en las categorías infantiles y juveniles, para su proceso de formación deportiva con un monto total de 5.3 millones de pesos.

- La Comisión Nacional de Vivienda entregó 2 mil 573 subsidios, para igual número de casas habitación con Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado otorgó 3 mil 475 créditos a personas derechohabientes con discapacidad; y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores entregó 389 créditos a personas derechohabientes con discapacidad. En 2016, se entregaron 6 mil 437 subsidios para hogares de personas con discapacidad.

- Se canalizaron recursos por 44.4 millones de pesos para la ejecución de proyectos productivos de organismos del sector social de la economía en los que participan 225 personas con discapacidad.

El enunciado de acciones de este gobierno en beneficio de las personas con discapacidad, lo reconocemos plenamente en el Grupo Parlamentario del PRI en esta Cámara, admitimos, también, que se requieren de más acciones, de mejores políticas públicas, de mayores recursos.

Las administraciones de mi partido las abordaremos con el espíritu de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es decir, transversalmente, progresivamente, sin discriminación, y teniendo a la participación de la sociedad civil como guía de estas estrategias de gobierno.

e) Visión partidaria

En este sentido, la participación de las personas con discapacidad directamente en la discusión de los asuntos que les afectan o benefician, es para el PRI una deuda que debemos de saldar con modificaciones a nuestros documentos básicos, modificaciones, que les garanticen sus derechos políticos y electorales.

En el caso del PRI, sus documentos básicos tienen plenamente incluidos a sus militantes con discapacidad.

En el caso de Visión de Futuro que nuestro partido en relación con las personas con discapacidad, se señala como estrategia la:

Causa transversal Inclusión y Accesibilidad. La accesibilidad es un principio que garantiza que todas las personas, independientemente de sus características y habilidades, tengan un acceso en igualdad de condiciones, a

sus derechos humanos; a partir de la construcción de mecanismos que permitan su goce pleno con autonomía, independencia, libertad y dignidad. Por ello, el partido vigilará que en todas las políticas públicas, en los tres órdenes de gobierno, se contemplen la inclusión y el principio de accesibilidad.

...

Se instrumentarán políticas públicas incluyentes en favor de... las personas con discapacidad, a fin de hacer posible el ejercicio pleno de sus derechos, el respeto a su dignidad y a su autonomía. Impulsaremos reformas y políticas públicas en los distintos órdenes de gobierno a fin de incorporar de manera efectiva a las personas con discapacidad al desarrollo pleno del país.

En nuestra Declaración de Principios, con convicción apuntamos que:

Somos un partido que establece estrategias para integrar a toda la ciudadanía en igualdad y paridad de género en el desarrollo social, económico y político del país, incorporando a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, indígenas, afrodescendientes y personas en situación de vulnerabilidad.

En lo referente a nuestro programa de acción, en el PRI nos comprometimos a:

Buscaremos generar condiciones para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las personas con discapacidad y todos los grupos en condiciones de discriminación, incluidos los de diversidad sexual. Lo haremos bajo los principios de igualdad, accesibilidad, equidad, no discriminación, progresividad e inclusión.

...**Combatiremos frontal mente a las desigualdades** en todas sus manifestaciones: económicas, educativas, sociales, étnicas y de género, **incluidas también aquellas que aquejan a las personas adultas mayores ya la población con alguna discapacidad;**...

Destaca de este documento básico el pronunciamiento siguiente:

Promover la inclusión de personas con discapacidad, a través de la garantía de accesibilidad universal, la erradicación y prevención de la discriminación y el acceso en condiciones de igualdad a los derechos hu-

manos, fomentando la educación inclusiva, el acceso a un empleo digno y la cobertura total de salud, fortaleciendo a las Instituciones que brindan atención a este grupo.

Esta línea de nuestro programa fue incorporada a los documentos básicos en nuestra reciente vigésima Asamblea Nacional.

También, hoy está plasmado en nuestro programa que uno de los ejes transversales del programa de acción es el de la inclusión y accesibilidad como eje transversal.

Finalmente, la parte estatutaria del PRI contiene más de 12 disposiciones que garantizan el ejercicio de los derechos políticos electorales de los militantes con discapacidad.

Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, **personas con discapacidad** y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado mexicano.

...

...

...

Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

VI. ...

El Partido promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. **En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de parti-**

cipación política y electoral y, en general, la vida interna del partido.

Artículo 37. El Organismo Nacional de Mujeres Priistas tiene los siguientes fines:

VII. Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores **o con discapacidad.**

Artículo 67. La asamblea nacional es el órgano supremo del partido y se integra con:

XI. Las delegadas y los delegados electos democráticamente...

En la elección de estas y estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. **El partido promoverá la participación de personas con discapacidad, ...**

Artículo 72. El Consejo Político Nacional estará integrado por:

XV. **Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad** y tres representantes de las personas adultas mayores, quienes serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;

Artículo 86. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

XXII. Una Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad;

Artículo 112. **La Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad tendrá las atribuciones siguientes:**

1. proponer a los gobiernos federal, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México las medidas necesarias para exigir a las autoridades el cumplimiento cabal de la ley en materia de inclusión a las personas con discapacidad y su reglamento, así como la definición oportuna y el debido cumplimiento de los términos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

II. ...

III. Proponer a través de los gobiernos federal, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la reforma integral de las políticas públicas que garanticen su derecho a la salud, rehabilitación, seguridad social, educación, trabajo, vivienda, accesibilidad, comunicaciones, transporte, deporte, arte, cultura y desarrollo social de las personas con discapacidad;

IV. Proponer a los gobiernos federal, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la aplicación de políticas públicas para mejorar o, en su caso, acondicionar la infraestructura básica necesaria para la adaptación, desplazamiento, desarrollo e integración de las personas con discapacidad;

V. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. Apoyar las gestiones sociales de las y los militantes, simpatizantes o representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, ante las autoridades competentes, sobre todo de aquéllas que tengan que ver con sus derechos humanos, sociales y políticos;

XIII. ...

XIV. ...

XV. Promover la armonización de leyes y reglamentos en los órdenes federal, de entidad federativa, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos;

XVI. Promover y coadyuvar en el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos de las personas con discapacidad, para ejercer su derecho al voto y referéndum público, a presentarse como candidatas y candidatos a dichos puestos, ejercer cargos e incluso desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno;

XVII. ...

XVIII. Promover la creación de las secretarías de atención a personas con discapacidad en los comités directivos de entidad federativa del partido; y

XIX. Las demás que le confiera la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 121. La asamblea de entidad federativa es el órgano deliberativo, rector y representativo del partido en el ámbito de cada una de las partes integrantes de la federación. Se integra por:

...

En la elección de estas y estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. **El partido promoverá la participación de personas con discapacidad**, personas adultas mayores y migrantes.

Artículo 137. Los comités directivos de entidad federativa estarán integrados por:

XI. Una **Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad**;

Artículo 140. La asamblea municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México es el órgano deliberativo, rector y representativo del partido en el ámbito de competencia correspondiente. Se integrará con:

...

En la elección de las delegadas y los delegados se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes. **El partido promoverá la participación de personas con discapacidad**, personas adultas mayores, indígenas, afrodescendientes y migrantes.

Artículo 185. Las listas nacional y regionales de candidaturas a cargos de elección popular, que por el principio de representación proporcional el partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor de 50 por ciento de militantes de un mismo género. Cada fórmula de las listas se integrará por personas del mismo género. La paridad de género se aplicará también para las listas de candidaturas a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales de las entidades federativas. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los sectores y las organizaciones nacionales del partido.

El partido promoverá la inclusión de militantes que representen..., personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y personas adultas mayores.

Artículo 193. En los procesos federales y de las entidades federativas de órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidurías y sindicaturas, así como para concejalías en las alcaldías de la Ciudad de México, el partido promoverá que se postulen a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como: personas adultas mayores, **personas con discapacidad,** indígenas, afrodescendientes y grupos en situación de vulnerabilidad.

Estatutariamente, la participación política de los militantes con discapacidad se encuentra garantizada. Lo está en sus órganos de gobierno como lo son la Asamblea Nacional, el Consejo Político, el Comité Ejecutivo Nacional.

Lo está en la posibilidad de participar, en igualdad de condiciones como candidatas a cargos de elección popular de los tres órdenes de gobierno.

Lo ideal para las personas con discapacidad sería que lo que el PRI propone sería la regla general y no la excepción.

Hoy los partidos tienen diferentes niveles para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en sus estatutos.

Estatutos con disposiciones en materia de discapacidad

SI	NO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
NUEVA ALIANZA	PARTIDO DEL TRABAJO
ENCUENTRO SOCIAL	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MOVIMIENTO CIUDADANO	MORENA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

Número de artículos en los estatutos de los partidos políticos en materia de discapacidad

PARTIDO	ARTÍCULOS
PRI	12
ENCUENTRO SOCIAL	6
MOVIMIENTO CIUDADANO	3
NUEVA ALIANZA	2
PRD	1

Aspectos estatutarios

	Instancia partidaria especializada	Participación partidaria	Estructura estatal	No discriminación	Postulación a candidaturas
PRI	x	x	x	x	x
PRD				x	
M.C.	x	x			
N.A.		x			
P.E.S.	x	x			

Necesario resulta que, en esta conmemoración el Estado mexicano se comprometa a:

1. Atender puntualmente las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas que vigila el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
2. Acordar una agenda legislativa mínima que armonice la convención con nuestro marco legal;
3. Acompañar los programas del recurso financiero suficiente para que se cumplan las metas en los tres ámbitos de gobierno;
4. Diseñar e implementar mecanismos de consulta con las personas con discapacidad y sus organizaciones en los tres poderes de la unión;

5. Generar condiciones para que las personas con discapacidad puedan votar y ser votadas para cargos de elección popular en el próximo proceso electoral.

El grupo parlamentario del PRI manifiesta su disposición por cumplir estas cinco medidas afirmativas en beneficio de 7 millones de personas con discapacidad y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

«Efeméride con motivo del 1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La lucha contra el virus del sida ha cobrado cerca de 36 millones de vidas a escala mundial desde 1981, poniéndola como una de las mayores epidemias mortales que ha tenido la humanidad.

Por eso en 1988, en el marco de la cumbre mundial de las secretarías de salud, surgió la idea de dedicar un día mundial a esta pandemia. Ahí se decidió que fuera cada 1 de diciembre, ya que en un día como éste, pero de 1981, hizo su aparición en la escena mundial el primer caso de sida.

Para 1991, la asociación Aids Artist en Nueva York que creó el lazo rojo que a lo largo de los años es y seguirá siendo el símbolo internacional para tener conciencia sobre el VIH/ SIDA. Este lazo se erigió como la insignia de este padecimiento, millones de personas lo llevan consigo como muestra de solidaridad con las personas enfermas y fallecidas.

Naciones Unidas, en su programa mundial respecto al VIH/ SIDA, incorporó el lazo rojo como el logotipo oficial de la lucha contra el sida. Esto fue en 1996.¹

¿Qué es el SIDA?

Es una enfermedad que se desarrolla porque el sistema inmune (defensa del organismo), de las personas se comienza a debilitarse en forma progresiva, provocado por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Las causas más comunes para que el VIH se contagie son éstas:

Contacto sexual, transfusión sanguínea, compartir la misma aguja, incluso una mujer embarazada y contagiada de VIH/ SIDA puede infectar al feto, incluso la madre que está en la etapa de lactancia puede llegar a contagiar al bebé por medio de la leche. Ha quedado confirmado que las únicas vías de contagio del VIH/ SIDA son el semen, la sangre el flujo vaginal y la leche materna.²

Son varias las creencias de que si alguien que posee el virus del VIH/ SIDA la saluda o abraza, tiene muchas posibilidades de quedar contagiada del virus, y eso es un mito que desafortunadamente no se ha podido erradicar en su totalidad.

Síntomas del VIH/ SIDA

La mayoría de las personas no tienen la costumbre de realizarse estudios clínicos, por lo que suelen ignorar si tiene el virus del VIH/ SIDA, pasando años para que este virus se manifieste en su organismo. Generalmente los individuos que están contagiados del virus, son personas que habitualmente se muestran en perfecto estado de salud, durante un largo periodo de tiempo, y estamos hablando de que ese periodo puede llegar a 10 años o más hasta que el VIH comienza a manifestarse.

Los síntomas más comunes del VIH/ SIDA son éstos:

Aftas (revestimiento espeso y blanco en la lengua o la boca).

Dolor de garganta.

Cansancio, mareos, aturdimientos.

Dolor de cabeza.

Considerable pérdida de peso.

Hematomas frecuentes.

Diarrea, fiebre o sudores nocturnos en un largo periodo.

Enfermedad pélvica inflamatoria crónica.

Glándulas inflamadas o duras en la garganta, ingle o axilas.

Tos seca o profunda.

Falta de aire.

Sangrado de nariz, boca, ano o vagina.

Erupciones en la piel.³

El informe que proporcionó y presentó en París el 20 de julio de 2017 el Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Onusida) indica que alrededor del mundo hay 36.7 millones de infectados con el VIH/ SIDA, que los casos de contagio se han reducido prácticamente en 50 por ciento desde 2005, cuando perecieron 1.9 millones contra el millón de muertes de 2016.

Otro dato que da Onusida es el relacionado con pacientes que en 2016 pudieron recibir el tratamiento antirretroviral, siendo más de la mitad de los seropositivos los que lograron tener acceso a estos medicamentos.

Entre los objetivos de Onusida está seguir disminuyendo los casos de contagio de VIH/ SIDA y lograr que para 2020 haya 30 millones de personas con tratamiento antirretroviral.⁴

Desde 2011, las infecciones por VIH/ SIDA se han estancado, con sólo 11 mil nuevos casos por año en el mundo, de los cuales 41 por ciento recae en los jóvenes de entre 20 y 29 años y 5 en adolescentes de entre 10 y 19 años.

En el país, las cifras en 2016 nos ofrecen un panorama alentador, ya que, los nuevos casos de VIH/ SIDA disminuyeron considerablemente con un porcentaje de 64.5 comparado con 1991, cuando se alcanzó la máxima cifra.

De 1991 a 2016 se ha informado que el total de los portadores de VIH y sida es de 250 mil 761. De éstos, 54 por ciento, que equivale a 135 mil 515, aún vive. El informe también manifiesta que en México son cinco entidades tienen la mayor tasa de incidencia en infección de VIH y SIDA: Ciudad de México, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Baja California.⁵

Por eso se recomienda efectuar la prueba del VIH periódicamente para descartar cualquier contagio, sobre todo si la práctica del sexo es sin protección o suelen compartir agujas.

Notas

1 Universidad de Guadalajara, 1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el Sida, 8 de abril de 2012.

<http://www.udg.mx/es/efemerides/1-de-diciembre-dia-mundial-de-la-lucha-contra-el-sida>

2 MedlinePlus, VIH/Sida

<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000594.htm>

3 Plannedparenthood, ¿Cuáles son los síntomas del VIH/SIDA? 2017.

<https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/enfermedades-de-transmision-sexual-ets/vih-sida/cuales-son-los-sintomas-del-vihsida>

4 El Comercio, “La mortalidad por el sida se redujo a la mitad desde 2005”

<http://www.elcomercio.com/tendencias/mortalidad-sida-reduccion-informe-onu.html>

5 Mexicampo, Estadísticas del VIH en México, 2017.

<https://www.mexicampo.com.mx/estadisticas-del-vih-en-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Efeméride con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Aproximadamente 15 por ciento de la población mundial, o mil millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. El objetivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad es fomentar la integración en la sociedad y así promover que tengan las mismas oportunidades de poder desarrollarse en cualquier ámbito.

El origen de este día se remonta a cuando culmina el decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad (1983-1992), teniendo como propósito cumplir con el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara el 3 de diciembre de 1982.¹

Mediante la resolución 47/3 las Naciones Unidas proclamaron el Día Internacional de los Impedidos, para posteriormente en la Asamblea General del 18 de diciembre de 2007 con la resolución 62/127 pasara a llamarse Día Internacional de las Personas con Discapacidad.²

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. Este término es usado para referirnos a todas aquellas personas que tienen una deficiencia física o mental, que les complica realizar actividades en su casa, en la escuela o en el trabajo, así como poder vestirse, bañarse, escribir y escuchar, etcétera.

Siendo la minoría más grande del mundo, las personas con discapacidad suelen tener muchas dificultades para obtener alguna oportunidad en los diferentes ámbitos de desarrollo, por ejemplo, para poder tener acceso a la educación se les complica ya que en muchas escuelas todavía existe la discriminación hacia estas personas.

Otro espacio en el que también les es complicado ingresar es en el ámbito laboral, porque se tiene la injusta idea de que estos individuos no tiene la capacidad para poder desarrollar las tareas que se les vaya a encomendar. Una idea que desafortunadamente sigue prevaleciendo en muchos sectores de la sociedad, de la administración pública, así como de la iniciativa privada.

Se dijo que hay mil millones de personas que tienen una discapacidad. Nuestra obligación como sociedad es quitar todos los obstáculos que hacen que se les dificulte a estas personas poder incursionar y participar en el desarrollo de nuestro país.

Entre nosotros hay más de mil millones de personas que viven con discapacidades. Debemos eliminar todas las barreras que dificultan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que supone, entre otras cosas, modificar las actitudes que fomentan la discriminación.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en su informe del año 2014 señala que la discapacidad en Mé-

xico era de 6 por ciento, de las cuales se reporta que el **caminar** y **ver** son las más comunes.

También revela que las enfermedades son la primera causa de alguna discapacidad (41.3 por ciento), seguida de la edad (33.1 por ciento), Otro dato que dio fue que 23.1 por ciento de adolescentes de 15 o más con algún tipo de discapacidad, no tienen educación escolar. Dentro de ese reporte el Inegi informa que del total de la población con discapacidad, 83.3 por ciento goza de algún servicio de salud. Por último, comentó que las personas con problemas visuales son las que más acuden a la escuela (42.4 por ciento), estas personas tienen entre 3 y 29 años³

Hagamos conciencia de que quizá en un futuro nosotros seamos esas personas que tengan una dificultad física o intelectual. Por eso ayudemos a nuestro prójimo que hoy nos necesita.

Notas

1 Intef, 3 de diciembre. Día Internacional de las Personas con Discapacidad. <http://www.ite.educacion.es/fr/inicio/noticias-de-interes/732-3-de-diciembre-dia-internacional-de-las-personas-con-discapacidad>

2 Enable, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, 2008. <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=552>

3 Gob.mx, Cifras sobre las Personas con Discapacidad en México, 2015. <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/cifras-sobre-las-personas-con-discapacidad-en-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Abdala Dartigues, Rodrigo (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **140**

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **135**

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) A favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **145**

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales: **174**

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Desde la curul, para referirse al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo: **190**

- Briones Pérez, Erika Irazema (PRD). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **256**

- Catalán Padilla, Olga (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y la segunda, que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **288**

- Cavazos Cavazos, Juana Aurora (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales: **174**

- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **139**

- Escobedo Miramontes, Justo Federico (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **136**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **254**

- García Calderón, David Gerson (PRD) Para referirse al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año como el “Día del Estado Laico”: **210**

- García Treviño, Daniela (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **255**

- García Yáñez, Ángel (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **254**
- Godoy Ramos, Ernestina (Morena). A favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **144**
- Hernández de la Piedra, Ángel (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **256**
- Ibarra Otero, Próspero Manuel (PRI) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **250**
- Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús (PAN). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi: **257**
- López Rodríguez, Jesús Antonio (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social: **278**
- Mesta Soule, Luis Fernando (PAN) Para referirse al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo: **189**

- Molina Arias, Renato Josafat (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas: **292**

- Murguía Gutiérrez, María Guadalupe (PAN). Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **142**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de Pemex a asistir a una reunión de trabajo con la Jucopo de esta soberanía, con la finalidad de que exponga la situación que guardan la Planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes por el posible daño patrimonial que se provocaría a la Empresa Productiva del Estado más importante del país, y proponer cambios a la misma: **258**

- Ramírez Nieto, Ricardo (PRI). Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **143**

- Reyes Álvarez, Felipe (PRD) Para referirse al dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración: **249**

- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética: **330**

- Rodríguez Torres, Samuel (PVEM) Para presentar, en nombre propio y diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social: **301**

- Saldaña Morán, Julio (PRD). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de Pemex a asistir a una reunión de trabajo con la Jucopo de esta soberanía, con la finalidad de que exponga la situación que guardan la Planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes por el posible daño patrimonial que se provocaría a la Empresa Productiva del Estado más importante del país: **266**

- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **137**

- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **137**

- Santana Alfaro, Arturo (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014: **141**

- Torreblanca Engell, Santiago (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo: **189**

- Villagómez Guerrero, Ramón (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 172, 173, 174 y adiciona los artículos 176 y 177 a la Ley Federal de Sanidad Animal: **269**

- Zamora Zamora, Salvador (MC) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; y la tercera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Expropiación: **308, 313, 318**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Ausente	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 Majul González, Salomón	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Ausente
110 Medrano Quezada, Benjamín	Ausente	170 Sánchez, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Ausente
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Ausente	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murrrieta Gutiérrez, Abel	Ausente	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Ausente	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Ausente	203 Zepahua García, Lillian	Ausente
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 148	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 56	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Ausente		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Ausente
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Ausente
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Favor
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente		
		Favor: 39	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 9	
		Total: 48	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente	6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Basurto Román, Alfredo	Favor	8 Canales Suárez, Paloma	Ausente
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 14	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente
4 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 4

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Ausente	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
52 Wences Real, Victoriano	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 53

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor

9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Ausente
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Favor
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 37
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Ausente
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor
Favor: 29	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 9	
Total: 38	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 14	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 7	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente
4 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 4

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE HONOR GILBERTO RINCÓN GALLARDO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Ausente
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente	32 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Favor
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente		

Favor: 35

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 53

Favor: 36

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 12

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Ausente
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor
Favor: 31	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 38	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente
4 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 4

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA DEL ESTADO LAICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carréon, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Ausente
110 Medrano Quezada, Benjamín	Ausente	170 Sánchez, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Ausente
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Ausente
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Ausente	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murieta Gutiérrez, Abel	Ausente	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Ausente	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Ausente
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 150	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Ausente	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Ausente	Ausentes: 54	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Ausente		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Ausente
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Ausente
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Ausente
23 Hurtado Arana, Karen	Ausente
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
52 Wences Real, Victoriano	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 53

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor

9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Ausente
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Favor
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 36
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Ausente
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Ausente
19 González Evia, Edna	Ausente
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor
Favor: 27	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 11	
Total: 38	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 14	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Contra
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 3	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús

Favor

2 Guerrero García, Javier

Favor

3 Spinoso Carrera, Edgar

Ausente

4 Torres Cantú, Daniel

Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 4

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Ausente
110 Medrano Quezada, Benjamín	Ausente	170 Sánchez, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Ausente
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Ausente
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Ausente	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Ausente	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Ausente
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Ausente
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Ausente	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Ausente
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 151	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 53	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Ausente		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Ausente
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga
 13 Cruz Molina, Eva Florinda
 14 Estefán Garfías, José Antonio
 15 Fernández González, Waldo
 16 Ferrer Abalos, Óscar
 17 Flores Sonduk, Lluvia
 18 García Bravo, María Cristina Teresa
 19 García Calderón, David Gerson
 20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene
 21 Hernández Alcalá, José Guadalupe
 22 Hernández Soriano, Rafael
 23 Hurtado Arana, Karen
 24 Jiménez Rumbo, David
 25 Juárez Blanquet, Erik
 26 López López, Irma Rebeca
 27 López Sánchez, Sergio
 28 Madrigal Sánchez, Araceli
 29 Maldonado Venegas, Luis
 30 Martínez Neri, Francisco
 31 Martínez Soto, Norberto Antonio
 32 Nava Palacios, Francisco Xavier
 33 Octaviano Félix, Tomás
 34 Ordoñez Hernández, Daniel
 35 Ortega Álvarez, Omar
 36 Parra Álvarez, Evelyn
 37 Peralta Grappin, Héctor
 38 Pool Pech, Isaura Ivanova
 39 Pérez Alvarado, Candelario
 40 Ramírez Peralta, Karen Orney
 41 Reyes Álvarez, Felipe
 42 Rubio Quiroz, Juan Fernando
 43 Saldaña Morán, Julio
 44 Santana Alfaro, Arturo
 45 Santiago López, José
 46 Saucedo Reyes, Araceli
 47 Soto Espino, Armando
 48 Soto González, Cecilia Guadalupe
 49 Tello López, Jorge
 50 Valera Fuentes, Diego Valente
 51 Valdes Ramírez, María Concepción
 52 Wences Real, Victoriano
 53 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 23
 Total: 53

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo
 2 Aceves Pastrana, Patricia Elena
 3 Alva y Alva, Miguel
 4 Álvarez López, Jesús Emiliano
 5 Armenta Mier, Alejandro
 6 Barón Ortiz, Natalia Karina
 7 Barrientos Pantoja, Alicia
 8 Basurto Román, Alfredo

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante
 10 Calderón Torreblanca, Fidel
 11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro
 12 Cárdenas Mariscal, María Antonia
 13 Carrera Hernández, Ana Leticia
 14 Castro Vázquez, Rogerio
 15 Cervera García, René
 16 Chávez García, María
 17 Contreras Julián, Maricela
 18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita
 19 Damián González, Araceli
 20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz
 21 Falcón Venegas, Sandra Luz
 22 Fuentes Alonso, Modesta
 23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola
 24 García Chávez, Héctor Javier
 25 García Jiménez, Cuitláhuac
 26 Godoy Ramos, Ernestina
 27 Gómez Álvarez, Delfina
 28 Guzmán Jacobo, Roberto
 29 Hernández Colín, Norma Xochitl
 30 Hernández Correa, Guadalupe
 31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio
 32 Hernández Mirón, Carlos
 33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel
 34 Llerenas Morales, Vidal
 35 Lomelí Bolaños, Carlos
 36 Martínez Urincho, Alberto
 37 Meza Guzmán, Lucía Virginia
 38 Molina Arias, Renato Josafat
 39 Montiel Reyes, Ariadna
 40 Nahle García, Norma Rocío
 41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro
 42 Ramos Ramírez, Blandina
 43 Romero Tenorio, Juan
 44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael
 45 Serrano Lora, Jesús
 46 Trejo Flores, Mariana
 47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador
 48 Villa González, Concepción

Favor: 34
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo
 2 Álvarez López, Jorge
 3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia
 4 Arévalo González, José Antonio
 5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía
 6 Ávila Serna, María
 7 Bernardino Vargas, Omar Noé
 8 Canales Suárez, Paloma
 9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo
 10 Celis Aguirre, Juan Manuel

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente
4 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 4

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	149	23	2	12	17	1	0	204
PAN	80	11	1	15	0	2	0	109
PRD	32	2	0	19	0	0	0	53
MORENA	36	3	0	9	0	0	0	48
PVEM	27	8	0	3	0	0	0	38
MC	15	0	0	5	0	0	0	20
NA	10	0	0	2	0	0	0	12
PES	6	2	0	0	2	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	2	2	0	0	0	0	0	4
TOTAL	358	51	3	65	19	3	0	499

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	JUSTIFICADA
11	Amaro Cancino Antonio	CÉDULA
12	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
13	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	JUSTIFICADA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	CÉDULA
26	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
27	Bernal Casique Iveth	OFICIAL COMISIÓN
28	Boone Godoy Ana María	JUSTIFICADA
29	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
30	Botello Santibañez María Bárbara	ASISTENCIA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	CÉDULA
46	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
47	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	PERMISO MESA DIRECTIVA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
56	Díaz Montoya Rocío	CÉDULA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
59	Escobar Manjarrez Germán	JUSTIFICADA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	JUSTIFICADA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
63	Etcheverry Aranda Azul	CÉDULA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	JUSTIFICADA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
68	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
70	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
71	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
72	García Carreón Telésforo	JUSTIFICADA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	JUSTIFICADA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	JUSTIFICADA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	CÉDULA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	CÉDULA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	PERMISO MESA DIRECTIVA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	PERMISO MESA DIRECTIVA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	CÉDULA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	PERMISO MESA DIRECTIVA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	CÉDULA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	CÉDULA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	JUSTIFICADA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	JUSTIFICADA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	JUSTIFICADA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	CÉDULA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	JUSTIFICADA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodriguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	CÉDULA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	CÉDULA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	CÉDULA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina	JUSTIFICADA		
170	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA		
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA		
172	Sandoval Martínez María Soledad	JUSTIFICADA		
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier	CÉDULA		
174	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA		
175	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA		
177	Serrano Hernández Maricela	JUSTIFICADA		
178	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA		
179	Silva Tejeda Víctor Manuel	JUSTIFICADA		
180	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
181	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
182	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA		
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
184	Tannos Cruz Yarith	CÉDULA		
185	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA		
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
187	Toledo Medina José Luis	INASISTENCIA		
188	Torres Huitrón José Alfredo	OFICIAL COMISIÓN		
189	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA		
190	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
191	Valencia García Oscar	ASISTENCIA		
192	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA		
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
195	Vélez Nuñez Beatriz	ASISTENCIA		
196	Vidal Aguilar Liborio	PERMISO MESA DIRECTIVA		
197	Viggiano Austria Alma Carolina	PERMISO MESA DIRECTIVA		
198	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA		
199	Villa Trujillo Edith	CÉDULA		
200	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
201	Yerena Zambrano Rafael	CÉDULA		
202	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA		
203	Zepahua García Lillian	CÉDULA		
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 149	Asistencias por cédula: 23	Asistencias comisión oficial: 2	Inasistencias justificadas: 17	Permiso Mesa Directiva: 12
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bermúdez Méndez José Erandi ASISTENCIA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier CÉDULA
15	Bolíño Pinelo Kathia María ASISTENCIA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar CÉDULA
18	Castañón Herrera Eukid ASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
22	Corral Mier Juan ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea CÉDULA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús CÉDULA
32	Döring Casar Federico INASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia PERMISO MESA DIRECTIVA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María CÉDULA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	CÉDULA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	INASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	CÉDULA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	CÉDULA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	CÉDULA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	Osuna Carranco Karla Karina	OFICIAL COMISIÓN
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martinez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles ASISTENCIA
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier ASISTENCIA
87	Rodríguez Rubio María del Rosario ASISTENCIA
88	Rodríguez Torres Luis Agustín ASISTENCIA
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia ASISTENCIA
90	Ruiz García Juan Carlos ASISTENCIA
91	Salas Díaz Gerardo Federico ASISTENCIA
92	Salas Valencia José Antonio ASISTENCIA
93	Salim Alle Miguel Ángel ASISTENCIA
94	Sánchez Carrillo Patricia ASISTENCIA
95	Sánchez Juárez Claudia CÉDULA
96	Sánchez Meza María Luisa ASISTENCIA
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani ASISTENCIA
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo ASISTENCIA
99	Taboada Cortina Santiago ASISTENCIA
100	Talavera Hernández María Eloísa CÉDULA
101	Tamariz García Ximena PERMISO MESA DIRECTIVA
102	Torreblanca Engell Santiago ASISTENCIA
103	Triana Tena Jorge PERMISO MESA DIRECTIVA
104	Valenzuela Armas Rafael ASISTENCIA
105	Valles Olvera Elva Lidia ASISTENCIA
106	Vargas Bárcena Marisol ASISTENCIA
107	Vega Olivas Nadia Haydee ASISTENCIA
108	Velázquez Valdez Brenda PERMISO MESA DIRECTIVA
109	Zapata Padilla María Olimpia ASISTENCIA

Asistencias: 80	Asistencias por cédula: 11	Asistencias comisión oficial: 1	Inasistencias justificadas: 2	Permiso Mesa Directiva: 15
No presentes en la mitad de las votaciones:			Total diputados: 109	

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Castelán Mondragón María Elida	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
15	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
18	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
28	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	CÉDULA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
35	Ortega Álvarez Omar	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA
38	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática	
43	Saldaña Morán Julio ASISTENCIA
44	Santana Alfaro Arturo ASISTENCIA
45	Santiago López José ASISTENCIA
46	Saucedo Reyes Araceli PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Soto Espino Armando PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Soto González Cecilia Guadalupe PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Tello López Jorge ASISTENCIA
50	Valdés Ramirez Maria Concepción PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Valera Fuentes Diego Valente PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Wences Real Victoriano CÉDULA
53	Zambrano Grijalva José de Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA
Asistencias: 32	Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:
No presentes en la mitad de las votaciones:	Permiso Mesa Directiva: 19
	Inasistencias:
	Total diputados: 53

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	ASISTENCIA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	ASISTENCIA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
14	Castro Vázquez Rogerio	CÉDULA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	CÉDULA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García María	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
22	Fuentes Alonso Modesta	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
25	García Jiménez Cuitláhuac	ASISTENCIA
26	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
27	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
29	Hernández Colín Norma Xochitl	CÉDULA
30	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
32	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
34	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
38	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
39	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Romero Tenorio Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA			
44	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA			
45	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA			
46	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA			
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA			
48	Villa González Concepción	ASISTENCIA			
Asistencias:	36	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	9
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	48

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México	
1	Álvarez Angli Arturo ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia ASISTENCIA
6	Ávila Serna María PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Bernardino Vargas Omar Noé ASISTENCIA
8	Canales Suárez Paloma PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo ASISTENCIA
10	Celís Aguirre Juan Manuel CÉDULA
11	Corona Valdés Lorena ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto CÉDULA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa ASISTENCIA
14	De Los Santos Torres Daniela ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés ASISTENCIA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus ASISTENCIA
18	García Treviño Daniela CÉDULA
19	González Evia Edna ASISTENCIA
20	González Torres Sofía ASISTENCIA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana CÉDULA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio ASISTENCIA
24	Limón García Lia ASISTENCIA
25	López Roblero Uberty ASISTENCIA
26	Machuca Sánchez Mario ASISTENCIA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge ASISTENCIA
28	Mendoza Amezcua Virgilio CÉDULA
29	Ochoa Rojas Cándido ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel CÉDULA
35	Sesma Suárez Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Torres Rivas Francisco Alberto CÉDULA
37	Villanueva Huerta Claudia ASISTENCIA
38	Zamora Morlet Enrique CÉDULA

Asistencias: 27	Asistencias por cédula: 8	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 38



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano	
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo ASISTENCIA
3	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofia PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Delgadillo Garcia Verónica ASISTENCIA
6	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA
8	Hauffen Torres Angie Dennisse PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Martínez García Jonadab ASISTENCIA
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA
12	Ochoa Avalos María Candelaria PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Orantes López María Elena ASISTENCIA
14	Pérez Utrera Adán PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Raliş Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA
16	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA
19	Toledo Ibarra Marbella PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA

Asistencias: 15	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 5
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza					
1	Campa Almaral Carmen Victoria	ASISTENCIA			
2	García Yáñez Ángel	ASISTENCIA			
3	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA			
4	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA			
5	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA			
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	PERMISO MESA DIRECTIVA			
7	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA			
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA			
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA			
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA			
11	Torres Sandoval Melissa	PERMISO MESA DIRECTIVA			
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA			
Asistencias:	10	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social					
1	Escobedo Miramontes Justo Federico	ASISTENCIA			
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA			
3	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA			
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	CÉDULA			
5	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA			
6	Guizar Valladares Gonzalo	JUSTIFICADA			
7	López Ruiz Nancy	JUSTIFICADA			
8	Martinez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
9	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA			
10	Pineda Morín Abdies	ASISTENCIA			
Asistencias:	6	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	
Inasistencias justificadas:	2	Permiso Mesa Directiva:		Total diputados:	10
No presentes en la mitad de las votaciones:					



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Zazueta Osuna María del Rocío					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de diciembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Sin Partido				
1	Espino Manuel de Jesús			ASISTENCIA		
2	Guerrero García Javier			ASISTENCIA		
3	Spinoso Carrera Edgar			CÉDULA		
4	Torres Cantú Daniel			CÉDULA		
Asistencias:	2	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Permiso Mesa Directiva:
						Total diputados:
						4